B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Lidia Barbero Diéguez Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional. 8

Resolución de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Ruiz Ruiz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento Jimena de la Frontera (Cádiz). 8

Resolución de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio López Fernández, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz). 8

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con carácter provisional. 9

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ana Victoria Miranda Castán en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla). 9

Número formado por dos fascículos

Martes, 22 de mayo de 2007 **Año XXIX** **Número 100 (1 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Verónica Santaella Mir, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba). 10

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional. 10

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alejandro del Corral Fleming como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). 10

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Salomé Maestre Álvarez, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla). 11

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Elena Sánchez-Luque Garach, Secretaria-Interventora de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple, con carácter provisional. 11

Resolución de 12 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Morillo Hidalgo Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional. 12

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 7 de mayo de 2007, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores convocadas por Resolución que se cita. 14

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Huércal de Almería (Almería) (Expte. núm. 001/2007/SIM). 15

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007 (Expte. núm. 004/2007/COV). 15

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla). 24

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. 24

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretario General del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos. 25

Resolución de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple. 25

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 240/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 26

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1234/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 26

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 434/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. 26

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1302/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 26

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 740/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 27

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 27

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 546/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 27

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo num. 342/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga. 27

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-163-06, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente de modificación puntual del PGOU (terrenos entre carretera de Jabalquinto y sector NPI-3) de Linares (Jaén). 28

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 4 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-SUFI-COINTER, S.L., que presta servicios para el Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 35

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2000. 36

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se aprueba el modelo de solicitud para la acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía. 36

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 39

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan. 40

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que a continuación se relacionan. 42

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan. 43

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan. 44

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan. 45

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 47

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan. 48

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 50

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 51

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 53

Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 54

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 56

Resolución de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 57

Resolución de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 59

Resolución de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 61

Resolución de 21 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 62

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 64

Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Jaén que se relacionan. 66

Resolución de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan. 67

Resolución de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP@1170/04). 69

Resolución de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto del Peral», desde el casco urbano de Vélez Blanco por las Cuevas junto a la Almazara, hasta la línea de términos, donde enlaza con el Cordel de la Mojonera, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería (VP @2090/05). 72

Resolución de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (@ 014/05). 77

Resolución de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Mesto, en el tramo desde el río Guadiel hasta El Cerro del Mirador incluido el Abrevadero-Descansadero del Vado de Guarromán», en el término municipal de Guarromán en la provincia de Jaén (VP@2308/05). 81

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de desahucio núm. 897/2006. (PD. 1881/2007). 83

Edicto de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 377/2006. (PD. 1885/2007). 83

Edicto de 12 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 872/2005. (PD. 1880/2007). 84

Edicto de 23 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 524/2005. (PD. 1833/2007). 85

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1854/2007). 86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1855/2007). 86

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 8 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, para la prestación del servicio de limpieza que se indica. (PD. 1858/2007). 87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 1853/2007). 88

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 1582/2007). 88

Anuncio de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 1581/2007). 89

Anuncio de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 1580/2007). 89

Anuncio de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 1579/2007). 90

Anuncio de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 1578/2007). 90

Anuncio de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. (PP. 1577/2007). 90

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Reparación del dique del abrigo del Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz. (PD. 1841/2007). 91

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Actualización del estudio previo de viabilidad, redacción del plan funcional e informe ambiental, plan urbanístico de desarrollo y redacción del estudio de impacto ambiental del Centro de Transportes de Mercancías de Majarabique (Sevilla). (PD. 1840/2007). 91

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de atraques al abrigo del dique exterior en el Puerto de Fuengirola. (PD. 1839/2007). 92

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de material promocional a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. (PD. 1838/2007). 92

Resolución de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se aprueba la contratación de la consultoría y asistencia técnica, que se cita respecto de varias actuaciones de edificación correspondientes al ejercicio 2007. (PD. 1837/2007). 92

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 93

Resolución de 27 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 1832/2007). 94

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1856/2007). 94

Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1857/2007). 95

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución del espacio público denominado «Cerro del Alcázar», en Baeza (Jaén). 95

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 72 viviendas protegidas en arrendamiento, en la parcela RI-B, del Área 4, del municipio de Loja (Granada). 95

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncio de licitación de obra que se cita. (PD. 1845/2007). 96

Anuncio de 8 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso. (PD. 1844/2007). 96

Anuncio de 9 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso que se cita. (PD. 1847/2007). 96

Anuncio de 9 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de anuncio de licitación de Concurso de Proyecto de mejora puntual de trazado en el p.k. 7 de la carretera A-7300 entre Cuevas Bajas y Cuevas de San Marcos. (PD. 1846/2007). 97

Anuncio de 9 de mayo de 2007 de Gestión de Infraestructuras de Andalucía de comunicación de fecha de apertura del Concurso G-GI0098/PAT0. (PD. 1843/2007). 97

Anuncio de 9 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. (PD. 1842/2007). 97

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio. 98

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados. 98

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 98

Anuncio de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería. 99

Anuncio de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJ.G. de Almería. 100

Anuncio de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 100

Anuncio de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería. 101

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona. 101

Anuncio de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don Francisco de la Vega Marín. 101

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 102

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 103

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador S21-285/2006. 103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-146. 103

Notificación de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-344-1. 103

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Policías Locales. 104

Anuncio de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Policía Local. 104

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en información y promoción laboral. 104

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Administrativo General. 104

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Monitor de Juventud y Deportes. 104

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Intendente Mayor de la Policía Local. 104

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de Policías Locales. 104

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Benamejí, de bases para la selección de Policías Locales. 104

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de personal laboral. 104

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de personal laboral y funcionario. 104

Anuncio de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Carboneras, de bases para la selección de Policías Locales. 104

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Notificador. 104

Anuncio de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Policía Local. 104

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Policía Local. 104

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local. 105

Anuncio de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de personal funcionario y laboral fijo. 105

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Fontanero. 105

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de cuatro Limpiador/a. 105

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Maestro de Obras. 105

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Coordinador de Seguridad. 105

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Montejaque, de bases para la selección de Peón-Conductor Ordinario. 105

Anuncio de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Riogordo, de bases para la selección de Fontanero. 105

Corrección de errata al Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Ayudante de Biblioteca. (BOJA núm. 71, de 11.4.2007) 105

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 30 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Rodríguez Márquez la resolución de contrato de arrendamiento que se cita. 105

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 4 de abril de 2007, de la Sdad. Coop. And. Cabadi, de transformación. (PP. 1493/2007). 105

EMPRESAS

Anuncio de 10 de abril de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por el que se da publicidad al Acuerdo sobre modificación de la participación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (PP. 1375/2007). 106

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Lidia Barbero Diéguez Secretaria-Inteventora del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Lidia Barbero Diéguez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 2 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Lidia Barbero Diéguez, con DNI 43.791.367, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Isabel Ruiz Ruiz, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento Jimena de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de doña Isabel Ruiz Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de fecha 20 de abril de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios a doña Isabel Ruiz Ruiz, con DNI 32.048.721, Secretaria-Interventora de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), al puesto de trabajo Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don José Antonio López Fernández, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don José Antonio López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motiva-

ron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, a don José Antonio López Fernández, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el articulo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Ana Victoria Miranda Castán Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaria del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 26 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, Vicesecretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Ana Victoria Miranda Castán en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña Ana Victoria Miranda Castán, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), vista la Resolución de 18 de abril de 2007, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Victoria Miranda Castán, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña Ana Victoria Miranda Castán, con DNI 28.497.037, en el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de

este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Verónica Santaella Mir, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) mediante Resolución de fecha 26 de abril de 2007, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Verónica Santaella Mir, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), manifestada mediante Resolución de fecha 24 de abril de 2007, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de de doña Verónica Santaella Mir, con DNI 30.826.547, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Encarnación Perea Sánchez Secretaria del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Encarnación Perea Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 16 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Encarnación Perea Sánchez, con DNI 24.255.913, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Las Gabias (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Alejandro del Corral Fleming como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), a favor de don Alejandro del Corral Fleming, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la

citada Corporación con fecha 25 de abril de 2007 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Alejandro del Corral Fleming, con DNI 74.848.553, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). El presente nombramiento de funcionaria interina se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Salomé Maestre Álvarez, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Vista la petición formulada por doña Salomé Maestre Alvárez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, vista la Resolución de 2 de junio de 2006 de la Dirección General de la Función Pública por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Salomé Maestre Álvarez, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña Salomé Maestre Alvárez, con DNI 33.976.223 en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Elena Sánchez-Luque Garach, Secretaria-Interventora de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple, con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Elena Sánchez-Luque Garach, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple, con carácter provisional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Elena Sánchez-Luque Garach, con DNI 24.210.564, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional de la Agrupación para el sostenimiento de

la plaza de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Encarnación Morillo Hidalgo Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Encarnación Morillo Hidalgo, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 24 de abril de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Encarnación Morillo Hidalgo, con DNI 27.322.808, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Vistas las solicitudes presentadas en la convocatoria pública anunciada por Resolución de este Rectorado de 1 de marzo de 2007 (BOJA de 21 de marzo) mediante la que se ofertó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de trabajo en esta Universidad.

Vistos los informes preceptivos a los que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado en uso de las facultades que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto nombrar para dicho puesto a la funcionaria que se relaciona en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 3 de mayo de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

A N E X O

Puesto: Letrado.
Código: 019 4 01
N.C. destino: 25
C. específico: 10.599,24 €.
Titulación: Licenciada en Derecho.
Titular: M.ª Salud Villalva Evans.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 3 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Sv. Administración General.
Código: 2213810.
Centro Directivo: D.P. Medio Ambiente.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX- 15.654,60.
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excma. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado Provincial.
Código: 24810.
Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: C-D.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Admón. Pública.
Nivel: 17.
C. específico: XXXX- 8.638,20.
Experiencia: 1.
Localidad: Jaén.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores convocadas por Resolución que se cita.

Conforme a lo previsto en las bases 4.4 y 6.2 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 23 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 237, de 11 de diciembre de 2006), por la que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Auditores de esta Institución.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las citadas pruebas. Esta lista quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla, 41009.

Segundo. Convocar a los aspirantes para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar el día 19 de junio de 2007, a las 10,30 horas, en Sala de Formación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Huércal de Almería (Almería) (Expte. núm. 001/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 27 de marzo de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular, vez y media más larga que ancha, se encuentra dividida en tres franjas paralelas entre sí y al asta, la primera blanca con 3/10 de anchura, la segunda roja de 1/10 de anchura, y la tercera restante verde de 6/10 de anchura. Superpuesto y centrado a la franja roja lleva incorporado el escudo municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2007, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción de la bandera del municipio de Huércal de Almería (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007 (Expte. núm. 004/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 17 de abril de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2007, especificando procedencia, Núm. Rgtro., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.1.2007 Y EL 31.3.2007

Procedencia	N° Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Sevilla Activa	001/072	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla, SEVILLA ACTIVA, S.A. y el Ayto. de SAN NICOLÁS del PUERTO, en desarrollo del Convenio Marco suscrito el 16 de julio de 2002, entre la Diputación de Sevilla, Sevilla Activa y el Servicio Andaluz de Salud (SAS), para la reforma del Consultorio en la localidad.	31/1/07

Procedencia	N° Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
JIFE	002/07	Primera Prórroga del Convenio suscrito el 31 de Enero de 2006 con el Ayto. de PARADAS para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ.	24/1/07 31/12/07
JIFE	003/07	Segunda Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ALMADÉN de la PLATA el 15 de Septiembre de 2005, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	004/07	Segunda Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. PILAS el 15 de Septiembre de 2005, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	005/07	Segunda Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. FUENTES de ANDALUCÍA el 15 de Septiembre de 2005, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	006/07	Segunda Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. VALENCINA de la CONCEPCIÓN el 15 de Septiembre de 2005, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	007/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. EL SAUCEJO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	008/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. EL PEDROSO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	009/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LA RODA de ANDALUCÍA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	010/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. OSUNA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	011/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CANTILLANA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	012/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. OLIVARES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	013/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. PALOMARES del RÍO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	014/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. MARTÍN de la JARA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	015/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. AGUADULCE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	016/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. VILLAVERDE del RÍO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	017/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. VILLANUEVAN del RÍO y MINAS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	018/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. PEDRERA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	019/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LOS MOLARES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	020/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. VISO del ALCOR el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07

Procedencia	N° Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
JIFE	021/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	022/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. UMBRETE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	023/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. EL CORONIL el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	024/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	025/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ESTEPA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	026/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CAÑADA ROSAL el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	027/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. BENACAZÓN el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	028/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. BADOLATOSA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	029/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. BORMUJOS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	030/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. EL RONQUILLO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	031/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. REAL de la JARA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	032/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. PUEBLA de CAZALLA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	033/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LORA del RÍO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	034/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. MARCHENA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	035/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. HUÉVAR del ALJARAFE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	036/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. HERRERA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	037/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. GUILLENA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	038/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. BURGUILLOS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	039/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LAS CABEZAS de SAN JUAN el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	040/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CASTILLEJA de la CUESTA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07

Procedencia	Nº Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
JIFE	041/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CASTILLEJA de GUZMÁN el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	042/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. SANTIPONCE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	043/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. SANLÚCAR la MAYOR el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	044/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. EL RUBIO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	045/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. SALTERAS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	046/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. AZNALCÁZAR el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	047/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ALMENSILLA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	048/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ALCALÁ del RÍO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	049/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ARAHAL el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	050/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. GINES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	051/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. GUADALCANAL el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	052/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. TOCINA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	053/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. GELVES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	054/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LA CAMPANA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	055/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ALANÍS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	056/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ALBAIDA del ALJARAFE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	057/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CAZALLA de LA SIERRA el 26 enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	058/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. MARINALEDA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	059/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LA LUISIANA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	060/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CASARICHE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	061/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CASTILBLANCO de los ARROYOS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07

Procedencia	N° Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
JIFE	062/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CONSTANTINA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	063/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. GERENA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	064/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. ESPARTINAS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	065/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. EL CUERVO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	066/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LOS CORRALES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	067/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CORIPE el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	068/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. VILLANUEVA del ARISCAL el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	069/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LAS NAVAS de la CONCEPCIÓN el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	070/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. MONTELLANO el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	071/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. BOLLULLOS de la MITACIÓN el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	072/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. BRENES el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	073/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. AZNALCÓLLAR el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	074/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. CASTILLO de las GUARDAS el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	075/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con la E.L.A EL PALMAR de TROYA. el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	076/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LA LANTEJUELA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	077/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. GILENA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	078/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LORA de ESTEPA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
Presidencia	079/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN CAJA SAN FERNANDO para colaboraciones. AÑO 2007.	15/2/07 15/2/08
Urbanismo y M.A.	080/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD de CÓRDOBA para la tipificación de las mieles producidas en la Sierra Morena de Sevilla.	14/2/07 14/8/08
Políticas de Igualdad	081/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la UNIVERSIDAD de SEVILLA para colaborar en desarrollar tareas de asistencia psicoterapéutica a las víctimas de violencia de género en municipios de menos de 20.000 habitantes.	20/2/07 20/2/08

Procedencia	Nº Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Urbanismo y M.A.	082/07	Convenio de Asistencia Técnica entre la Diputaciónn de Sevilla y el Ayto. de MARTÍN DE LA JARA para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística.	22/02/07 fin actuación
Infraestruc. y D.R.	083/07	Convenio para la constitución del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área Metropolitana entre la Diputación de Sevilla, la CONSEJERÍA de OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTES de la J.A., el Ayto. de SEVILLA y los Aytos. de ALCALÁ de GUADAÍRA, ALCALÁ del RÍO, AZNALCÓLLAR, CAMAS, CARMONA, CARRIÓN de los CÁSPEDCES, CASTILLEJA de GUZMÁN, CORIA del RÍO, DOS HERMANAS, GERENA, GUILLENA, HUÉVAR del ALJARAFE, ISLA MAYOR, MAIRENA del ALCOR, MAIRENA del ALJARAFE, OLIVARES, LOS PALACIOS y VILLAFRANCA, LA RINCONADA, SAN JUAN de AZNALFARACHE, SANLÚCAR la MAYOR, SANTIPONCE, UMBRETE, UTRERA, VALENCINA de la CONCEPCIÓN, VILLAMANRIQUE de la CONDESA y EL VISO del ALCOR.	29/1/07 extinción Consorcio
PRODETUR	084/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de abril de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la SOCIEDAD SEVILLA SIGLO XXI (actualmente PRODETUR) para poner a disposición de la Diputación a trabajadores de esta Sociedad para la gestión del Proyecto TERIÓN.	25/1/07 31/5/07
JIFE	085/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. MAIRENA del ALCOR el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	086/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. LA ALGABA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
JIFE	087/07	Tercera Prórroga del Convenio suscrito con el Ayto. PRUNA el 26 de enero de 2004, para la contratación de un trabajador especializado en materia de juventud. ADJ	24/1/07 31/12/07
Presidencia	088/07	Convenio de colaboración entre la Dipoutación de Sevilla y la CONSEJERÍA de JUSTICIA y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA de la J.A. para la ejecución de medidas judiciales sobre menores infractores, alternativas a las privativas de libertad.-	7/3/07 7/3/08
Cooperación Municipal	089/07	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN de CONSUMIDORES y USUARIOS de SEVILLA (FACUA) en relación establecer Puntos de Información al Consumidor.	13/3/07 13/8/07
Cooperación Municipal	090/07	Convenio entre la Diputación de Sevilla y la ASOCIACIÓN de CONSUMIDORES y USUARIOS de SEVILLA (UCE) en relación establecer Puntos de Información al Consumidor.	13/3/07 13/8/07
Infraestruct. y D.R.	091/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la EMPRESA PÚBLICA para el DESARROLLO AGRARIO y PESQUERO de ANDALUCÍA, S.A. (D.A.P.) para establecer y regular las relaciones entre ambas al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación y la Consejería de Agricultura y Pesca de la J.A.	13/3/07 indefinida
Cultura y Deportes	092/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA de SAN JUAN para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	093/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. HERRERA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	094/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. GUILLENA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	095/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. GERENA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	096/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. FUENTES de ANDALUCÍA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	097/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. BOLLULLOS de la MITACIÓN para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07

Procedencia	N° Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Cultura y Deportes	098/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. VILLAVERDE del RÍO para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	099/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. OLIVARES para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	100/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. EL CORONIL para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	101/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	102/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. SANTIPONCE para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	103/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. MARINALEDA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	104/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 11 de julio de 2006, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. LORA de ESTEPA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	105/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 11 de julio de 2006, entre la Dputación y el Ayto. MARINALEDA para el fomento del flamenco.	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	106/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 11 de julio de 2006, entre la Dputación y el Ayto. LORA del RÍO para el fomento del flamenco.	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	107/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 11 de julio de 2006, entre la Dputación y el Ayto. CAZALLA de la SIERRA para el fomento del flamenco.	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	108/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 11 de julio de 2006, entre la Dputación y el Ayto. LOS MOLARES para el fomento del flamenco.	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	109/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 19 de octubre de 2006, entre la Dputación y el Ayto. LAS NAVAS de la CONCEPCIÓN para el fomento del flamenco.	15/3/07 31/12/07
Presidencia	110/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla y la ESCUELA INTERNACIONAL de INGENIERÍA del AGUA en ANDALUCÍA para la realización de la actividad “Master en Ingeniería del Agua”.	21/3/07 Curso 2006-2007
Cultura y Deportes	111/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. HUÉVAR del ALJARAFE para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	112/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. CASARICHE para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	113/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. LA CAMPANA para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	114/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. EL PEDROSO para la contratación de monitores culturales	15/3/07 31/12/07
Cultura y Deportes	115/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 7 de junio de 2005, entre la Dputación de Sevilla y el Ayto. MONTELLANO para la contratación de monitores culturales .	15/3/07 31/12/07

Procedencia	Nº Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Cultura y Deportes	116/07	Convenio de Colaboración entre la Diputación de Sevilla yel Ayto. de CARMONA para la ayuda en la promoción y desarrollo del Festival de Internacional de Cortometrajes de ficción y documentales de Arqueología y Patrimonio, CARMONA FILM FEST. 2007.	29/3/07 31/12/07
Acción Social	117/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA LA MILAGROSA de la CONGREGACIÓN RELIGIOSA HIJAS de la CARIDAD de Alcalá de Guadaiíra para el ingreso de hasta 7 ancianos asistidos	30/3/07 31/12/07
Acción Social	118/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES LUIÍS GARCÍA ROMO de Las Navas de la Concepción para el ingreso de hasta 4 ancianos asistidos	30/3/07 31/12/07
Acción Social	119/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla la RESIDENCIA de MAYORES OBRA SOCIAL NTRA. SRA. de GRACIA de La Puebla de Cazalla para el ingreso de hasta 11 ancianos.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	120/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla la RESIDENCIA HERMANA JOSEFA MARÍA del Ayto. de Gudalcanal para el ingreso de hasta 4 plazas.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	121/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN ANDRÉS de Lebrija para el ingreso de hasta 15 plazas.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	122/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES MIGUEL MOLINERO MARTÍN en Herrera, para el ingreso de hasta 6 plazas.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	123/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla la RESIDENCIA de MAYORES SAN PEDRO de ALCÁNTARA de Carmona para el ingreso de hasta 8 ancianos.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	124/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES SAN INOCENCIO de Paradas para el ingreso de 10 ancianos durante 2006.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	125/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la FUNDACIÓN GRACIA y PAZ (Residencia Bueno Monreal) de Huévar para el ingreso de 8 ancianos durante 2007.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	126/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la HERMANDAD de la VERA CRUZ y Mª STA. de las ANGUSTIAS de Alcalá del Río para el ingreso de 5 ancianos durante 2007.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	127/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de MAYORES NTRAS. SRA. de la ASUNCIÓN de Estepa para el ingreso de 35 ancianos durante 2006.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	128/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA MUNICIPAL de ANCIANOS SAN FRANCISCO de Morón de la Frontera para el ingreso de 15 ancianos durante 2007.	30/3/07 31/12/07
Acción Social	129/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla y la RESIDENCIA de SAN JUAN de DIOS y SANTA CONSTANZA de Constantina para el ingreso de 23 ancianos durante 2007.	30/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	130/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de ALGÁMITAS para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	131/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. El CORONIL para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07

Procedencia	Nº Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Políticas de Igualdad	132/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de El PALMAR de TROYA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	133/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de LOS MOLARES para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	134/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de PRUNA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	135/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de SANTIPONCE para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	136/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de TOCINA para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Políticas de Igualdad	137/07	Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 25 de octubre de 2006, entre la Diputación de Sevilla y el Ayto. de VALENCINA de la CONCEPCIÓN para la consolidación, mantenimiento y mejora de los Puntos de Igualdad Municipal.	28/3/07 31/12/07
Acción Social	138/07	Cláusula al Convenio de colaboración suscrito el 20 de septiembre de 2006 entre la Diputación de Sevilla la RESIDENCIA de MAYORES MARÍA MILAGROSA de El Coronil para el ingreso de 5 ancianos asistidos y 5 válidos.	28/3/07 31/12/07

ORGANISMOS

Procedencia	Nº Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	002/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de recaudación completa de vehículos de tracción mecánica	6/2/07 vigencia general
OPAEF	003/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	004/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCOLEA del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	6/2/07 31/12/10
OPAEF	005/07	Convenio entre el OPAEF y el el Ayto. De SANTIPONCE de Gestoión, Recaudación e Inspección	6/2/07 31/12/10
OPAEF	006/07	Addenda al Convenio suscrito el 6 de febrero de 2007, entre el OPAEF y el Ayto. de SANTIPONCE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	007/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07 31/12/11
OPAEF	008/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07 31/12/11
OPAEF	009/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. SANTIPONCE de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07 31/12/11
OPAEF	010/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. GERENA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07 31/12/11
OPAEF	011/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL RONQUILLO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	27/2/07 31/12/11

Procedencia	Nº Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
Casa de la Provincia	012/07	Convenio de Colaboración entre la CASA DE LA PROVINCIA y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA para la autorización de uso de dependencias y despachos por la Junta Arbitral de Consumo de Sevilla.	26/2/07
OPAEF	013/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	7/3/07 31/12/11
OPAEF	014/07	Addenda al Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2004, entre el OPAEF y el Ayto. de CONSTANTINA, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/3/07 vigencia general

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los Ayuntamientos de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla).

Los Ayuntamientos de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla), mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 6 de julio de 2005, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

La Excma. Diputación de Sevilla, en fecha 1 de septiembre de 2005, informa favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención entre los de El Castillo de las Guardas, El Garrobo y El Madroño (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), como puesto de colaboración reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceintervención, creado mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2007, como puesto de colaboración inmediata al puesto de Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administra-

ción Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), como de Secretaría de clase tercera para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretario General del Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, mediante Acuerdo de fecha 22 de marzo de 2007, ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretario General y la acumulación de sus funciones al funcionario con habilitación de carácter nacional que ostente el cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lubrín (Almería).

Se fundamenta la anterior solicitud en que en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación del puesto de Secretario General y, en aplicación de sus Estatutos, que sea ejercido por alguno de los titulares de los Ayuntamientos asociados.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, he tenido a bien disponer:

Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretario General, del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones del puesto de Secretaría General al funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostente el cargo de Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lubrín (Almería).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomunidad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple.

El Ayuntamiento de Ventas de Huelma, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 10 de julio de 2006, la Mancomunidad de Municipios de Temple, Huelma, mediante Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, y la Mancomunidad de Aguas del Temple, Huelma, mediante Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2006, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dado el creciente volumen de servicios y la insuficiencia de recursos que están soportando dichas entidades.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003; 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría-Intervención, entre el Ayuntamiento de Ventas de Huelma, la Mancomuni-

dad de Municipios del Temple y la Mancomunidad de Aguas del Temple.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 240/07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 240/07, interpuesto por don Julián Corredor Jiménez, letrado, en nombre y representación de don Miguel Francisco Ruano Abril contra la Orden de 26 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se inadmite la solicitud de revisión de oficio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1234/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1234/2006, interpuesto por don Antonio Gavira Albarrán, contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la resolución de 23 de mayo de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 434/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 434/2007, interpuesto por doña María José Marín Muñoz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la recurrente frente al Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), por el que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y correspondientes a la OEP de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Seis, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1302/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro, de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1302/2006, interpuesto por doña María Jesús Manzano García, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, frente a la Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de la tercera entrega de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo de Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presenté Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número Cuatro, de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 740/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 740/2007, interpuesto por don Enrique Raya Carrillo, Procurador, en nombre y representación de doña Marian Esther González Gómez contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Psicología (A.2016), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 521/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 521/2007, interpuesto por don Santiago Ochoa Fernández contra la Resolución de 30 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se excluyen del proceso selectivo convocado para el ingreso en el cuerpo superior de administradores, especialidad administradores generales (A.1100), turno de acceso libre, oferta de empleo público de 2005, a los opositores que ya pertenecen a dicho cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 546/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 546/2007, interpuesto por don Maximiliano Asprón Berro, contra la Resolución de 26 de octubre de 2005 (BOJA núm. 219, de 9 de noviembre), de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados y se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos de Seguridad (D.3000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo num. 342/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 342/2007, interpuesto por la Sociedad Valle de Los Algarrobos, S.L., contra Decreto 142/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental de la provincia de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de mayo 2007.- El Secretario General de Ordenación del Territorio, Vicente Granados Cabezas.

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente 10-163-06, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente de modificación puntual del PGOU (terrenos entre carretera de Jabalquinto y sector NPI-3) de Linares (Jaén).

En virtud de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

• Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente 10-163-06, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial el expediente de Modificación Puntual del PGOU (terrenos entre Carretera de Jabalquinto y sector NPI-3) de Linares (Jaén).
• Resolución de 9 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-163-06 de Modificación del PGOU de Linares (Terrenos entre la carretera de Jabalquinto y sector NPI-3), por la que se ratifica la resolución de la CPOTU de 2 de noviembre de 2006 (Anexo II).
• Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

Resolución de 2 de noviembre de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Referente al expediente de planeamiento 10-163-06, por el que se aprueba definitivamente de manera parcial la Modificación Puntual del PGOU (terrenos entre Carretera de Jabalquinto y sector NPI-3) de Linares (Jaén)

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2006, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación Puntual del PGOU (terrenos entre Carretera de Jabalquinto y sector NPI-3), formulado de oficio por su Ayuntamiento, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en virtud de lo dispuesto en el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que el Ayuntamiento Pleno de Linares, con la mayoría absoluta legal, previo informe preceptivo del Sr. Secretario de la Corporación, aprobó inicialmente el presente expediente, sometiéndolo a información pública en el Boletín Oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios del municipio.

Segundo. Que durante el plazo de información pública, sin haberse formulado alegaciones el Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta legal, aprobó provisionalmente el expediente en sesión de fecha 6.9.2006, por lo que una vez diligenciado por la Secretaría de la Corporación, se eleva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su Resolución.

FUNDAMENTOS LEGALES

Primero. El presente expediente tiene por objeto la innovación del planeamiento general, mediante la modificación puntual, mediante la recalificación y la clasificación de unos terrenos con el objeto de destinar parte de las fincas afectadas por esta modificación a equipamiento educativo–docente, cerrando la ordenación prevista para los terrenos abarcados de forma coherente y satisfactoria en atención a las nuevas necesidades generadas, evitando la creación de bolsas de suelo no urbanizable en los alrededores del nuevo Campus y creando suficientes dotaciones de carácter comunitario, deportivo y comercial.

Segundo. La propuesta se encuentra justificada en base a la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares y la Universidad de Jaén para la nueva ubicación del Campus Universitario de Linares. La ampliación de las dotaciones de equipamiento deportivo previstas al norte de la actuación, la creación de nuevos espacios libres y la previsión de zonas comerciales al servicio de toda la comunidad permite además de ofrecer tales servicios a la comunidad.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a.1.ª de la LOUA que regula el régimen de innovación de la ordenación establecida. El contenido documental es adecuado e idóneo para el total desarrollo de las determinaciones afectadas, integrando los documentos sustitutivos de los correspondientes del planeamiento general vigente, tal como establece el artículo 36.2.b) de la LOUA.

Sin embargo la clasificación de SUNP de carácter comercial no se encuentra suficientemente justificada y proporcionada, considerándose más idóneo su tratamiento en la futura revisión-adaptación del PGOU, por la entidad de la misma, a fin de encuadrarse en un tratamiento global para todo el municipio. Además la reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable con el aumento de aprovechamiento que ello reporta no va acompañado de la previsión de las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas.

Cuarto. La tramitación del expediente analizado así como la documentación que obra en el mismo cabe entenderla ajustada a las previsiones contenidas en la Ley 7/2002, así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley 7/2002.

Quinto. Corresponde la Aprobación Definitiva de la presente modificación al órgano competente de la Consejería en materia de Urbanismo, en concreto a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por tratarse de una innovación de carácter estructural, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 7/2002, sin que deba necesitarse el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía y posterior

aprobación de la Consejera de Obras Públicas y Transportes conforme establece el art. 5.3.d) del Decreto 193/03.

Vistas la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, previas las deliberaciones y consideraciones expuestas, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes,

HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente de manera parcial el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a Modificación Puntual del PGOU (terrenos entre Carretera de Jabalquinto y sector NPI-3) incoado y promovido por el Ayuntamiento de Linares, en cuanto al equipamiento educativo-docente, denegando la parte restante (SUNP Comercial) de conformidad con el fundamento de derecho Tercero.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su contenido, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (arts. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero), los citados ejemplares deberán contener exclusivamente los contenidos aprobados por esta Comisión.

3.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Resolución de 9 de enero de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-163-06 de Modificación del PGOU de Linares (terrenos entre la carretera de Jabalquinto y sector NPI-3), por la que se ratifica la resolución de la CPOTU de 2 de noviembre de 2006

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, legalmente constituida en sesión ordinaria de fecha 9 de enero de 2007, examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación PGOU de Linares, terrenos entre Ctra. Jabalquinto y Sector NPI-3, que fue objeto de Resolución por este mismo órgano en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2006, en la cual se aprobaba definitivamente de manera parcial la modificación propuesta, y una vez valorado el escrito de alegaciones interpuesto ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes por don Manuel Gámez Delgado y sin entrar a valorar el fondo del asunto que en su día fue objeto de la Resolución citada, ya que no varían los presupuestos de hecho determinantes de la misma,

R E S U E L V E

1.º En base a los mismos criterios tomados en consideración para la resolución que antecede, ratificar la Resolución de 2 de noviembre de 2006.

2.º Notifíquese al Ayuntamiento y demás interesados.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer a partir del día siguiente de la notificación o su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Secretario de la Comisión: Ignacio J. Ahumada Lara.

VºBº El Vicepresidente 2.º de la Comisión: Manuel López Jiménez.

ANEXO II

DOCUMENTO ADAPTADO AL ACUERDO APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO, EN SESIÓN CELEBRADA EL 2.11.2006, SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LINARES EN LOS TERRENOS COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRETERA DE JABALQUINTO Y EL SUELO NPI-3

0. ANTECEDENTES

Tras la redacción del Proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Linares en los terrenos comprendidos entre la carretera de Jabalquinto y el suelo NPI-3 y la presentación del mismo, junto con el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental en marzo de 2006 se recibe por parte de la Delegación Provincial de Jaén, Consejería de Medio Ambiente, la Declaración Previa viable condicionada a una serie de términos, y del Ministerio de Obras Públicas las condiciones a observar respecto el trazado de la futura Autovía A-32.

Recibidos los Informes indicados en el párrafo anterior, se adecuó el Proyecto de Modificación Puntual a los mencionados informes, documento que sirvió para la Aprobación Provisional por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno, remitiéndose de nuevo a la Consejería de Medio Ambiente para su pronunciamiento definitivo y posteriormente, junto con el expediente completo, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su Aprobación Definitiva.

Que estudiado el citado expediente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, ésta, por unanimidad de los asistentes, se pronuncia en la sesión celebrada el día 2.11.2006, por la Aprobación Definitiva Parcial del Proyecto de Modificación presentado, requiriendo a los redactores del mismo a adaptar el documento de planeamiento a la resolución adoptada.

Por lo indicado anteriormente, se redacta el presente documento de Proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Linares, en el que se elimina del documento original presentado para la Aprobación Definitiva, todo lo que no ha sido aprobado y que desde el propio título del Proyecto se pasa a modificar:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE LINARES EN TERRENOS COMPRENDIDOS ENTRE LA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN (N-324), INSTALACIONES DEPORTIVAS «MARIANO DE LA PAZ», SUELO NPI-3 Y SUELO NO URBANIZABLE

Tras lo indicado en la página anterior, apartado «0. Antecedentes», y cumpliendo lo requerido por la Consejería de Medio Ambiente en su Informe, a continuación se adjunta un índice en el que se indica dónde aparecen las determinaciones del Informe de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta

de Andalucía y el apartado en el que se han incluido y/o justificado en el Proyecto de Modificación Puntual.

Apartado del informe	Apartado de la Modif. Puntual
3.1	I. Situación Actual y VI. Determinaciones que se deberán cumplir durante el desarrollo urbanístico del sector, Punto 1.
3.2	I. Situación Actual.
3.3	V. Ordenación Propuesta.
3.4 a 3.47	VI. Determinaciones que se deberán cumplir durante el desarrollo urbanístico del sector. Puntos 2 a 43.
	III.1. Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento.

MEMORIA INFORMATIVA

I. Situación actual.

En el Plan General de Ordenación Urbana de Linares vigente en la actualidad existe una bolsa de suelo ubicada al sur del casco urbano delimitada entre la carretera de circunvalación N-324, el Polígono Industrial de Los Rubiales, el polideportivo Mariano de la Paz y suelo no urbanizable, que presenta una muy distinta clasificación y calificación urbanística. En concreto, la mayor parte está actualmente adscrita al suelo urbanizable no programado, bien para usos industriales (adscrito al área de reserva para Patrimonio Municipal de Suelo), usos dotacionales y usos de equipamiento, toda el área es atravesada por el sistema general adscrito al suelo urbanizable no programado para usos de comunicaciones (distribuidor procedente del Sector Universidad). La localización exacta de las parcelas queda grafiada en los planos incorporados a este Proyecto de Modificación Puntual, siendo la superficie total de la actuación que abarca este proyecto la de 153.490 metros cuadrados.

Como acabamos de referir, sobre dichos terrenos estaba prevista, en primer lugar, el área de reserva para Patrimonio Municipal de Suelo en la prolongación del Polígono Los Rubiales, ámbito que en su mayor parte es propiedad municipal, quedando bordeada tal actuación por el norte por el sistema general de comunicaciones del distribuidor procedente del Sector Universidad, que estaba en fase de ejecución en el momento de la redacción del Proyecto original y que al día de hoy, se encuentra finalizado y en pleno funcionamiento.

Al norte de dicho distribuidor se encuentran cuatro ámbitos distintos de suelo urbanizable no programado, siendo su mayor parte de uso dotacional (el denominado NPD-3) y, al Este, el NPI-2, de titularidad privada y sin desarrollo actual. Entre ambos sectores, se encuentra la prevista ampliación del no programado de equipamiento ubicado al sur del polideportivo Mariano de la Paz. Por tanto, el sustrato territorial de la actuación se encuentra salpicado de muy distintas actuaciones urbanísticas que exigen ser tratadas de forma unívoca mediante la delimitación de un sector de suelo sin adscripción específica de uso dotacional para Sistema General Docente, adaptando las exigencias de la nueva ordenación tanto a las necesidades públicas generadas en el terreno como a la nueva realidad jurídica aparecida tras la entrada en vigor de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y su Modificación del año 2005.

Como se ha dicho, y tras los acuerdos alcanzados entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares y la Universidad de Jaén en lo referente a la nueva ubicación del Campus Universitario de Linares, se ha decidido destinar parte de las fincas afectadas por esta modificación a tal equipamiento educativo-docente, dándose así satisfacción a las expectativas generadas en torno a su inminente creación, para lo cual se hace precisa la recalificación urbanística de los terrenos, cerrando, en definitiva, la ordenación prevista para los terrenos abarcados de forma coherente y satisfactoria en atención a las nuevas necesidades generadas en el marco del acuerdo de colaboración entre ambas entidades arriba referidas.

Actualmente casi la totalidad de las fincas se encuentran destinadas de forma exclusiva a uso agropecuario, sin edificaciones ni utilidades urbanísticas, a excepción de los terrenos donde en la actualidad se ejecuta el sistema general de comunicaciones del distribuidor procedente del Sector Universidad, conforme aparece dibujado en los planos correspondientes. Por tanto, la inclusión íntegra de todos los terrenos en una misma actuación urbanística se presenta como idónea, dada la especial predisposición de estos suelos para la futura creación de la nueva zona universitaria.

II. Justificación y oportunidad de la modificación planteada.

El vigente PGOU de Linares ha venido concediendo a las parcelas colindantes a los suelos aquí ordenados la clasificación urbanística de suelo urbano, bien de uso residencial, bien dotacional o, en su mayor parte, industrial, toda vez que los terrenos adyacentes se encuentran total y absolutamente integrados en el entorno urbano de este municipio, apareciendo, en principio y en el vigente PGOU, como lugar idóneo para el desarrollo urbanístico de los usos previstos en la presente Modificación.

Igualmente, en gran parte de los terrenos, ya estaba prevista desde el PGOU de 1996 la creación tanto de suelo industrial (en su mayor parte de iniciativa pública, en ejecución del NPI-3) como de equipamientos dotacionales y docentes.

Como se ha referido más arriba, en el ámbito de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares y la Universidad de Jaén se ha previsto la nueva ubicación del Campus Universitario de Linares en los terrenos que actualmente están destinados a área de reserva para Patrimonio Municipal de Suelo NPI-3, de forma tal que se precisará en escasas fechas modificaciones urbanísticas de hondo calado en la zona, que permitan dotar a los terrenos docentes y sus adyacentes de los servicios que demande la comunidad universitaria de nueva implantación en la zona, habiéndose previsto la culminación de la trama en todo el ámbito ordenado y que se encuentra perfectamente delimitado por lo que hoy ya es suelo urbano y las dos vías de comunicación a la que hemos hecho referencia más arriba, en creación de nuevas y necesarias dotaciones docentes y deportivas.

La ampliación de las dotaciones de equipamiento deportivo previstas al norte de la actuación, la creación de nuevos espacios libres, hacen que el planteamiento que se perfila en este instrumento de Modificación Puntual resulte idóneo a los fines perseguidos.

Por ello se persigue ahora la reclasificación y recalificación de los terrenos, en su nueva consideración de suelos urbanizables y áreas sin adscripción específica a ninguna clase de suelo, para implantación de Sistemas Generales, a fin de dar una solución justa al tratamiento urbanístico de la zona, completando la urbanización de la zona sur de la ciudad de la forma que se prevé en este instrumento, habilitando suelo suficiente para la definitiva ubicación del Campus Universitario y de equipamientos generales en el sector, llevando a cabo la ejecución de las infraestructuras urbanísticas necesarias para hacer una zona de servicios adecuados a las medidas de salubridad, higiene y comodidad que la legislación urbanística exige, cumpliendo además los estándares que actualmente no quedan cubiertos con las previsiones vigentes del PGOU de Linares.

III. Determinaciones urbanísticas propuestas.

Con la extensión de terrenos grafiada en los planos correspondientes, se pretende la asignación de una nueva clasificación de suelo a la zona, convirtiéndola en suelo sin adscripción específica a ninguna clase de suelo para Sistemas

Generales (conforme permite el art. 44 de la LOUA), que habrá de desarrollarse a través de los oportunos Planes Especiales, de conformidad con lo previsto en actualidad en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, tomando como base las siguientes características mínimas de la actuación:

A. PARA EL ÁREA DE SISTEMA GENERAL DOCENTE

1. Usos permitidos: Usos docentes, dotacional deportivo y de equipamiento, así como otros usos que se entiendan complementarios y compatibles con la ordenación propuesta, en atención a las exigencias mínimas del artículo 17 de la LOUA y el Plan Especial de desarrollo.

2. Usos incompatibles o prohibidos: los industriales y residenciales (salvo los de equipamiento residencial anejos a la Universidad).

3. Condiciones de edificación: se ajustarán a las generales establecidas en el PGOU de Linares y, en particular, a las que en su momento determine el que su de desarrollo.

4. Condiciones de desarrollo: se redactará en el plazo máximo de dos años el proyecto, o proyectos, de Plan Especial de ordenación del sistema general a iniciativa pública que abarcará todos o parte de los terrenos adscritos al área destinada a sistemas generales en ejecución de esta zona de uso docente y deportivo. En ningún caso se entenderán adscritos estos sistemas generales a ningún sector de suelo urbano o urbanizable a efectos de su gestión y programación ni a ninguna área de reparto a efectos de distribución de cargas y beneficios.

5. El sistema de actuación será público por actuación directa en ejecución de dotaciones, conforme a lo establecido en los artículos 143 y siguientes de la LOUA, siendo por expropiación la adquisición del suelo que esté comprendido en dicha área y que no fuese propiedad municipal.

6. La edificabilidad máxima concretada para el uso docente y otros complementarios y compatibles será la de 1 m^2/m^2 sobre superficie bruta.

7. La conexión con los sistemas generales de la ciudad será la que se contenga en el Plan Especial de desarrollo.

8. Deberá tenerse en cuenta todas las observaciones recogidas en el apartado VII de la presente Modificación referente a las condiciones a tener en cuenta respecto al trazado de la Autovía A-32.

III.1. Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental del Planeamiento.

III.1.1. Medidas ambientales protectoras y correctoras.

En este apartado se establecerán las medidas correctoras y de recuperación para paliar los posibles impactos ambientales producidos por la ordenación propuesta, la reflejamos en función de los factores del medio afectados, que de forma general son:

ATMÓSFERA

- Para evitar la contaminación por partículas se recomienda:
  - Regar periódicamente con agua los carriles o el terreno por donde se van a mover las maquinarias.
  - Los vehículos destinados al transporte de materiales (escombros, tierra) deberán tapar esos materiales con una lona.
- Para evitar la contaminación por gases tanto durante la fase de construcción como de explotación:
  - Comprobar que la maquinaria que se utiliza ha pasado los controles correspondientes.
  - ITV de automóviles.
  - La construcción de jardines y zonas verdes que favorecerá la fijación de CO_2 de la atmósfera.

SUELO

- Retirada y acopio de la tierra vegetal para su posterior uso en las zonas de ajardinamiento.
- Limpieza del lugar trasladando los escombros a vertederos controlados.
- Habilitar zonas específicas para la reparación y mantenimiento de maquinarias.
- Los áridos necesarios para pavimentaciones, firmes deberán proceder de explotaciones debidamente autorizadas.
- Reutilización de las tierras sobrantes para el nivelado del terreno.
- Las tierras sobrantes llevarlas a vertederos de escombros.
- Ubicación de un punto limpio para el almacenamiento de los posibles residuos peligrosos que se puedan producir en la Universidad, para su posterior recogida por gestores autorizados

ACÚSTICA

- Revisiones periódicas de las maquinarias utilizadas.
- Evitar el trabajo nocturno.
- Planificación del tráfico.
- Creación de zonas verdes que contribuirán a reducir el impacto acústico.
- Instalación de pantallas acústicas en las zonas colindantes con carreteras (N-322).

AGUA

- Planificación de medidas de ordenación del saneamiento.
- No se admitirá el uso de fosa séptica, siendo obligatoria la conexión a la red general.
- Las redes de saneamiento y abastecimiento se dimensionarán teniendo en cuenta la posible influencia de las restantes áreas urbanizables, dada la posible acumulación de caudales a evacuar y de la presión y caudales de la red de abastecimiento, de manera que se evite una sobresaturación de las redes y los problemas que se ocasionarían por modificaciones no consideradas en las escorrentías.
- La red de saneamiento y drenaje de aguas pluviales dispondrá de sistema separativo siempre que haya posibilidad de vertido a red general que sea igualmente separativa.
- Las medidas correctoras que palien la contaminación de acuíferos será básicamente el mantenimiento de la red de saneamiento evitando posibles pérdidas de aguas fecales. Otra medida sería la de impermeabilizar la zona destinada a la reparación y mantenimiento de la maquinaria.

VEGETACIÓN

- Revegetación de las áreas degradadas en la fase de construcción, siendo recomendable la utilización de especies autóctonas.
- En los jardines se utilizará una vegetación similar o semejante al paisaje existente, potenciándose la utilización de especies de crecimiento rápido.
- Se deberá vigilar el funcionamiento correcto de la red de riegos de las zonas verdes, tanto en la adecuación de consumos, como en el mantenimiento de la instalación. El mantenimiento de las zonas ajardinadas se hará sin el empleo de herbicidas, de forma manual o con el empleo de desbrozadoras.

FAUNA

- Construcción de zonas ajardinadas que van a propiciar la presencia de fauna, especialmente de aves.

PAISAJE

- Las medidas correctoras para minimizar o disminuir el impacto sobre el paisaje serán las siguientes:
  - Para facilitar la integración paisajística, plantar vegetación en las áreas destruidas por las obras.
  - Creación de una pantalla vegetal en el margen externo de las zonas verdes proyectadas junto a la N-322.
- Deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

- Implantación de infraestructuras para la recogida de basuras como papeleras y contenedores para los distintos tipos de residuos que se producen durante la explotación.
- Gestión de los residuos que se generen en la fase de construcción por gestores autorizados.
- La creación de zonas ajardinadas mejora la salud pública.
- Se construirán aparcamientos de bicicletas, de esta manera se intentará disminuir el tráfico con la correspondiente disminución del ruido y de la contaminación atmosférica.

III.1.2. Medidas de control y seguimiento.

Estas medidas tienen como objetivo asegurar que las medidas correctoras redactadas para reducir los impactos se lleven a cabo.

Para comprobar el cumplimiento de las medidas correctoras establecidas se propone seleccionar unos indicadores de impacto, es decir unos parámetros que han de medirse para comprobar que no se está produciendo el impacto.

Indicadores de impactos que tener en cuenta:

- Presencia de nubes de polvo y acumulación de partículas en la vegetación.
- Mediciones de ruidos.
- Existencia de manchas de grasas o aceites en el suelo. Controlar que se reparen maquinarias solo en los lugares habilitados por ellos.
- Presencia de escombros. Controlar el vertido de escombros.
- Así como el control de cualquier tipo de vertido de residuos.
- Controles periódicos de las redes de abastecimiento, del mantenimiento de los servicios públicos y de los sistemas de depuración de aguas.
- Control de la afección a la fauna.
- Restauración de vegetación en las zonas alteradas por las obras.
- Control en la creación de zonas ajardinadas.

IV. Ordenación urbanística vigente.

Es la reflejada en el correspondiente plano 02 de Planeamiento vigente de la presente Modificación y que es la siguiente:

- 112.858 m^2 de Suelo No Programado Industrial (PMS) (NPI-3).
- 5.849 m^2 de Sistema General No Programado de Comunicación.
- 28.327 m^2 de Suelo No Programado Dotacional (NPD-3).
- 6.456 m^2 de Suelo No Programado Equipamiento (NPE).

Todo esto se encuentra definido en el Plano 4.1.1 «Suelo Urbanizable. Característica» del PGOU vigente y en el Plano 2 del presente Proyecto.

V. Ordenación propuesta.

Se prevé un área de Suelo destinada a Sistemas Generales para usos Docente, Deportivo y de Comunicaciones, cuya mayor superficie es propiedad del Ayuntamiento de Linares, previéndose la adquisición del resto de suelo actualmente de propiedad privada, por el procedimiento de expropiación.

La superficie total de esta área es de 153.490 m^2 distribuidos para uso docente 112.858 m^2, uso deportivo 34.783 m^2 y 5.849 m^2 para comunicaciones, esto se encuentra definido en los Planos 3, 4 y 5 del presente Proyecto.

El desarrollo urbanístico de esta área será mediante la redacción de uno o varios Planes Especiales y sus respectivos Proyectos de Urbanización.

VI. Determinaciones que se deberán cumplir durante el desarrollo urbanístico del sector.

1. Una vez concertado con las distintas compañías suministradoras las conexiones de las nuevas redes con las existentes, en el caso posible de tener que realizar cruces de las infraestructuras por la vía pecuaria Vereda de Villargordo y Jaén, estos deberán realizarse conforme a la legislación vigente que protege este tipo de vías.

2. Las obras de urbanización y edificación de los terrenos no contravendrán bajo ningún supuesto lo dispuesto en la legislación en materia de carreteras.

3. Con respecto a la subestación eléctrica existente en las inmediaciones de la parcela, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En cuanto a la dotación de agua y saneamiento.

4. Con anterioridad a la aprobación de los proyectos de urbanización necesarios para el desarrollo urbanístico de todo el sector, se justificará debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo sobre los recursos hídricos de la zona.

5. No se podrán otorgar las licencias de apertura y de primera ocupación en tanto que los terrenos no cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

6. La red de saneamiento se realizará con materiales cuya calidad garantice la no aparición de fugas.

7. El sistema de alcantarillado funcionará por gravedad, evitando impulsiones por el riesgo de problemas medioambientales derivados de un mal funcionamiento de los equipos mecánicos, y por el coste de su mantenimiento.

8. Todas las actividades que viertan al alcantarillado lo harán de manera que los parámetros de vertido de las aguas residuales que generen sean asimilables por los sistemas de depuración previstos y respetan los parámetros establecidos por el Organismo competente.

Condiciones estéticas.

9. La tipología constructiva de las nuevas edificaciones que se proyecten será acorde con el medio e integrada en el paisaje, prescindiendo de elementos extraños e impactantes sobre el medio.

10. Se ha de garantizar la correcta ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del paisaje urbano circundante, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual de las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros, y del conjunto hacia los panoramas exteriores.

11. No se empleará en la construcción cubiertas que puedan reflejar el sol, produzcan brillo metálico o cuyo color o

textura supongan una ruptura de los tonos dominantes en el resto de las edificaciones.

12. La localización de líneas eléctricas y demás redes de comunicación y distribución deberán discurrir de la manera más adecuada a la estética urbana y, preferentemente, mediante canalización subterránea. El cruce de calles y espacios públicos será, en cualquier caso, subterráneo.

Condiciones al respecto de la calidad, higiene y dotación de los edificios.

13. Se procurará que las instalaciones se diseñen teniendo en cuenta los estándares de eficiencia y ahorro energético de la arquitectura bioclimático o en su defecto instalar dispositivos que consigan el mismo ahorro energético.

14. En relación con la dotación de agua se procurará que los edificios se doten de mecanismo de ahorro de agua (tales como contadores individuales) y empleen paneles solares térmicos para la producción de agua caliente sanitaria.

15. En aquellos edificios o instalaciones, en que sea posible, se procurará la dotación de energía eléctrica mediante el empleo de paneles solares fotovoltaicos de acuerdo con criterios constructivos, formales, modulares y dimensionales de fácil integración.

16. Las instalaciones de calefacción procurarán el empleo de aquellos sistemas de mayor ahorro energético y de producción energética más limpia (energía solar térmica, biomasa).

17. Las nuevas instalaciones de alumbrado público incluirán obligatoriamente equipos para la reducción del consumo energético mediante sistemas de reducción y estabilización del flujo luminoso.

18. Con carácter preferente se emplearán lámparas de vapor de sodio de alta presión por su mejor rendimiento y durabilidad.

19. Se deberá emplear en la medida de lo posible aquellos materiales con mejor comportamiento energético y de mayor facilidad de reciclado.

En cuanto a las zonas verdes.

20. Como criterios generales en el diseño de las zonas verdes se tendrán los siguientes:

20.1. Se potenciará la utilización de especies de crecimiento rápido de carácter autóctono. Se supervisará su mantenimiento por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía.

20.2. Las plantaciones de vegetación se realizarán con especies y formas parecidas al paisaje existente, evitando las formas geométricas y realizando plantaciones en general con bordes difusos. Teniendo en cuenta el entorno en que se realizan.

20.3. Además se procurará que se utilicen materiales tipo albero o arena, evitando en la medida de lo posible materiales como el hormigón.

20.4. Todos los proyectos de urbanización o equivalentes deben incluir un Anejo o Proyecto de Jardinería. Entre los criterios de selección del arbolado urbano, a la hora de seleccionar especies se debe valorar:

- Volumen aéreo disponible.
- Calidad del suelo.
- Interés paisajístico, histórico o cultural del entorno.
- Longevidad de la especie.
- Criterios de mantenimiento.
- Generación de condiciones bioclimáticas favorables.
- Tamaño del alcorque.
- Pluviometría y/o riego.
- Susceptibilidad a los factores climáticos del área.
- Susceptibilidad a los factores ambientales del área.
- Capacidad para generar alergias.
- Vulnerabilidad de las especies a plagas y enfermedades.

En relación con las infraestructuras y los aparcamientos

21. Teniendo en cuenta las actividades que se pretende implantar en la zona, las nuevas vías de comunicación se diseñarán y desarrollarán atendiendo a criterios de reparto de los flujos de tráfico (ofreciendo itinerarios de coste similar) sobre la red de carreteras, de forma que se incremente la fluidez del tráfico.

22. La zona tendrá asegurado el acceso por transporte público apropiado para proporcionar un servicio de calidad.

23. En relación con la dotación de aparcamientos se considerará la necesidad de creación de aparcamientos para bicicletas con objeto de fomentar la accesibilidad y movilidad ambiental sostenible. Así mismo se adecuarán los accesos mediante bicicleta a todas las zonas de nueva creación.

24. Igualmente, preverá de forma adecuada la dotación de las plazas de aparcamiento.

Condiciones de urbanización

25. En caso de que las actividades a desarrollar en la zona se enmarquen en alguno de los Anexos de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, éstas deberán tramitarse de forma individualizada conforme al procedimiento establecido en el Reglamento correspondiente.

26. Los procedimientos de Calificación Ambiental que resulten necesarios en las zonas destinas a Equipamientos, se instruirán en base a los siguientes criterios:

- Garantizar el cumplimiento de los niveles legalmente establecidos de ruidos y vibraciones.
- Garantizar el cumplimiento de los niveles y controles legalmente establecidos para la emisión de otros contaminantes atmosféricos.
- Análisis de la influencia que el tráfico de vehículos generado por la actividad concreta pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación en la zona.

27. La pequeña ganadería existente en los terrenos será expropiada y ubicada en terrenos de la Estación de Linares-Baeza. En función del número de cabezas de ganado pasará el procedimiento ambiental que corresponda, de conformidad con lo expuesto en el punto anterior.

28. Con respecto a la demolición de las instalaciones existentes, se preverá, según el tipo de residuo generado en la fase de demolición, su valorización mediante recogida por gestor de residuos urbanos y gestor de residuos peligrosos autorizado. Una vez que se produzca la demolición de las instalaciones, se procurará realizar una separación selectiva de los materiales no inertes (hierros, maderas, plásticos,...). En caso de optar por la eliminación, se deberá trasladar a vertedero de residuos sólidos urbanos y vertedero de inertes autorizados. Como alternativa, los residuos inertes (tierras, piedras, hormigón), generados durante las excavaciones podrán ser utilizados, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, como material para las obras de restauración, acondicionamiento y relleno o bien utilizados con fines constructivos, debiendo incluir en proyecto la zona prevista de restauración con estos materiales inertes. En ningún caso estos residuos podrán ser abandonados de forma incontrolada, no pudiendo ser vertidos en arroyos.

29. Los trabajos de demolición de las cubiertas de la granja ganadera se realizarán extremando al máximo las medidas preventivas y de seguridad e higiene en el trabajo, cumpliendo taxativamente la legislación de aplicación.

30. Las placas de uralita por sí solas no se consideran residuos peligrosos hasta tanto en cuanto no se separe el amianto del cemento por lo que se procurará que en las tareas de desmontaje de las cubiertas no resulten fraccionadas

las mismas. En caso de producirse rotura de alguna placa los residuos generados (polvo, virutas, fibras) deberán recogerse y transportarse de la zona de trabajo lo antes posible en recipientes cerrados apropiados o por cualquier otro procedimiento que impida la emisión de fibras de amianto libre al ambiente. El transporte y eliminación de este tipo de residuos se realizará por gestor autorizado de residuos peligrosos.

31. Con respecto a los materiales procedentes de la excavación de tierras en las parcelas, así como las obras de urbanización, que deberán ser trasladados a vertedero autorizado, se deberá valorar la posibilidad de su reutilización como material de relleno para la restauración de áreas degradadas (en cuyo caso se deberá consultar previamente con esta Delegación Provincial). En cualquier caso, los residuos no podrán ser abandonados de forma incontrolada.

32. Tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, Reglamento de Protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

33. La ubicación, orientación y distribución interior de los edificios destinados a los usos más sensibles desde el punto de vista acústico, se planificará con vistas a minimizar los niveles de inmisión en los mismos, adoptando diseños preventivos y suficientes distancias de separación respecto a las fuentes de ruido más significativas y, en particular, del tráfico rodado.

34. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que deban incorporarse a los Proyectos de Urbanización han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo Proyecto de mejoras (ejemplo: implantación de especies vegetales). Las medidas que no puedan presupuestarse se exigirá que se incluyan en los pliegos de condiciones técnicas y en su caso, económico-administrativas, de obras y servicios (ejemplo: inexistencia de afectaciones al suelo por vertidos).

35. En caso de aparición de restos arqueológicos que integran el Patrimonio Histórico andaluz, deberá ser puesto en inmediato conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Recomendaciones durante la construcción del polígono.

- Señalización de mojones (deslindes de dominio público, información de carreteras, puntos geodésicos, etc.) para evitar su remoción incontrolada.
- Programar las operaciones para minimizar el tiempo de desprotección y por consiguiente pérdida de suelo.
- Obtener con conveniente antelación los permisos y autorizaciones pertinentes (carreteras, Ayuntamiento, etc.).
- Contratar con antelación los gestores autorizados de residuos.
- Campañas divulgativas que faciliten la separación de residuos en origen.
- Mantener los vehículos y demás maquinaria en buen grado de rendimiento.
- Adecuar los métodos y maquinaria para arranque, carga y transporte de materiales a las características del terreno y de la obra.
- Establecer desde el comienzo de la obra los sistemas de desagüe superficial y subterráneo, tener prevista la posibilidad de aparición de agua en zanjas o pozos que están excavados y los medios y maquinaria necesarios para su agotamiento.
- Mantener la tierra vegetal en las zonas destinadas a jardines.
- Empleo de los productos de excavación en la formación de rellenos; en el caso de manto vegetal, se acopiará para su utilización posterior.
- Evitar las infiltraciones de aceites y/o combustibles en el subsuelo.
- Riego sistemático para control del polvo.
- Prever la zona de aparcamiento de la maquinaria pesada evitando que sea en las zonas verdes de la zonificación, haciéndola coincidir preferiblemente, con los terrenos destinados a viario y/o aparcamiento.
- Que cada tipo de residuos (inertes, degradables/orgánicos, peligrosos) sea retirado por gestor adecuado y conducido al punto de reciclado o eliminación conveniente.

En relación con la fase de funcionamiento.

36. La gestión de los residuos se realizará de la forma prevista en la Ley 10/1998, de 18 de abril, de Residuos y el Reglamento de Residuos (Decreto 283/1995, de 21 de noviembre,) mediante su reducción, reutilización, reciclado u otras formas de valorización o eliminación controlada, por este orden jerárquico, debiendo almacenarse de manera adecuada e individual hasta su tratamiento final.

37. Las operaciones de gestión de residuos sólidos urbanos se llevarán a cabo por el Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, Reglamento de Residuos.

38. Se prohíbe en todos los casos el vertido al terreno, cauces y a la red de alcantarillado, de basuras y residuos fuera de las instalaciones concebidas para tal fin, debidamente autorizadas y adaptadas a las características de estos residuos.

39. Los residuos procedentes de envases deben gestionarse de acuerdo con la Ley 11/97, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y Reglamento que la desarrolla, R.D. 782/1998, de 30 de abril.

40. Las actividades generadoras de residuos tóxicos y peligrosos deberán contar con su propio sistema de gestión, a través de un gestor autorizado.

41. Se controlará la ausencia de vertidos o residuos sólidos urbanos, inertes o agrarios que pudieran emplazarse en las parcelas sin edificar. Como medida de control se exigirá el vallado de las mismas.

42. Se supervisará el mantenimiento de las zonas verdes por parte del Ayuntamiento, principalmente en períodos de sequía, asegurando riegos periódicos para evitar la pérdida de pies arbóreos.

43. Las actividades que se implanten deberán dotarse de los elementos de autoprotección necesarios en materia de incendios, adecuados a las características particulares de cada actividad.

VII. Observancias en la modificación respecto al trazado de la autovía A-32.

Al estar definido el trazado definitivo de la futura autovía A-32 y que transcurre próxima a los terrenos objetos de la presente Modificación, se ha de considerar los siguientes condicionantes:

- La línea de edificación, desde la cual hasta la carretera, queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, deberá situarse a 50 metros de la arista exterior de la calzada más próxima de la futura A-32.
- La clasificación del suelo que ocupará la zona de dominio público de la futura A-32, seguirá siendo Suelo No Urbanizable y así se recogerá en todos los documentos urbanísticos que hayan que redactarse para el desarrollo de la Modificación y así se recoge en la presente.

- En las Normas Urbanísticas que se recojan en los distintos documentos urbanísticos habrán de definirse los siguientes conceptos como se recogen en la presente Modificación:

1. Zona de dominio público: son de dominio público los terrenos ocupados por las carreteras estatales y sus elementos funcionales y una franja de terreno de ocho metros de anchura en autopistas, autovías y vías rápidas, y de tres metros en el resto de las carreteras, a cada lado de la vía, medidas en horizontal y perpendicularmente al eje de la misma, desde la arista exterior de la explanación.

2. Zona de servidumbre: la zona de servidumbre de las carreteras estatales consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas, delitimadas interiormente por la zona de dominio público y exteriormente por dos líneas paralelas a las exteriores de la explanación a una distancia de 25 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 8 metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

3. Zona de afección: la zona de afección de una carretera estatal consistirá en dos franjas de terreno a ambos lados de las mismas delimitadas interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, y de 50 metros en el resto de las carreteras, medidas desde las citadas aristas.

4. Línea límite de edificación: la línea límite de edificación se sitúa a 50 metros en autopistas, autovías y vías rápidas y a 25 metros en el resto de las carreteras de la arista exterior de la calzada más próxima, medidas horizontalmente a partir de la mencionada arista. Se entiende que la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general.

Desde esta línea hasta la carretera queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resultaran imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las construcciones existentes.

A los efectos de los apartados anteriores, los ramales de enlace y las vías de giro de intersecciones tendrán la consideración de carreteras convencionales.

DOCUMENTACION A REFORMAR EN EL PGOU

Se modificarán los Planos 4.1.1. y 4.1.3. de Suelo Urbanizable-Características del PGOU vigente, en el que se incluirán los Nuevos Sistemas Generales Deportivo y Docente.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL ÁREA DE SISTEMA GENERAL DOCENTE.	CAMPUS UNIVERSITARIO

SUPERFICIE (ha)): 15,349
CARÁCTER DE LA ACTUACIÓN: Pública (art. 144 LOUA).
SISTEMA DE ACTUACIÓN: Expropiación.

OBJETIVOS
- Creación del nuevo Campus Universitario.
- Instalación de nuevas dotaciones públicas complementarias del uso docente.

CARACTERÍSTICAS

USOS PERMITIDOS: Dotacional docente y deportivo.
USOS INCOMPATIBLES O PROHIBIDOS: Industrial y residencial (salvo el uso de equipamiento residencial)
EDIFICABILIDAD LUCRATIVA MÁXIMA: 1 m²/m² sobre superficie bruta del Área según el Plan Especial.
CONDICIONES DE DESARROLLO: Uno o más Planes Especiales.

Jaén, 2 de noviembre de 2006.- El Delegado (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Fernando López López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de mayo de 2007, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE-SUFI-COINTER, S.L., que presta servicios para el Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa de UTE-SUFI-COINTER, S.L., ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 23 de mayo del presente año, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa UTE-SUFI-COINTER, S.L., que presta servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1.977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE-SUFI-COINTER, S.L., que presta servicios para el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y dedicada a la actividad de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza

viaria, convocada con carácter indefinida a partir de las 00,00 horas del día 23 de mayo de 2007 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 2007

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

A) Recogida de basuras:

Todos los días, de lunes a domingo (ambos inclusive), 4 camiones con sus correspondientes dotaciones habituales.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos, así como para los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

B) Limpieza viaria:

Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones. Se garantizará la limpieza viaria cercana a los Hospitales y Mercados Públicos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos señalados anteriormente.

C) Recogida de residuos varios:

Una patrulla con su dotación de un conductor y tres peones.

Se recogerán los residuos que se encuentren en la vía pública no previstos en el supuesto anterior, y siempre que los mismos revistan un peligro inmediato y directo a la salud provocando con ello una actuación de emergencia y acción inmediata. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de limpieza viaria del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

D) Servicios Comunes:

A) Taller: Dos mecánicos (1 turno mañana y 1 turno noche).
B) Generales: Dos encargados (1 turno mañana y 1 turno noche).

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2000.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 641/2000, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de La Carolina, contra el Acuerdo de Reintegro, de 11 de enero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, para la devolución de la cantidad de 5.699.886 pesetas, más 2.367.327 pesetas en concepto de intereses de demora (8.067.213 pesetas en total) que, con cargo a la subvención de 21.600.388 pesetas le fuera concedida al Ayuntamiento demandante por la citada Consejería para la ejecución de una acción integrada de formación y empleo denominada «Textil», se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de fecha 4 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestima el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de La Carolina contra el Acuerdo de Reintegro, de 11 de enero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, para la devolución de la cantidad de 5.699.886 pesetas, más 2.367.327 pesetas en concepto de intereses de demora (8.067.213 pesetas en total), acuerdo de reintegro que se confirma en sus términos, por ser ajustados a Derecho, sin costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, por la que se aprueba el modelo de solicitud para la acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

El Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dispone en su artículo 10, apartado 2, letra l), que corresponde a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento el establecimiento del sistema de acreditación y certificación de profesionales.

El Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, establece en su artículo 10 que el procedimiento de acreditación del nivel de la competencia profesional se iniciará mediante solicitud de la persona interesada dirigida al órgano competente.

A tal efecto y con el fin de facilitar a los profesionales la presentación de las solicitudes para el inicio del procedimiento, se ha considerado conveniente aprobar el modelo de solicitud de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar el modelo de solicitud de acreditación del nivel de la competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. El modelo de solicitud a que se refiere la presente Resolución será objeto de publicación en el portal web de la Consejería de Salud, de conformidad con lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

Tercero. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2007.- El Director General, Antonio Torres Olivera.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE SALUD

SOLICITUD

ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA

☐ **ACREDITACIÓN INICIAL** ☐ **REACREDITACIÓN**

Decreto 18/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de acreditación del nivel de competencia profesional de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía (BOJA nº 21 de 29/01/2007)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha .....)

1 DATOS DEL PROFESIONAL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL
CENTRO DE TRABAJO		
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA		

2 DATOS DE LA ACREDITACIÓN

Fecha de incorporación al puesto de trabajo: ..... Fecha del certificado de evaluación:.....

Mapa de competencias respecto al que solicita la acreditación: .....

.....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)

☐ Certificado de evaluación.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** la acreditación del nivel de la competencia profesional para el puesto anteriormente citado.

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:.....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad su utilización como instrumento de gestión del sistema de desarrollo profesional previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud y demás normativa de aplicación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, S/N. Edificio Arena 1. 41071 - SEVILLA.

0012662

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP351/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde su comienzo en la linde de términos de Osuna y La Lantejuela, hasta que se desprende por la izquierda de Cañada Real de Lucena.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP350/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º
Longitud: 4.400 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP350/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º, desde la Cañada Real de Lucena hasta su cruce con la Vereda de Rabadanes.
Longitud: 4.400 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real del Término» (VP352/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º, desde que sale del término municipal de El Rubio hasta su final en Río Blanco, pasada La Habichuela.
Longitud: 3.100 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Carril Ancho» (VP354/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: Único, que va desde su comienzo en la Cañada Real de Lucena hasta que penetra en El Rubio y desde que sale de El Rubio hasta la Cañada Real del Término.
Longitud: 1.549 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real del Término» (VP353/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde su comienzo en el Baldío de Alcalá hasta que penetra en el término municipal de El Rubio.
Longitud: 3.400 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de Pascualejo» (VP356/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º, desde la carretera de Écija a La Lantejuela, hasta su final en el t.m. de Écija.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de La Lantejuela a Écija» (VP355/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: Único, que va desde su comienzo en la linde de términos de Osuna y La Lantejuela, hasta la Cañada Real de Pacualejo.
Longitud: 1.272 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Pascualejo» (VP357/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde su comienzo en la linde de términos de Osuna y La Lantejuela, hasta la carretera de Écija a La Lantejuela.
Longitud: 3.080 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP368/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Tramo: 2.º, desde la Vereda del Alamillo, hasta su cruce con la Vereda de la Romera.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP367/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 3.º, desde su cruce con la Vereda de la Romera, hasta su cruce con la Vereda del Alcaparral.
Longitud: 2.800 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP369/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde su comienzo en la linde de términos de Osuna y Marchena, hasta la Vereda del Alamillo.
Longitud: 1.700 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de los Puertos» (VP112/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.700 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cordel de Guillena o de las Cañas» (VP673/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de enero de 1962.
Tramo: 3.º, desde la estación de bombeo de Emasesa hasta el límite de suelo urbano del término de Santiponce.
Longitud: 1.319 metros.
Término municipal: Salteras.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Colada de los Molinos» (VP367/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.300 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de la Hoya de Caleros» (VP374/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 2.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de los Molinos o de Sierra del Viento» (VP368/98)
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.700 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Sierra, Puerto de la Cruz» (VP334/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 14.837,81 metros.
Término municipal: San José del Valle.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Cordel Tercero de Servidumbre» (VP421/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.368 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto Santa María a San Fernando» (VP453/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.
Tramo: 5.º
Longitud: 6.056 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Cordel Tercero de Servidumbre» (VP541/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.656 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Albadalejo-Cuartillos» (VP542/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.
Tramo: En su totalidad .
Longitud: 21.384,31 metros.
Término municipal: San José del Valle.
Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Cordel de Arcos » (VP748/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.
Tramo: En su totalidad, incluidos Descansaderos y Abrevaderos.
Longitud: 13.776,7 metros.
Término municipal: Zahara de la Sierra.
Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real Jerezana o Marchantiega» (VP592/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 33.291,63 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Padrón del Camino de los Molinos» (VP565/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.005 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Padrón de las Pajaritas o de las Damas» (VP326/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.324,19 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Colada de Ronda» (VP565/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.
Tramo: En su totalidad .
Longitud: 3.300 metros.
Término municipal: Bornos.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Cordel Primero de Servidumbre» (VP241/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.
Tramo: 1.º
Longitud: 7.693,30 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real del Camino de Medina (por venta Catalana)» (VP237/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.
Tramo: 4.º
Longitud: 3.014 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real del Camino de Medina (por venta Catalana)» (VP225/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de agosto de 1951.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.180 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Colada del camino de Puerto Real a Gradera» (VP205/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 5.863 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los ar-

tículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 25.4.2007), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que a continuación se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Colada de la Fuente de San Francisco» (VP210/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.
Tramo: En su totalidad .
Longitud: 2.753,94 metros.
Término municipal: Ubrique.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de los Bueyes de Ronda» (VP573/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.200 metros.
Término municipal: Ubrique.
Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de San Roque a Medina» (VP574/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: Desde la pasada del Vado del Oro hasta el término municipal de San Roque donde termina.
Longitud: 1.300 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Cordel de los Espartales y Correderas» (VP635/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de noviembre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 6.977,30 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Villamartín, Mármoles y Morón» (VP637/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de noviembre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.
Tramo: En su totalidad incluyendo el Abrevadero del Nacimiento.
Longitud: 9.200 metros.
Término municipal: Bornos.
Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Colada de Torres Bollullos» (VP638/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de noviembre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Cordel de Bornos a Espera» (VP080/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.
Tramo: En su totalidad .
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Bornos.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto Santa María a San Fernando» (VP184/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.
Tramo: Desde su comienzo en el Pago de Casines, hasta su encuentro con la Carretera Nacional IV Cádiz-Madrid (Zona afectada por el Plan Parcial).
Longitud: 900 metros.
Término municipal: Puerto Real.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Colada de la Ronda» (VP178/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.
Tramo: Desde su inicio en la Colada del Peñón de Roque, hasta su finalización en el límite del Pantano de Zahara y el Gastor .

Longitud: 1.209,15 metros.
Término municipal: Zahara de la Sierra.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Cañada de las Porqueras» (VP175/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.
Tramo: En su totalidad .
Longitud: 7.600 metros.
Término municipal: Bornos.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Colada de San Bernardino» (VP046/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de noviembre de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 6.837 metros.
Término municipal: Espera.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda del Mesto» (VP343/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Colada de la Fuente del Moro» (VP342/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 9.196 metros.
Término municipal: Zahara de la Sierra.
Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto de las Tres Cruces a San Roque» (VP339/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.800 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Padrón de la Boca de la Pila» (VP337/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.757,44 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Vereda de Alcalá» (VP334/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 6.000 metros.
Término municipal: San José del Valle.
Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Colada de Benalup » (VP699/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Vereda de las Laderas o de Medina» (VP680/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.300 metros.

Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Vereda del Alamillo» (VP679/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 21 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de diciembre de 1960.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.754,35 metros.
Término municipal: Chiclana de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Colada del Rodeo» (VP657/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: Zahara de la Sierra.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Colada de los Hardales» (VP656/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.495,96 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Colada del Perro Gordo o de la Cisma» (VP655/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad incluyendo el Abrevadero y Pozo de la Cisma del Mellado.
Longitud: 2.000 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

12. Vía pecuaria: «Padrón del Cernícalo» (VP654/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.925,4 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Padrón del Charco Dulce»(VP653/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad, incluido el Aguadero-Descansadero del río Algarejo.
Longitud: 5.500 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Colada del Jurado» (VP651/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel de Alcalá» (VP563/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 9.500 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Vereda del Vado del Oro» (VP562/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 250 metros.

Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Vereda de las Tunas» (VP560/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.500 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Vereda de Patriste y Jimena» (VP495/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 15.800 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Cordel de las Hoyas» (VP494/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 12.700 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Padrón de la Zorrera» (VP489/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.395 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de San Roque a Medina» (VP488/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: Desde el término de San Roque o Pasada de Guadacorte al Puerto de los Albardones.
Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Colada del Camino de Vejer» (VP487/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 9.589,90 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Vereda del Arenoso a Ojén» (VP486/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 250 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Colada de la Pasada de Córdoba al cerrillo de la Virgen» (VP485/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1959.
Tramo: Desde la cola del pantano de los Hurones, hasta el entronque con la Cañada Real del Mojón de la Víbora en el Descansadero del Cerrillo de la Virgen.
Longitud: 3.193,68 metros.
Término municipal: Ubrique.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Padrón de la Palmosa» (VP484/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.500 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

12. Vía pecuaria: «Vereda del Boquete del Cementerio» (VP483/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 19.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Colada de la Cabezuela» (VP785/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Colada del Prado de Potros» (VP784/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.953,16 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secreta-

rio General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Colada del Pozo de Alcalá al Pozo Candiles» (VP783/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.847,62 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Colada del Pozo Largo» (VP782/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 5.804,48 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Colada del Puerto de la Cruz» (VP780/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad, incluido el Abrevadero-Descansadero de la Zarza.
Longitud: 4.500 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Colada de la Espartosa» (VP701/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad, incluido el Descansadero-Abrevadero del Barrueco.
Longitud: 2.345,03 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Colada del Pradillo» (VP700/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 700 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Vereda de la Higuera de la Tía Marcela» (VP482/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de agosto de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad, incluido el Descansadero del Puente de Guadacorte.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de los Puertos a Ronda» (VP348/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de julio de 1959.
Tramo: En su totalidad, incluido el Abrevadero-Descansadero del Llano de la Venta.
Longitud: 7.000 metros.
Término municipal: Zahara de la Sierra.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Vereda del Estudiante» (VP347/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Cañada de Las Vegas de Elvira» (VP346/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.
Tramo: En su totalidad incluyendo el Descansadero del Parador del Valle.
Longitud: 1.944,12 metros.
Término municipal: San José del Valle.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Colada de Espartina» (VP858/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de diciembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad incluido el Descansadero-Abrevadero del Torno de la Madera.
Longitud: 2.243 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Colada de los Asperones» (VP857/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de diciembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.380,98 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

12. Vía pecuaria: «Cordel de la Mata del Tuerto» (VP332/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 5.460,45 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Vereda de la Morisca» (VP329/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad incluido el Abrevadero de la Santa Coracha.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Cordel del Descansadero de la Vega a la Morisca» (VP282/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad incluido el Descansadero-Abrevadero de la Vega o de las Pasada de la Higuera.
Longitud: 400 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda de la Romera» (VP105/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde la Vereda del Alamillo, hasta la Cañada Real de Marchena a Estepa.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Vereda de la Carretera de Lora» (VP025/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de febrero de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de enero de 1932.
Tramo: 2.º, desde el límite del casco urbano hasta la carretera de Lora del Río.
Longitud: 4.300 metros.
Término municipal: Cantillana.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda del Rayo» (VP111/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 6 de junio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 17 de febrero de 1947.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de los Puertos» (VP154/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.
Tramo: 1.º, desde el pueblo de Arahal, hasta el cruce con el ferrocarril de Utrera a Mairena, junto a la Casilla de Los Puertos, en el km. 10 de la vía férrea.
Longitud: 3.260,98 metros.
Término municipal: El Arahal.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda de los Puertos» (VP155/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.
Tramo: 2º, desde el cruce con el ferrocarril de Utrera a Mairena, junto a la casilla de Los Puertos, en el kilómetro 10 de la vía férrea, hasta la Cañada de Piedra Hincada.
Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: El Arahal.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Vereda de la Mata» (VP157/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1963.

Tramo de: 1.º, desde el pueblo de Arahal, hasta el cruce con la Vereda de Mariserrana próxima a la hacienda de la Mata de Oliva.
Longitud: 4.217 metros.
Término municipal: El Arahal.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sevilla» (VP308/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de mayo de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963.
Tramo: Único.
Longitud: 5.100 metros.
Término municipal: Marchena.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» (VP310/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de junio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.
Tramo: Tramo comprendido desde la Cañada Real de Huelva hasta la estación de Sanlúcar Solar.
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Sanlúcar la Mayor.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel del Campano» (VP128/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.200 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Lucena» (VP358/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de julio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 6.º
Longitud: 2.600 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de Puerto Serrano» (VP390/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de julio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
Tramo: Único. Desde Morón de la Frontera, hasta el entronque con la Colada o Cordel de Algodonales. Incluye el Descansadero de los Barreros.
Longitud: 4.700 metros.
Término municipal: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cordel o Colada de Olvera Moderna» (VP391/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de abril de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
Tramo: 1.º, desde la población hasta el camino de entrada a la casa del Pedernal en el Arroyo Salado.
Longitud: 5.086,68 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cordel del Patrocinio o Camino de Sevilla» (VP418/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de diciembre de 1963.
Tramo: Desde la Cañada Real de las Islas, hasta el Plan Parcial C-8.
Longitud: 1.000 metros.
Término municipal: Espartinas.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cañada Real del Término» (VP429/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.
Tramo: Desde el límite de suelo urbano, hasta el cerro de Calatrava.
Longitud: 1.520,60 metros.
Término municipal: El Rubio.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Coria del Río» (VP434/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.
Tramo: Desde el término municipal de Umbrete, hasta el Arroyo Mataberraque.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Bollullos de la Mitación.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP478/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963.
Tramo: 1.º, desde el término municipal de Morón, hasta la Cañada Real de Paradas.
Longitud: 5.500 metros.
Término municipal: Marchena.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Cádiz que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel del Jaramillo a Tarifa» (VP281/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 20.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

2. Vía pecuaria: «Vereda de Botafuegos a Matavacas» (VP280/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Cabezas» (VP272/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Espera.
Provincia: Cádiz.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Montellano y Morón» (VP270/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956.
Tramo: En su totalidad, incluido el Descansadero-Abrevadero del Morisco.
Longitud: 9.300 metros.
Término municipal: Espera.
Provincia: Cádiz.

5. Vía pecuaria: «Cañada de la Jaula» (VP220/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de abril de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 10.506,69 metros.
Término municipal: Medina Sidonia.
Provincia: Cádiz.

6. Vía pecuaria: «Colada del Pozo de Casablanca» (VP 184/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 703,81 metros.
Término municipal: Bornos.
Provincia: Cádiz.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de Mercegal» (VP 182/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 2.982,76 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

8. Vía pecuaria: «Cordel de Espera a Sevilla» (VP 179/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de abril de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de noviembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.000 metros.
Término municipal: Bornos.
Provincia: Cádiz.

9. Vía pecuaria: «Cañada de Rogitán, Charco de los Hurones y Ubrique» (VP078/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 1950.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 12.500 metros.
Término municipal: San José del Valle.
Provincia: Cádiz.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Dehesa de las Yeguas al Molino de Partidores» (VP066/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 8.330 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

11. Vía pecuaria: «Colada del Arroyo de los Lidrones» (VP345/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 5.206,39 metros.
Término municipal: Ubrique.
Provincia: Cádiz.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real del Puerto de las Palomas» (VP065/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de diciembre de 1958.
Tramo: En su totalidad.

Longitud: 18.444 metros.
Término municipal: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

13. Vía pecuaria: «Cordel del Moral a Alcalá» (VP327/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad incluido el Abrevadero de Juan Azul.
Longitud: 20.000 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

14. Vía pecuaria: «Cordel del Molino de los Cachones» (VP326/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de junio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1958.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 1.400 metros.
Término municipal: Los Barrios.
Provincia: Cádiz.

15. Vía pecuaria: «Cañada Real de Alvadalejo o Cuartillos» (VP293/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de noviembre de 1965.
Tramo: 2.º, desde su encuentro con la Cañada Real del Lomo Pardo hasta el cruce con la carretera de Cortes.
Longitud: 1.750 metros.
Término municipal: Jerez de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel de Arahal o Barros (llamada de la Redonda)» (VP177/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2004.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
Tramo: 2.º, desde el Cordel de la Alcoba o la Carriza, hasta la Cañada Real de Sevilla.
Longitud: 1.000 metros.
Término municipal: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP347/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 5.º, desde el Cortijo de Bustillo, hasta la Colada de la Población.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada o Vereda Real de Morón a Utrera» (VP178/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
Tramo: 2.º, desde el pueblo de Morón de la Frontera, hasta el Descansadero de Ojeda, incuido éste.
Longitud: 5.800 metros.
Término municipal: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cordel de Pilares y Mancera» (VP181/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
Tramo: 1.º, desde la mojonera entre Morón y Arahal, hasta el cruce con la Vereda de los Molinos o Mancera.
Longitud: 5.100 metros.
Término municipal: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel o Vereda de Castiblanco al Pedroso» (VP174/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de mayo de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960.
Tramo: 3.º, desde el Cerro de D. García y comienzo de la finca El Berrrocal, hasta su finalización en el arroyo de la Mojonera (línea divisoria entre Almadén y Castilblanco).
Longitud: 8.500 metros.
Término municipal: Castiblanco de los Arroyos.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cordel de Alcoba a Cabriza» (VP176/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de mayo de 2003.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de abril de 1948.
Tramo: 1.º, desde el término de Arahal, hasta el cruce con el Cordel de Arahal o Barros.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Morón de la Frontera.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda de la Trocha o de las Blancas» (VP154/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de abril de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.
Tramo: Desde el límite de término provincial, hasta el final de la finca Vadillo.
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Écija.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Carmona a Roales» (VP092/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de septiembre de 1936.
Tramo: 1.º, desde el entronque con la Vereda de Paradas, hasta el entronque con el Cordel de Río Tinto.
Longitud: 6.500 metros.
Término municipal: Paradas.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Río Tinto» (VP093/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.
Tramo: 2.º, desde el entronque con la Cañada Real de Carmona a Roales, hasta el entronque con la Vereda de Sevilla.
Longitud: 7.800 metros.
Término municipal: Carmona.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP348/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 4.º, desde su cruce con la Vereda de Maqueda, hasta el Cortijo de Bustillo.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel de Río Tinto» (VP094/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.
Tramo: 1.º, desde el entronque de la Vereda de Sevilla, hasta el entronque de la Cañada Real de Morón, que discurre por la mojonera de los términos municipales de Alcalá de Guadaíra y Carmona.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Carmona.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón a Grazalema» (VP098/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de marzo de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de junio de 1964.
Tramo: 2.º, desde la Vía Verde de la Sierra (antigua vía del ferrocarril), hasta el término municipal de Olvera en la provincia de Cádiz.
Longitud: 1.137,50 metros.
Término municipal: Coripe.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.
Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.
El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel del Chaparral a Almadén» (VP032/04).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de febrero de 2004.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de enero de 1962.
Tramo: 1.º, desde su inicio en el Cordel de Cazalla a Cantillana hasta su salida de la finca «Las Jarillas».
Longitud: 1.350 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real del Camino de Villamanrique» (VP030/04).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 2004.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de julio de 1936.
Tramo: 2.º, desde la carretera de Aznalcázar SE-667 hasta el límite del t.m. de Aznalcázar.
Longitud: 1.000 metros.
Término municipal: Puebla del Río.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de los Isleños» (VP028/04).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 2004.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956.
Tramo: Desde el t.m. de Puebla del Río y unión con Cañada Real del Camino de Villamanrique hasta llegar al cortafuegos de la Dehesa de los Cerros discurriendo unos 100 metros por este cortafuegos.
Longitud: 1.000 metros.
Término municipal: Aznalcázar.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP069/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 5.º, desde la carretera de Guadalcanal-Malcocinado hasta su encuentro con la vereda de la Almoladera y tramo 1.º desde su inicio en el término de Malcocinado, hasta la carretera Alanís-Guadalcanal.
Longitud: 2.300 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Término del Coronil a Coripe» (VP380/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de febrero de 1936.
Tramo: 2.º, desde Cañada Real de Ronda hasta el Cordel de los Recoveros.
Longitud: 6.000 metros.
Término municipal: Montellano.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Merinas» (VP070/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957.
Tramo: 1.º, desde su inicio en el término de Malcocinado, hasta la carretera Alanís-Guadalcanal.
Longitud: 4.120 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y de las Navas o Camino de los Carros» (VP074/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957.
Tramo: 1.º, desde su inicio en la Cañada Real de las Merinas, hasta su encuentro con la Vereda de las Navas.
Longitud: 7.200 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y de las Navas o Camino de los Carros» (VP073/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1957.
Tramo: 2º, desde su encuentro con la Vereda de las Navas, hasta su terminación en el término de San Nicolás del Puerto.
Longitud: 5.200 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Vereda del Madroñal» (VP072/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 17 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 1.º, desde su inicio en la Cañada Real de Esteban Núñez, hasta su finalización en la Cañada Real de Sayales o Senda.
Longitud: 6.774 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Vereda de Paradas» (VP091/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.
Tramo: 3.º, desde el Arroyo de la Albaida, hasta su finalización en el entronque con la CR de Carmona a Roales, la cual discurre por la mojonera de los tt.mm. de Paradas y Carmona.
Longitud: 5.500 metros.
Término municipal: Carmona.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Vereda de Paradas» (VP090/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 2 de mayo de 1935.
Tramo: 2.º, desde el Arroyo de Brenes hasta el Arroyo de la Albaida.
Longitud: 6.100 metros.
Término municipal: Carmona.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuentes» (VP349/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de enero de 2003.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 3.º, desde su cruce con la Vereda de Rabadanes hasta su cruce con la Vereda de Maqueda.
Longitud: 2.800 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de

notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Écija a Teba» (VP633/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 4.º, desde el cruce con la Vereda de la Albina hasta la entrada del núcleo urbano de Osuna.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Veredilla o Rodeos» (VP638/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de enero de 1932.
Tramo: 2.º, que va desde el camino de Castilblanco de los Arroyos hasta el término municipal de Villaverde del Río.
Longitud: 2.367,44 metros.
Término municipal: Cantillana.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Hinojos» (VP640/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.
Tramo: 2.º, que va desde el entronque de la Vereda del Camino de Sevilla y Rocío hasta los terrenos del Plan Parcial Industrial núm. 1.
Longitud: 467,09 metros.
Término municipal: Villamanrique de la Condesa.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de Hinojos» (VP641/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.
Tramo: 4.º, que va desde los terrenos del Plan Parcial Industrial núm. 1, hasta el límite del término municipal de Hinojos.
Longitud: 3.768,91 metros.
Término municipal: Villamanrique de la Condesa.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Campano» (VP127/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º, entre la línea del término de Espera y el encuentro con la línea del término de Las Cabezas de San Juan.
Longitud: 2.850 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Vereda de Mojón Gordo» (VP645/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.
Tramo: 3º, que va desde el Abrevadero de la Fuente del Sanz hasta el mojón trifínea de los términos municipales de Puebla del Río, Morón de la Frontera y Pruna.
Longitud: 1.700 metros.
Término municipal: Villanueva de San Juan.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda de Rabadanes» (VP097/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 4.º, desde el Cortijo Puro hasta la Vereda de los Mártires.
Longitud: 2.089 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP136/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 9.º, desde la Vereda de la Albina o de las Animas hasta la Vereda del Girón.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Estepa» (VP137/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 10.º, desde la Vereda del Girón hasta el límite con el término municipal de Estepa.

Longitud: 2.566 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real de Granada» (VP139/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 8 de marzo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º, desde la Casa de la Concepción hasta el término municipal de Aguadulce.
Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Armada» (VP128/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.696 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Vereda de la Parrita» (VP447/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 28 de julio de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 14 de febrero de 1963.
Tramo: Desde su inicio en la carretera Sevilla-Badajoz hasta el término municipal de Castilblanco de los Arroyos.
Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: El Ronquillo.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón por los Callejones» (VP528/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.
Tramo: Único.
Longitud: 2.213 metros.
Término municipal: Montellano.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Vereda de Santa Mónica» (VP559/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de octubre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: En su totalidad.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Osuna a El Rubio» (VP654/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de noviembre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º, desde la Vereda de la Albina o las Animas hasta la Vereda de los Mártires.
Longitud: 4.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Vereda del Camino de Sevilla y Rocío» (VP716/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 1961.
Tramo: 1.º, Desde su inicio en la Cañada Real de los Isleños y Marisma Gallega hasta el límite de la zona urbana.
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Villamanrique de la Condesa.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP479/02).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de septiembre de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 7 de noviembre de 1963.
Tramo: 2.º, desde la Cañada Real de Paradas, hasta la población de Marchena.
Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: Marchena.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada de la Divisoria y de las Ventas» (VP730/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de junio de 2002.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.
Tramo: 1.º desde el límite del término municipal de Lebrija, hasta el límite del casco urbano de El Cuervo.
Longitud: 3.500 metros.
Término municipal: El Cuervo.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Málaga y Descansadero del Cerro del Candil» (VP015/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de enero de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de marzo de 1964.
Tramo: 1.º, desde el término municipal de Campillos hasta la población de Los Corrales.
Longitud: 2.400 metros.
Término municipal: Los Corrales.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» (VP158/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.
Tramo: 3.º, que va desde el entronque con la Cañada Real de Huelva hasta su entronque con las vías pecuarias Colada del Jurnuelo y Colada del Herrete.
Longitud: 2.087,39 metros.
Término municipal: Sanlúcar la Mayor.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP115/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.200 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP52/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 9 de mayo de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 2.º, que va por la mojonera de Alcalá de Guadaíra y Carmona desde el mojón trifinio de Mairena de Alcor, Carmona y Alcalá de Guadaíra hasta el Cordel de Utrera a Carmona.
Longitud: 4.700 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaira.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Colada de Jelo» (VP557/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.
Tramo: 1.º, desde el camino que une la carretera de Bollullos de la Mitación con la Hacienda de Rebujena hasta la Hacienda de Baena.
Longitud: 1.874,03 metros.
Término municipal: Bollullos de la Mitación.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Vereda de Puebla del Río» (VP558/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de octubre de 1962.
Tramo: 1.º, desde el entronque del Cordel de Triana a Villamanrique hasta el Arroyo Majaberraque.
Longitud: 1.800 metros.
Término municipal: Bollullos de la Mitación.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Cazalla o de la Tablilla» (VP560/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramo: 1.º desde el entronque del Cordel de Constantina hasta el cruce por la Ribera del Huéznar.
Longitud: 1.097 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de Constantina» (VP561/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramo: 1.º desde el casco urbano hasta la Ribera del Huéznar.
Longitud: 3.286,37 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Lucena» (VP562/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.
Tramo: 2º. Desde la salida de la carretera local de Lantejuela hasta el entronque con la Cañada Real del término. Incluye el descansadero del Pozo Nuevo.
Longitud: 2.358,26 metros.
Término municipal: El Rubio.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP628/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde la Cañada Real de Lucena hasta la Vereda de los Mártires.
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP629/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 2.º, que va desde la Vereda de Los Mártires hasta el camino de Santa Cruz .
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Animas» (VP630/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 3.º, desde el camino de Santa Cruz hasta el Rancho de los Angulos.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de la Albina o de las Ánimas» (VP631/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 4.º, desde el Rancho de los Angulos hasta su final en la Cañada Real de Marchena a Estepa.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de Écija a Teba» (VP632/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de septiembre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 4 de febrero de 1964.
Tramo: 3.º, desde su cruce con la Vereda de Rabadanes hasta su cruce con la Vereda de Albina.
Longitud: 3.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marchena a Lucena» (VP760/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de mayo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 16 de diciembre de 1963.
Tramo: 1.º, desde el término municipal de Osuna hasta la carretera local de La Lantejuela.
Longitud: 1.499 metros.
Término municipal: El Rubio.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Vereda del Pozo del Rey» (VP774/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 2 de febrero de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 1.º, desde la Cañada Real de Écija a Teba hasta el Camino del Terrosillo.
Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Fuente Palmera y Rabadán» (VP844/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de marzo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.
Tramo: Desde el sitio donde se cruza la vía pecuaria Cordel del Río Genil, por el Vado de Cortés, hasta su unión con la carretera de Palma del Río.
Longitud: 3.473 metros.
Término municipal: Écija.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de la Trocha o de las Blancas» (VP845/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 27 de marzo de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de agosto de 1965.
Tramo: Desde la Carretera de Palma del Río hasta el límite de la urbanización Vía Augusta.
Longitud: 1.600 metros.
Término municipal: Écija.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP205/03).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 1.º, subtramo A, desde su separación de la pista del IRYDA hasta su encuentro con la carretera de Alanís a San Nicolás del Puerto.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla

6. Vía pecuaria: «Cordel de Villamanrique a Triana» (VP21/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de abril de 1963.
Tramo: Tramo Único.
Longitud: 2.000 metros.
Término municipal: Umbrete.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Vereda de Guadalcanal» (VP357/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: Tramo Único.
Longitud: 2.009 metros.
Término municipal: Alanis.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Vereda del Camino de la Fuente del Robledo» (VP358/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.
Tramo: Tramo Único .
Longitud: 5.000 metros.
Término municipal: San Nicolás del Puerto.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Vereda de los Corrales» (VP35/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.
Tramo: Tramo Único.
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de la Garganta Fría» (VP359/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 4.º
Longitud: 4.200 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Colada de la Hoya de los Caleros» (VP360/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 3.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP362/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 3.º
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP363/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 2.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP364/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 13 de abril de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 1.º, desde su inicio en el límite de término municipal de Guadalcanal y Cazalla, en la ribera de Benalija hasta el cortijo de Cruz Verde.
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Llerena o del Túnel» (VP366/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: Tramo Único.
Longitud: 3.900 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído Resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP332/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 5.º
Longitud: 1.388 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP351/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.
Tramo: 3.º
Longitud: 6.941 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra. Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de Cazalla» (VP369/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal. Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Colada de Cazalla» (VP370/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejeria de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: Tramo único.
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda de Cabeza Sancha» (VP371/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: Tramo único.
Longitud: 3.016 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Colada de los Trapos a Arrope» (VP372/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Colada de los Trapos a Arrope» (VP373/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.700 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP352/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.
Tramo: 4.º
Longitud: 4.711 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Colada de la Hoya de Caleros» (VP375/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.700 metros.
Término municipal: Guadalcanal. Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Vereda de Constantina» (VP376/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 3.º
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Vereda de Constantina» (VP377/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 2.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Vereda de Constantina» (VP378/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 1.º, desde su inicio en la carretera de Guadalcanal-Alanís (PK10) hasta su finalización, continuando en el tramo II de esta vía.
Longitud: 3.300 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Colada de Madroñal» (VP379/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Colada de Madroñal» (VP380/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP381/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.500 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Vereda de la Fuente del Robledo y Constantina» (VP382/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 1.º, subtramo B, desde la salida del pueblo, final de la C/ Hierro, hasta la carretera de Alanís a San Nicolás del Puerto.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda del Castril» (VP383/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.500 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cordel de Garganta Fría» (VP386/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 5.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP084/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 7.º, desde su encuentro con la Vereda del Madroñal, hasta su encuentro con la Vereda de Constantina, incluido abrevadero.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP085/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 8.º, desde su encuentro con la Vereda de Constantina, hasta su terminación en la Cañada Real de Sayales o Senda, incluido el Descansadero y Abrevadero del Benalija.
Longitud: 3.300 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP087/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 6.º, que va desde su encuentro con la Vereda de la Amoladera hasta su encuentro con la Vereda del Madroñal.
Longitud: 3.600 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP089/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 3.º
Longitud: 4.400 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel de las Merinas» (VP092/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 3.º, desde el arroyo de los Zarzales hasta su finalización en la rivera del Huéznar.
Longitud: 2.200 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Merinas» (VP098/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.400 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Colada de la Trocha o de los Bonales» (VP209/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960.
Tramo: 2.º, desde su encuentro con el arroyo de la Víbora hasta su finalización en el núcleo poblacional de Almadén de la Plata.
Longitud: 2.550 metros.
Término municipal: Almadén de la Plata.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Colada de la Trocha o de los Bonales» (VP210/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de febrero de 1960.
Tramo: 1.º, desde su comienzo en el límite de término con El Real de la Jara hasta su encuentro con el arroyo de la Víbora.
Longitud: 4.150 metros.
Término municipal: Almadén de la Plata.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda del Vínculo» (VP216/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de febrero de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: Tramo único.
Longitud: 1.073,85 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cordel del Arroyo de San Pedro» (VP216/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 16 de abril de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.800 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP216/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 6.º, desde el Cordel del Arroyo de San Pedro, hasta su finalización en el Cordel de Garganta Fría.
Longitud: 1.579,21 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP217/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 5.º
Longitud: 2.850 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

19. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP218/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 4.º, desde el Descansadero de las Cañadas, hasta su finalización en el arroyo Matajudío.
Longitud: 2.800 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

20. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP219/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 3º, desde el cruce con la carretera C-432 de Cazalla de la Sierra a Guadalcanal (p.k. 1,400), hasta su encuentro con la Vereda del Valle en el Descansadero de las Cañadas.
Longitud: 2.750 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP220/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Vereda del Sotillo» (VP221/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

23. Vía pecuaria: «Cordel de Unión del Cordel de Juncalejo con el de Constantina» (VP222/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramo: Tramo único.
Longitud: 1.200 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

24. Vía pecuaria: «Cordel de Villanueva y Minas» (VP223/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramo: 4.º
Longitud: 1.450 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.
Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.
El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cordel de Villanueva y Minas» (VP224/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de junio de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramo: 3.º
Longitud: 3.700 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Esteban Núñez o de las Merinas» (VP86/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 5.º
Longitud: 1.900 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cordel de las Merinas» (VP93/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 2.º, desde el Arroyo de los Galleguines hasta el Arroyo de los Zarzales o de Castillejos.
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cordel de las Merinas» (VP94/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1941.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Constantina y Cazalla» (VP95/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de Constantina y Cazalla» (VP96/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Merinas» (VP99/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 1998.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 19 de agosto de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.100 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Écija a Teba» (VP173/95).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de junio de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.
Tramo: 6.º, desde el cruce con la Vereda del Palmito hasta el cruce con el Camino de Martín de la Jara.
Longitud: 2.500 metros.
Término municipal: Osuna.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Vereda de Tres Mojones al Puente de Galleguillos» (VP181/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 13 de abril de 1964.
Tramo: 1.º, desde su inicio en la mojonera entre los términos municipales de Alanís, Hornachuelos (Córdoba) y Las Navas de la Concepción, hasta su encuentro con la Colada del Camino del Cementerio Nuevo.
Longitud: 6.250 metros.
Término municipal: Las Navas de la Concepción.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel de Cazalla y Extremadura» (VP186/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965.
Tramo: 3.º
Longitud: 2.300 metros.
Término municipal: Constantina.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cordel de Cazalla y Extremadura» (VP187/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 3 de noviembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965.
Tramo: 4.º, desde el cruce con el arroyo de la Villa hasta su terminación en la carretera de El Pedroso, en el término municipal de Constantina (Sevilla).
Longitud: 1.900 metros.
Término municipal: Constantina.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cordel de Extremadura a Constantina» (VP193/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.
Tramo: 1.º, desde su inicio en el término municipal de Alanís con el de San Nicolás hasta su encuentro con la Vereda del Camino de la Fuente del Robledo.
Longitud: 2.300 metros.
Término municipal: San Nicolás del Puerto.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cordel de Extremadura a Constantina» (VP194/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 9 de octubre de 1963.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: San Nicolás del Puerto.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Vereda de Las Navas de la Concepción» (VP196/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de mayo de 1966.
Tramo: 3.º
Longitud: 3.750 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda de Las Navas de la Concepción» (VP197/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 12 de mayo de 1966.
Tramo: 4.º
Longitud: 2.400 metros.
Término municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de Sayales o Senda» (VP243/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 22 de enero de 1932.
Tramo: 3.º, desde su encuentro con la Vereda de Cabeza Sancha y Vereda de Cazalla hasta la Carretera C-432 (Cazalla de la Sierra-Guadalcanal, p.k. 20).
Longitud: 8.978 metros.
Término municipal: Guadalcanal.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda de Nava Honda» (VP244/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramo: Tramo único.
Longitud: 4.500 metros.
Término municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y las Navas o Camino de los Carros» (VP295/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 5.149 metros.
Termino municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y las Navas o Camino de los Carros» (VP296/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud: 4.775 metros.
Termino municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cordel de Robledo y las Navas o Camino de los Carros» (VP297/99).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de julio de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 10 de junio de 1947.
Tramo: 3.º
Longitud: 2.810 metros.
Termino municipal: Alanís.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Vereda del Valle» (VP54/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 10 de marzo de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 27 de enero de 1941.
Tramo: 1.º
Longitud: 8.150 metros.
Termino municipal: Cazalla de la Sierra.
Provincia: Sevilla.

6. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Rivera del Huéznar» (VP55/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de abril de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965.
Tramo: 1.º
Longitud: 1.404 metros.
Termino municipal: Constantina.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cordel de Cazalla a Cantillana» (VP56/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 11 de abril de 1997.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.
Tramos: 1.º y 2.º
Longitud: 3.208 metros.
Termino municipal: El Pedroso.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Isla Menor» (VP95/97).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 18 de diciembre de 1997.
Clasificación: Orden ministerial de fecha 12 de abril de 1970.
Tramo: 1.º, desde su comienzo hasta un kilómetro en dirección al río.
Longitud: 1.000 metros.
Termino municipal: Puebla del Río.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de El Coronil» (VP012/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 26 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.300 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cordel del Pico, Mesas y Arca del Agua» (VP032/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 4.º.
Longitud: 1.700 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de Montellano y Morón» (VP049/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.400 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real de Montellano y Morón» (VP067/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.300 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real Venta Larga y Torre Alocaz a Sevilla» (VP069/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 5.º
Longitud: 3.100 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cañada Real Venta Larga y Torre Alocaz a Sevilla» (VP072/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.950 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Vereda del Coronil o de las Mantecas» (VP108/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.100 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada Real de las Cabezas» (VP111/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 6.100 metros.
Termino municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (art. único, Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real Venta Larga y Torre Alocaz a Sevilla» (VP129/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.930 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de Ubrique a Sevilla» (VP147/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 3.º
Longitud: 3.100 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Camargo o del Término» (VP148/94).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.300 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cañada Real de Ubrique a Sevilla» (VP154/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

Tramo: 4.º
Longitud: 4.000 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Arcediano» (VP169/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 7 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 5.699,54 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla

6. Vía pecuaria: «Cañada Real del Prado del Gallego» (VP194/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 4.º
Longitud: 3.800 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cañada Real de la Armada» (VP195/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 5.º
Longitud: 3.900 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cañada Real de Venta Larga y Torres Alocaz a Sevilla» (VP197/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 30 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 7.º
Longitud: 2.840 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cañada Real de Montellano y Morón» (VP202/94).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 5.º
Longitud: 5.200 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real del Prado Gallego» (VP239/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 5.º
Longitud: 2.200 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real de Montellano y Morón» (VP240/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 5.º
Longitud: 5.200 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Cordel de Arcos a El Arahal» (VP241/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.000 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cordel de Arcos a El Arahal» (VP242/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de enero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 4.600 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cañada Real de Ubrique a Sevilla» (VP244/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.600 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Cañada Real de Ubrique a Sevilla» (VP323/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de febrero de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.
Tramo: 6.º y Descansadero-Abrevadero del Prado del Gallego.
Longitud: 3.451,45 metros.
Término municipal: Utrera.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP188/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 3.680 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Cañada Real de Ronda a Écija» (VP@128/05).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de octubre de 2005.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1963.
Tramo: 1.º, desde el límite del suelo urbano hasta la divisoria de término Marinaleda-Écija.
Longitud: 1.000 metros.
Término municipal: Marinaleda.
Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Cañada Real de Granada» (VP@129/05).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 20 de octubre de 2005.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 3 de diciembre de 1963.
Tramo: 1.º, desde el límite del suelo urbano hasta la divisoria de término Marinaleda-Écija.
Longitud: 737 metros.
Término municipal: Marinaleda.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Jaén que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Vista la Propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de caducidad y archivo de los expedientes que a continuación se enumeran,

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Cañada Real de Marmolejo» (VP520/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.
Tramo: 3.º, desde el Arroyo de Minguillo hasta el Arroyo de Martín Valillo en las proximidades del Caserío de la Paz.
Longitud: 5.825,05 metros.
Término municipal: Andújar.
Provincia: Jaén.

2. Vía pecuaria: «Cañada Real de Villanueva a Santa Lucía» (VP741/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 16 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1961.
Tramo: 2.º, junto al río Guadalbullón y localizado entre los kilómetros 364 al 366 de la Autovía Jaén-Granada.
Longitud: 1.388,27 metros.
Término municipal: Cambil.
Provincia: Jaén.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Fuente Amuña» (VP744/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 16 de octubre de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1971.
Tramo: Proximidades del cruce con la carretera de Alcaudete a Martos.
Longitud: 1.151,2 metros.
Término municipal: Alcaudete.
Provincia: Jaén.

4. Vía pecuaria: «Cordel del Camino de la Mancha» (VP427/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 12 de julio de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963.
Tramo: 3.º, desde el Portichuelo hasta el Cordel de la Majada de las Higueras.
Longitud: 3.040,22 metros.
Término municipal: Santisteban del Puerto.
Provincia: Jaén.

5. Vía pecuaria: «Cañada Real de Navas de San Juan» (VP318/01).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.
Tramo: 6.º, desde el camino de la Serrezuela hasta su entronque con la Cañada Real del término de Úbeda, incluido el abrevadero del Puente de Piedra.
Longitud: 1.139,938 metros.
Término municipal: Vilches.
Provincia: Jaén.

6. Vía pecuaria: «Cordel de la Majada de las Higueras» (VP697/00).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 2000.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963.
Tramo: 1.º, desde el cruce con las Navas de San Juan hasta el Vado de la Majada de las Higueras (Río Guadalén).
Longitud: 1.238,88 metros.
Término municipal: Santisteban del Puerto.
Provincia: Jaén.

7. Vía pecuaria: «Cordel del Puerto de los Aceiteros» (VP555/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 31 de mayo de 1963.

Tramo: 1.º, desde el entronque con la Cañada Real de la Estrella hasta el mojón de los tres términos de Navas de San Juan, Úbeda y Arquillos, incluido el Descansadero del Pocillo de los Viñadores .

Longitud: 356,61 metros.

Término municipal: Navas de San Juan.

Provincia: Jaén.

8. Vía pecuaria: «Cordel de Andalucía» (VP551/00).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 4 de octubre de 2000.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1964.

Tramo: 1.º, desde la mojonera de La Puerta de Segura hasta el límite del deslinde de Monte Cuarto del Ardal .

Longitud: 3.300 metros.

Término municipal: Génave.

Provincia: Jaén.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Martín Valillo» (VP424/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 2.º, desde la Nacional IV (Autovía Madrid-Sevilla) hasta su entronque con la Cañada Real de la Paz, en el núcleo urbano de Los Villares de Andújar.

Longitud: 2.823,82 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

10. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP452/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 3.º, desde el cruce con la Carretera a Arjona A-3219 hasta el límite con Higuera de Arjona, próximo al arroyo de las Cuatrocientas.

Longitud: 5.425,94 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

11. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP451/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 2.º, desde el cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Córdoba hasta el cruce con la Carretera a Arjona A-3219.

Longitud: 4.423,63 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

12. Vía pecuaria: «Cañada Real del Salado y Vicaría» (VP450/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 22 de marzo de 1999.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de junio de 1955.

Tramo: 1.º, desde el límite con Marmolejo, en el Paraje de la Fuente Quebrada hasta el cruce con la línea de ferrocarril Madrid-Córdoba.

Longitud: 3.461,26 metros.

Término municipal: Andújar.

Provincia: Jaén.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Navas de San Juan» (VP313/01).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de junio de 2001.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 30 de mayo de 1955.

Tramo: 1.º, desde la mojonera con Navas de San Juan hasta el entronque con la Cañada Real de Encina Alta.

Longitud: 6.964,94 metros.

Término municipal: Vilches.

Provincia: Jaén.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, de caducidad y archivo de los procedimientos de deslinde de las vías pecuarias de la provincia de Sevilla que se relacionan.

El artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que es competencia del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente dictar la Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde.

Transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente al tiempo del inicio de los procedimientos, sin que haya recaído resolución expresa, y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede declarar la caducidad de los mismos.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

R E S U E L V O

Declarar la caducidad y ordenar el archivo de los procedimientos de deslinde instruidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de las vías pecuarias que a continuación se detallan:

1. Vía pecuaria: «Vereda de Angorilla» (VP189/98).

Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.

Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Tramo: En su totalidad.

Longitud: 1.949 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

2. Vía pecuaria: «Cordel de Utrera a Carmona» (VP190/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.511 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

3. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP 191/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud: 1.856 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

4. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP199/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 6.º
Longitud: 2.615 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

5. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP200/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud: 3.221 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla

6. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP201/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 4.º
Longitud: 4.419 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

7. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP202/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 8.º
Longitud: 1.464 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

8. Vía pecuaria: «Cordel del Rayo» (VP268/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 1.816 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

9. Vía pecuaria: «Cordel de Pelay-Correa» (VP303/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962.
Tramo: 1.º, subtramo 7.º
Longitud: 600 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

10. Vía pecuaria: «Colada de Pelay-Correa» (VP304/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962.
Tramo: 1.º, subtramo 10.º
Longitud: 1.500 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

11. Vía pecuaria: «Colada de Pelay-Correa» (VP305/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 6 de diciembre de 1962.
Tramo: 1.º, subtramo 6.º
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

12. Vía pecuaria: «Ramal de Pero Mingo» (VP306/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 4.300 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

13. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP308/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 8 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.387 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

14. Vía pecuaria: «Cañada de Benaliga» (VP309/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 2.º
Longitud: 2.560 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

15. Vía pecuaria: «Colada de Pelay-Correa» (VP322/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1995.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º; subtramo 5.º: Desde el Camino de la Granja Santa María hasta la Carretera de Alcalá de Guadaíra subtramo N.
Longitud: 1.490 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

16. Vía pecuaria: «Cañada de Benaliga» (VP327/98).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 2.560 metros.

Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

17. Vía pecuaria: «Colada de Marchenilla» (VP70/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 21 de enero de 1970.
Tramo: 1.º, subtramo 11.
Longitud: 3.200 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

18. Vía pecuaria: «Cañada Real de Morón» (VP74/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 4.º
Longitud: 16.000 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

19. Vía pecuaria: «Vereda de Fuente Horadada» (VP78/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramo: 1.º
Longitud: 1.000 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

20. Vía pecuaria: «Cordel de Mairena» (VP80/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramos: 1.º y 2.º
Longitud: 6.000 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

21. Vía pecuaria: «Cordel del Gallego» (VP81/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramos: 5.º y 7.º
Longitud: 17.800 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

22. Vía pecuaria: «Cordel del Rayo» (VP82/92).
Fecha de inicio: Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 1 de julio de 1992.
Clasificación: Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.
Tramos: 1.º, 2.º y 3.º
Longitud: 6.600 metros.
Término municipal: Alcalá de Guadaíra.
Provincia: Sevilla.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba (VP@1170/04).

Examinado el expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pretorio», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en el BOE de fecha 29 de julio de 1967.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2004, se acordó el inicio del Deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba, formando parte de una serie de vías pecuarias enclavadas en la Sierra de Córdoba, y de gran interés desde un punto de vista turístico-recreativo por cuanto se pretende crear una red de senderos.
Mediante Resolución de fecha 4 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 11 y 18 de noviembre de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 42, de fecha 9 de marzo de 2005.
En dicho acto de deslinde, y también con posterioridad al mismo, se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 131, de fecha 20 de julio de 2006.

Quinto. A dicha proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 29 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de abril de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Julián Corcuera Gómez alega que tiene que investigar el trazado de la vía pecuaria, y presentará en el futuro las alegaciones que estime oportunas.

Con posterioridad a dicho acto y antes del periodo de exposición pública don Miguel Angel Maestre Luna, en representación de don José Tomás Navarro Velasco, como propietario de la finca rústica denominada «La Priorita» manifiesta su desacuerdo con el trazado de la vereda, entendiendo que no se corresponde con la descripción del Proyecto de clasificación; en este sentido sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, acto administrativo ya firme, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria, y el deslinde se ha realizado ajustándose a lo establecido en el acto de clasificación. Además de dicho Proyecto de clasificación, se ha tenido en cuenta la siguiente documentación: acta de deslinde de 1929, cartografía del Deslinde de 1929, cálculo analítico del deslinde de 1929, Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico, Planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico de las Fincas Peña del Fraile y La Priorita, Planimetría catastral antigua, Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y 1957 y Normas Subsidiarias del término municipal de Córdoba. De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Don Julián Corcuera Gómez alega en un escrito presentado después de las operaciones materiales que al final de la Cuesta de la Traición existe un descansadero de más de 500 metros de longitud que no está recogido en el Acta de apeo; a este respecto decir que dicho descansadero no está incluido en la descripción que se recoge de la Vereda del Pretorio en el Proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Córdoba.

Por otra parte, en cuanto a lo alegado respecto a que el punto de unión de las dos veredas lo hacen junto al puente en ruinas que son los puntos 12 y 103 de las Veredas del Pretorio y la de Linares, decir que el objeto del presente expediente es únicamente determinar los límites de la vereda.

Y respecto al Descansadero del Raso de Malanoche, decir que éste no se encuentra clasificado como lugar asociado de la Vereda del Pretorio, y por esto no se ha deslindado junto a esta vía pecuaria.

En el período de exposición pública don José María Urbano Molina entiende en primer lugar que existe una modificación de trazado de la Vereda del Pretorio en su unión con la carretera CO-110; en este sentido decir que no existe ninguna modificación de trazado, y el trazado se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, y a la documentación y cartografía del fondo documental.

Entiende que parte del complejo restaurante Piscina Assuan se encuentra situado sobre un antiguo descansadero de ganado que por pertenecer a la Vereda del Pretorio también debería ser objeto de deslinde; a este respecto decir que el descansadero al que alude el alegante no aparece reflejado en el Proyecto de clasificación del término municipal de Córdoba, por lo que no se ha deslindado.

Por otro lado considera que parte del trazado, concretamente la parte comprendida entre las estaquillas 19 y 21 no está del todo centrado sobre el eje de la vereda, siendo necesario acortar los tramo rectos mediante la colocación de más estaquillas, al estar el hito 20 localizado en curva. Una vez revisada la cartografía en el tramo comprendido entre los pares 19 y 21,se confirma que las estaquillas del eje de la vía pecuaria está sobre el camino existente, y no se considera necesario la colocación de más estaquillas en este tramo.

Respecto a la existencia de un error en la asignación de los polígonos/parcelas de su propiedad afectados por el deslinde, no estando afectado el 85/27, y sí lo estaría el 85/33, se ha constatado el error en la ubicación de la parcela, procediéndose a la corrección de la misma, reflejándose los cambios en la cartografía y en la documentación generada.

Por último en cuanto a la solicitud de una serie de documentos que relaciona, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Don Julián Corcuera López alega que cree que el Descansadero del final de la Cuesta de la Traición no está incluido en el Proyecto de clasificación porque sus límites son a lo largo, y en ese tramo el descansadero hace de vereda; a este respecto decir que los trabajos de deslinde se han basado en el Proyecto de clasificación del término municipal de Córdoba, en el que no se hace mención al descansadero al que alude el alegante.

Muestra su disconformidad con el trazado de la vereda; a este respecto reiterar que se ha deslindado conforme a la clasificación y teniendo en cuenta la documentación ya relacionada. Y en cuanto al puente que entiende está en la misma vereda, decir que no existen indicios de que pertenezca a la vía pecuaria.

Por otra parte respecto al interés mostrado por recuperar el camino que se dirige al interior del cierre cinegético que la Consejería autorizó en su momento, decir que una vez deslindada la vereda, se podrán valorar las posibles ocupaciones o infracciones realizadas dentro de la vía pecuaria. Y en cuanto al interés que muestra el alegante sobre la clasificación de caminos, decir que este procedimiento es distinto al que nos ocupa, siendo objeto de otro expediente.

En cuanto al Descansadero del Raso de Malanoche, decir que dicho Descansadero según la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba está asociado a la Vereda de Linares, y no a la Vereda del Pretorio.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13

de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 17 de enero de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba, hasta el final de su recorrido, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 6.808,9460 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 6.808,9460 metros, la superficie deslindada es de 141.992,8998 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Pretorio», en el tramo que va desde el cinturón verde de Córdoba hasta el final de su recorrido, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 2 tramos.

Primer tramo

Linderos:

- Norte: Linda con la Urbanización Las Jaras.
- Sur: Linda con el Cinturón Verde de Córdoba.
- Este: Linda con las parcelas de Malo de Molina Parra, Antonio; Morales Gavilán, Manuel; Urbano Molina, José María; Ayuntamiento de Córdoba; Torres Herrero, Luis; Zona Urbana; Torres Herrero, Luis; Castanys Mata, Matilde; Rodríguez Bojollo, Ángela; desconocido; Rodríguez Bojollo, Ángela; desconocido; Rodríguez Bojollo, Ángela; Desconocido; Zona Urbana; Rodríguez Bojollo, Ángela; Cobos Deliz, Francisco; desconocido; Cortijo de la Ventilla, S.A.; la Vereda de Linares; Grupo Portival, S.L.; García Fonseca, Francisco; Mata Cuesta, Amparo y Cerezo de los Ríos, José María.
- Oeste: Linda con las parcelas de la Consejería de Economía y Hacienda; Urbano Molina, José María; Urbano Molina, José María, Torres Herrero, Luis; Carretera de Villaviciosa; Torres Herrero, Luis, la Vereda de la Fuente de las Ermitas; Torres Herrero, Luis; la Vereda del Vado del Negro; Torres Herrero, Luis; Castanys Mata, Matilde; desconocido; Rodríguez Bojollo, Ángela; desconocido; desconocido; Zona Urbana; Rodríguez Bojollo, Ángela; desconocido; desconocido; desconocido y Zona Urbana.

Segundo tramo

Linderos:

- Norte: Linda con el río Guadanuño y el término municipal de Villaviciosa de Córdoba.
- Sur: Linda con la Urbanización Las Jaras.
- Este: Linda con las parcelas de Villegas García, Francisco; Desconocido; Navarro Velasco, José Tomás; Desconocido y Gómez Valledor, Germán.
- Oeste: Linda con las parcelas de Zona Urbana; Navarro Velasco, José Tomás; Desconocido y Gómez Valledor, Germán.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 12 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL PRETORIO», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CINTURÓN VERDE DE CÓRDOBA, HASTA EL FINAL DE SU RECORRIDO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA (VP@1107/04)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA V.P. «VEREDA DEL PRETORIO», EN EL T.M. DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	340694,5725	4199790,2211	1D	340708,7848	4199805,5314
2I	340687,9468	4199796,3719	2D	340699,0457	4199814,5723
3I	340603,0666	4199827,0652	3D	340616,0920	4199844,5692
4I	340566,5404	4199876,2987	4D	340584,2295	4199887,5163
5I	340556,2140	4199895,5656	5D	340572,0196	4199910,2976
6I	340546,6793	4199901,5737	6D	340554,0495	4199921,6211
7I	340503,9613	4199907,6944	7D	340510,5437	4199927,8546
8I	340478,9446	4199921,0020	8D	340492,7280	4199937,3317
9I	340423,4515	4199992,8608	9D1	340439,9851	4200005,6288
			9D2	340433,4943	4200011,1780
			9D3	340425,3257	4200013,6664
10I1	340316,7983	4200002,4677	10D	340318,6725	4200023,2734
10I2	340308,7647	4200004,8824			
10I3	340302,3289	4200010,2627			
11I	340267,1282	4200054,4802	11D	340284,9429	4200065,6432
12I	340251,7896	4200086,4635	12D	340267,9823	4200101,0081
13I	340205,9962	4200114,8117	13D	340221,3419	4200129,8809
14I	340155,2598	4200200,1984	14D	340175,9443	4200206,2820
15I	340152,3883	4200280,0135	15D	340173,1948	4200282,7060
16I	340146,1868	4200307,5625	16D	340165,9429	4200314,9218
17I	340138,1154	4200322,6317	17D	340153,4960	4200338,1600
18I	340094,8957	4200345,2519	18D	340106,3025	4200362,8599
19I	340044,6193	4200384,8798	19D	340052,0541	4200405,6185
20I1	339954,8414	4200386,7625	20D	339955,2795	4200407,6481
20I2	339947,9545	4200388,0842			
20I3	339941,8931	4200391,6105			
21I	339886,9050	4200437,5091	21D	339905,5580	4200449,1504
22I1	339870,1732	4200505,6834	22D	339890,4611	4200510,6627
22I2	339869,8071	4200513,7936			
22I3	339872,5604	4200521,4309			
23I	339879,9038	4200533,6385	23D1	339897,8045	4200522,8703
			23D2	339900,7458	4200532,2232
			23D3	339899,0959	4200541,8880
24I	339844,1779	4200616,7535	24D	339862,7186	4200626,5181
25I	339798,6227	4200688,8505	25D	339817,4200	4200698,2090
26I	339759,8370	4200791,7766	26D	339777,1969	4200804,9498
27I	339708,3398	4200829,5556	27D	339726,1194	4200842,4209
28I	339689,0918	4200888,6459	28D	339710,0999	4200891,5999
29I	339691,0295	4200943,2043	29D	339711,9471	4200943,6109
30I	339680,0741	4201090,2584	30D	339700,8877	4201092,0605
31I	339668,9177	4201203,2988	31D	339689,5430	4201207,0105
32I	339622,8064	4201378,2383	32D	339642,9845	4201383,6463

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
33I	339581,0999	4201531,2999	33D	339601,6492	4201535,3460
34I	339576,6183	4201567,6151	34D	339597,1330	4201571,9393
35I	339560,3788	4201621,5052	35D	339580,1488	4201628,3010
36I	339549,3148	4201650,0734	36D	339567,6312	4201660,6226
37I	339537,1804	4201665,2146	37D	339551,8160	4201680,3566
38I	339511,3926	4201684,4787	38D	339527,6871	4201698,3815
39I	339466,8622	4201769,2827	39D	339487,5496	4201774,8197
40I	339463,4511	4201855,5627	40D	339484,3707	4201855,2260
41I	339466,4182	4201896,8739	41D	339486,8061	4201889,1351
42I	339510,3425	4201954,1943	42D	339529,0253	4201944,2303
43I	339522,4024	4201989,8590	43D1	339542,1917	4201983,1672
			43D2	339543,2730	4201990,7593
			43D3	339541,5417	4201998,2301
44I	339494,2238	4202054,2836	44D	339515,3927	4202058,0143
45I	339495,7427	4202078,1941	45D	339516,5009	4202075,4615
46I	339503,8200	4202118,3840	46D	339524,8568	4202117,0362
47I	339500,2753	4202168,6766	47D	339520,7977	4202174,6280
48I	339474,0614	4202217,3356	48D	339491,4740	4202229,0594
49I	339452,1861	4202243,7860	49D	339468,9159	4202256,3356
50I	339403,1151	4202316,1042	50D	339419,1522	4202329,6747
51I	339361,6323	4202355,7228	51D	339379,9675	4202367,0984
52I	339346,4310	4202404,4818	52D	339364,6740	4202416,1529
53I	339310,9612	4202436,5292	53D	339323,9775	4202452,9227
54I	339280,8639	4202457,4474	54D	339297,7783	4202471,1313
55I	339245,0750	4202542,8060	55D	339264,0482	4202551,5799
56I	339207,1809	4202617,5352	56D	339228,3180	4202622,0415
57I	339210,0751	4202676,2934	57D	339230,9731	4202675,9423
58I	339208,0243	4202807,6031	58D	339228,8126	4202814,2722
59I	339161,9572	4202874,1845	59D	339182,2030	4202881,6375
60I	339154,2323	4202951,0263	60D	339174,9679	4202953,6102
61I	339128,3297	4203125,0387	61D	339149,6617	4203123,6152
62I	339144,2737	4203180,2664	62D	339164,8324	4203176,1636
63I	339149,6064	4203227,2968	63D	339170,4900	4203226,0607
			64D	339170,8833	4203299,5293
			65D	339150,5637	4203361,5012
			66D	339109,3957	4203499,1330
			67D	339093,8617	4203520,5982
			68D	339075,8255	4203533,8018
			69D	339064,1998	4203539,3885
			70D	338969,2625	4203610,1955
			71D	338937,0955	4203642,3024
			72D	338890,2302	4203742,7546
			73D	338881,5632	4203781,8928
			74D	338877,9590	4203793,5685
75I	337843,7870	4204533,7434	75D	337847,4984	4204554,8970
76I	337828,8003	4204540,2211	76D	337841,8210	4204557,3510
77I	337817,4985	4204554,2286	77D	337835,7102	4204564,9248
78I	337788,2789	4204626,7158	78D	337807,1205	4204635,8494
79I	337772,1710	4204654,8765	79D	337789,6562	4204666,3811
80I	337704,6483	4204744,7516	80D	337718,5826	4204760,9826
81I	337587,1289	4204807,7915	81D	337601,5691	4204823,7511
82I	337512,0699	4204919,3502	82D	337528,6846	4204932,0782
83I	337467,2608	4204970,9419	83D	337484,2444	4204983,2448
84I	337420,0515	4205049,9366	84D	337435,9071	4205064,1270
85I	337335,7656	4205113,9318	85D	337349,1234	4205130,0187
86I	337258,1208	4205184,3384	86D	337271,6405	4205200,2784
87I	337138,8111	4205278,9184	87D	337148,7720	4205297,6797
88I	337010,3995	4205319,4651	88D	337019,5624	4205338,4785
89I1	336855,7751	4205423,5093	89D	336867,4374	4205440,8409
89I2	336849,2679	4205430,5323			
89I3	336846,5773	4205439,7207			
90I	336844,2812	4205482,4813	90D	336865,1935	4205482,6305
91I	336846,6947	4205543,7557	91D	336867,7541	4205547,6480
92I	336798,3469	4205656,5672	92D1	336817,5477	4205664,7960
			92D2	336812,8668	4205671,5856
			92D3	336805,9231	4205676,0349
			92D4	336797,7987	4205677,4500
			92D5	336789,7596	4205675,6107
93I1	336659,5434	4205593,9782	93D	336650,9564	4205613,0217

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
93I2	336651,3886	4205592,1364			
93I3	336643,1644	4205593,6394			
93I4	336636,1884	4205598,2469			
94I	336576,5166	4205657,8909	94D1	336591,2846	4205672,6661
			94D2	336582,9225	4205677,7747
			94D3	336573,1508	4205678,5083
			94D4	336564,1198	4205674,7053
95I	336540,8071	4205631,5638	95D	336532,2423	4205651,2028
96I	336284,2473	4205582,9690	96D	336280,3289	4205603,4882
97I	336234,4989	4205573,3904	97D	336225,4812	4205592,9279
98I	336202,2099	4205547,5644	98D	336194,8029	4205568,3901
99I	336171,7573	4205547,2972	99D	336169,9564	4205568,1723
1C	340691,1773	4199814,6378			
2C	339156,4970	4203225,7697			
3C	339157,7957	4203278,2929			
4C	339157,0182	4203296,1746			
5C	339153,6490	4203313,5274			
6C	339143,8200	4203339,4300			
7C	339139,9135	4203348,3777			
8C	339134,0018	4203369,2919			
9C	339124,3775	4203406,9459			
10C	339107,7229	4203461,4941			
11C	339099,9325	4203486,6103			
12C	339093,9465	4203498,2227			
13C	339090,8828	4203502,6760			
14C	339083,9060	4203510,6620			
15C	339079,2812	4203514,8011			
16C	339071,6947	4203520,1400			
17C	339058,4055	4203527,2761			
18C	339050,5187	4203532,7970			
19C	339042,8392	4203539,2714			
20C	339007,0336	4203567,9377			
21C	338985,3736	4203581,5808			
22C	338970,2854	4203591,5169			
23C	338959,9633	4203599,7928			
24C	338957,6255	4203602,1618			
25C	338930,8497	4203645,9387			
26C	338907,5401	4203690,1171			
27C	338892,7443	4203728,7154			
28C	338884,1923	4203755,5464			
29C	338880,3374	4203771,7834			
30C	338878,0174	4203790,1766			

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto del Peral», desde el casco urbano de Vélez Blanco por las Cuevas junto a la Almazara, hasta la línea de términos, donde enlaza con el Cordel de la Mojonera, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería (VP @2090/05).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto del Peral», en su totalidad, que comprende desde el casco urbano de Vélez Blanco por las Cuevas junto a la Almazara, hasta la línea de términos donde enlaza con el Cordel de la Mojonera, en el término municipal de Vélez Blanco (Almería), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cordel del Puerto del Peral», en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de julio de 1970, y publicada en el BOE de fecha 9 de septiembre de 1970.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de noviembre de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto del Peral», en su totalidad en el término municipal de Vélez Blanco, actuación enmarcada dentro de los deslindes de vías pecuarias catalogadas Prioridad 1 por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, que a su vez configuran la Red Verde Europea (REVER MED) y el Proyecto ITER (Conexión de Espacios Naturales) en la provincia de Almería.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 17 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 242, de 21 de diciembre de 2005.

En dicho acto de deslinde se formularon alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 124 de fecha 30 de junio de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que igualmente se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 8 de marzo de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de abril de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel del Puerto del Peral», en su totalidad en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, fue clasificada por Orden Ministerial de 23 de julio de 1970, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Antonio Cabrera Gea, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez Blanco, manifiesta su desacuerdo con parte del trazado del Cordel. Estudiada la documentación que forma parte del expediente, y una vez comprobado que se ajusta a lo establecido en el acto de clasificación, se ha estimado dicha alegación, dado que el trazado propuesto coincide con la descripción de la vía pecuaria según clasificación, reflejándose los cambios en los Planos de Deslinde y Coordenadas que ha estado expuesto al público, concretamente en desplazar las estaquillas 114E, 12E, 13E y 14E del eje de la vía pecuaria 12,20, 4,30, 6,10 y 15,30 metros respectivamente, con dirección Noroeste.

Don Francisco Javier Cabrera Gea también muestra su disconformidad con parte del trazado, alegación que también es estimada, una vez comprobado que el trazado propuesto coincide con la clasificación.

Por su parte, respecto al desacuerdo con el trazado alegado por don Antonio Cabrera Gea, actuando en nombre propio como propietario afectado por el deslinde, decir que se estima parcialmente; las correcciones han consistido en girar unos 100 metros, a la altura de las estaquillas pares 95, ajustando la línea base izquierda al Oeste de la parcela catastral 28/73, y así han quedado reflejadas las líneas base definitivas en los planos y coordenadas de la proposición de deslinde. En cuanto a la modificación de trazado que solicita, sostener que el presente expediente de deslinde tiene por objeto la definición de los límites de la vía pecuaria, sin perjuicio de que en un momento posterior, dando cumplimiento al artículo 32 del Decreto 155/98, se solicite una modificación de trazado.

Durante el período de exposición pública doña Carmen Pérez Mora alega que desde el pasado año el propietario de la finca que aparece a su nombre en el expediente de deslinde como de su propiedad es don Francisco Jiménez Pérez; a lo anterior informar que en los datos facilitados por la Gerencia Territorial de Catastro de Almería figuraba la alegante como titular de la finca afectada por el deslinde, pero se le tiene en cuenta para posteriores notificaciones.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería con fecha 23 de febrero de 2007, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto del Peral», desde el casco urbano de Vélez Blanco por las Cuevas junto a la Almazara, hasta la línea de términos, donde enlaza con el Cordel de la Mojonera, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 7.640,21 metros.
- Anchura: 37,61 metros.

Descripción Registral:

Finca rústica, en el término municipal de Vélez Blanco, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, una longitud deslindada de 7.640,21 metros, una superficie deslindada de 287.029,90 metros cuadrados,

que en adelante se conocerá como «Cordel del Puerto del Peral». Esta finca linda:

Norte:
- Ayuntamiento de Velez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Carretera A-321, con Titular Catastral Andalucía C Obras Publicas y T.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Senda, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Pérez Mora María del Carmen.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Pérez Mora María del Carmen.
- Cabrera Gea Francisco Javier.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Cabrera Gea Francisco Javier.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Cabrera Gea, Antonio.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Camino del Puerto del Peral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Camino, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Camino, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Cabrera Cabrera Pedro Antonio.
- Oliver Sánchez Juan.
- Camino del Puerto del Peral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Oliver Sánchez Juan.
- Camino, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Oliver Sánchez Juan.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Oliver Sánchez Juan.

Sur:
- Núcleo Urbano de Vélez Blanco, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Carretera A-321, con Titular Catastral Ca Andalucía C Obras Públicas y T.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Pérez Mora María del Carmen.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Francisco Javier.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Camino del Puerto del Peral, con Titular Catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Cabrera Gea Antonio.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Ayuntamiento de Vélez Blanco.
- Oliver Sánchez Juan.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Estado M. Medio A. Confed. Hidrográfica Sur de España.
- Oliver Sánchez Juan.
- Término municipal de Vélez Rubio (según Catastro).
- Vía pecuaria Cordel de Vélez Rubio a El Mojonar (t.m. Vélez Rubio).

Este:
- Núcleo urbano de Vélez Blanco, con titular catastral Ayuntamiento de Vélez Blanco .
- Vía pecuaria Cordel de la Mojonera (t.m. Vélez Blanco).

Oeste:
- Vía pecuaria Cordel de la Mojonera (t.m. Vélez Blanco).»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico, el Viceconsejero (Orden de 26.5.2004), Juan Espadas Cejas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 16 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DEL PUERTO DEL PERAL», DESDE EL CASCO URBANO DE VÉLEZ BLANCO POR LA CUEVAS JUNTO A LA ALMAZARA, HASTA LA LÍNEA DE TÉRMINOS, DONDE ENLAZA CON EL CORDEL DE LA MOJONERA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ BLANCO, PROVINCIA DE ALMERÍA (EXPTE. VP @2090/05)

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			1D	579666,24	4172356,69
2I	579645,82	4172292,82			
			2D1	579630,43	4172332,84
			2D2	579624,31	4172327,75
			2D3	579619,39	4172321,48
			3D	579612,95	4172311,19
3I1	579644,84	4172291,24			
3I2	579637,63	4172282,81			
3I3	579628,28	4172276,84			
4I	579614,62	4172270,75	4D	579602,92	4172306,71
5I	579596,20	4172266,84	5D	579583,48	4172302,59
6I	579569,14	4172252,94			
			6D1	579551,95	4172286,39
			6D2	579545,27	4172282,00
			6D3	579539,67	4172276,30
			6D4	579535,40	4172269,54
			6D5	579532,65	4172262,04
			7D	579522,17	4172219,99
7I1	579558,66	4172210,89			
7I2	579556,31	4172204,22			
7I3	579552,76	4172198,11			
8I	579539,40	4172179,42	8D	579506,75	4172198,42
9I	579528,42	4172155,70	9D	579495,51	4172174,14
10I	579513,08	4172132,70	10D	579483,08	4172155,51
11I	579493,15	4172109,60	11D	579467,29	4172137,20
12I	579473,20	4172094,53			
			12D1	579450,53	4172124,55
			12D2	579445,13	4172119,57
			12D3	579440,80	4172113,63
13I	579459,56	4172071,39	13D	579429,32	4172094,17
14I	579432,90	4172043,26	14D	579406,52	4172070,10
15I	579401,38	4172014,41			
			15D1	579375,98	4172042,15
			15D2	579369,15	4172033,79
			15D3	579364,97	4172023,84
16I	579392,98	4171982,00	16D	579357,83	4171996,31
17I	579381,62	4171962,13	17D	579350,68	4171983,80
18I	579365,92	4171943,60	18D	579340,92	4171972,27
19I	579339,19	4171926,60	19D	579322,91	4171960,82
20I	579323,42	4171921,34			
			20D1	579311,53	4171957,03
			20D2	579302,84	4171952,82
			20D3	579295,50	4171946,54
			20D4	579290,00	4171938,60
21I	579307,55	4171890,63	21D	579275,86	4171911,21
22I	579277,30	4171852,85	22D	579250,56	4171879,61
23I	579250,25	4171831,22	23D	579231,32	4171864,23
24I	579224,76	4171821,41	24D	579204,85	4171854,05
			25D	579173,83	4171826,38
25I1	579198,87	4171798,32			
25I2	579191,77	4171793,33			
25I3	579183,72	4171790,09			
26I	579137,08	4171777,39			
			26D1	579127,19	4171813,68
			26D2	579119,49	4171810,63
			26D3	579112,64	4171805,98
			26D4	579106,97	4171799,93
			26D5	579102,77	4171792,79
			26D6	579100,23	4171784,91
27I	579135,05	4171767,45	27D	579097,92	4171773,61
			28D	579094,77	4171749,05
28I1	579132,07	4171744,27			
28I2	579130,31	4171736,73			
28I3	579127,03	4171729,73			
28I4	579122,40	4171723,53			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
29I	579098,50	4171697,66	29D	579070,46	4171722,73
30I	579047,90	4171639,14	30D	579019,98	4171664,35
31I	579031,08	4171621,31	31D	579002,47	4171645,78
32I	579018,67	4171605,28			
			32D1	578988,94	4171628,31
			32D2	578984,73	4171621,48
			32D3	578982,07	4171613,92
			32D4	578981,07	4171605,97
			33D	578980,92	4171598,06
33I1	579018,53	4171597,37			
33I2	579017,38	4171588,84			
33I3	579014,33	4171580,79			
33I4	579009,53	4171573,65			
33I5	579003,23	4171567,78			
33I6	578995,76	4171563,51			
33I7	578987,52	4171561,04			
33I8	578978,93	4171560,51			
33I9	578970,44	4171561,94			
33I10	578962,51	4171565,27			
33I11	578955,53	4171570,31			
34I	578917,97	4171604,68			
			34D1	578943,36	4171632,43
			34D2	578935,46	4171637,97
			34D3	578926,42	4171641,33
			34D4	578916,81	4171642,27
			34D5	578907,29	4171640,74
			34D6	578898,46	4171636,84
35I	578889,95	4171587,68	35D	578873,37	4171621,62
36I	578862,88	4171577,39	36D	578852,05	4171613,51
37I	578811,97	4171566,04	37D	578805,34	4171603,09
38I	578788,03	4171562,78	38D	578781,05	4171599,79
39I	578780,11	4171560,87			
			39D1	578771,25	4171597,42
			39D2	578763,57	4171594,64
			39D3	578756,67	4171590,28
			39D4	578750,87	4171584,52
			40D	578727,77	4171555,97
40I1	578757,01	4171532,32			
40I2	578750,94	4171526,34			
40I3	578743,67	4171521,89			
40I4	578735,60	4171519,19			
40I5	578727,12	4171518,37			
40I6	578718,67	4171519,48			
40I7	578710,70	4171522,46			
41I	578684,06	4171536,03	41D	578703,61	4171568,28
2I	578642,91	4171565,34			
			42D1	578664,72	4171595,97
			42D2	578656,33	4171600,47
			42D3	578647,09	4171602,71
			42D4	578637,57	4171602,57
			43D	578577,80	4171594,00
43I1	578583,13	4171556,77			
43I2	578574,91	4171556,50			
43I3	578566,83	4171558,03			
43I4	578559,27	4171561,27			
44I	578523,72	4171581,39	44D	578543,61	4171613,34
45I	578487,55	4171606,08			
			45D1	578508,75	4171637,14
			45D2	578501,41	4171641,04
			45D3	578493,39	4171643,23
46I	578436,82	4171614,05	46D	578439,57	4171651,69
			47D	578314,24	4171650,45
47I1	578314,61	4171612,84			
47I2	578306,09	4171613,73			
47I3	578297,99	4171616,53			
47I4	578290,73	4171621,09			
47I5	578284,70	4171627,17			
47I6	578280,20	4171634,46			
47I7	578277,46	4171642,58			
47I8	578276,63	4171651,10			
47I9	578277,76	4171659,60			
47I10	578280,77	4171667,62			
48I	578287,22	4171680,18			
			48D1	578320,68	4171663,02
			48D2	578323,69	4171671,01
			48D3	578324,82	4171679,48
			48D4	578324,01	4171687,98
			48D5	578321,30	4171696,09
			48D6	578316,83	4171703,37
			48D7	578310,84	4171709,45

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			48D8	578303,62	4171714,03
			49D	578233,56	4171747,98
49I1	578217,15	4171714,14			
49I2	578209,09	4171719,42			
49I3	578202,63	4171726,58			
49I4	578198,21	4171735,14			
49I5	578196,10	4171744,55			
50I	578192,05	4171788,77			
			50D1	578229,50	4171792,20
			50D2	578227,91	4171800,10
			50D3	578224,68	4171807,47
			50D4	578219,96	4171813,98
			50D5	578213,95	4171819,34
51I	578135,83	4171829,05	51D	578162,30	4171856,35
52I	578101,04	4171874,55			
			52D1	578130,92	4171897,39
			52D2	578124,05	4171904,30
			52D3	578115,63	4171909,21
			52D4	578106,24	4171911,80
53I	577987,20	4171890,44	53D	577991,05	4171927,87
54I	577957,08	4171892,42	54D	577965,63	4171929,55
55I	577927,22	4171904,58	55D	577938,90	4171940,43
56I	577823,01	4171930,43	56D	577833,21	4171966,65
57I	577790,08	4171940,83	57D	577798,79	4171977,52
58I	577746,04	4171947,96	58D	577750,03	4171985,42
59I	577682,81	4171951,26	59D	577685,22	4171988,79
60I	577592,86	4171958,15	60D	577595,10	4171995,70
61I	577567,63	4171959,23	61D	577567,99	4171996,86
62I	577409,66	4171955,53			
			62D1	577408,78	4171993,13
			62D2	577401,15	4171992,16
			62D3	577393,87	4171989,66
			62D4	577387,25	4171985,73
			63D	577292,30	4171915,30
63I1	577314,71	4171885,09			
63I2	577306,84	4171880,61			
63I3	577298,13	4171878,14			
63I4	577289,08	4171877,82			
63I5	577280,22	4171879,68			
63I6	577272,05	4171883,60			
63I7	577265,06	4171889,36			
			64D	577290,10	4171917,61
64I1	577262,86	4171891,67			
64I2	577257,84	4171898,26			
64I3	577254,39	4171905,80			
65I	577244,40	4171936,01			
			65D1	577280,11	4171947,82
			65D2	577276,82	4171955,07
			65D3	577272,08	4171961,46
			65D4	577266,11	4171966,72
			65D5	577259,15	4171970,60
			66D	577184,97	4172002,24
66I1	577170,21	4171967,65			
66I2	577161,97	4171972,48			
66I3	577155,21	4171979,24			
67I	577139,25	4171999,89			
			67D1	577169,00	4172022,89
			67D2	577163,10	4172028,97
			67D3	577155,99	4172033,57
			67D4	577148,02	4172036,46
			67D5	577139,62	4172037,49
68I	577106,68	4172000,21	68D	577104,08	4172037,84
69I	577040,36	4171990,32	69D	577032,14	4172027,12
			70D	576992,38	4172015,18
70I1	577003,19	4171979,16			
70I2	576995,38	4171977,69			
70I3	576987,43	4171977,90			
70I4	576979,70	4171979,77			
70I5	576972,54	4171983,22			
71I	576938,89	4172004,11			
			71D1	576958,72	4172036,07
			71D2	576950,06	4172040,02
			71D3	576940,68	4172041,68
			71D4	576931,19	4172040,92
			71D5	576922,19	4172037,81
			71D6	576914,26	4172032,54
			71D7	576907,91	4172025,44
			71D8	576903,55	4172016,98
72I	576933,52	4171989,37	72D	576900,55	4172008,75
73I	576906,61	4171958,31	73D	576876,13	4171980,57

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			74D	576861,85	4171957,15
74I1	576893,96	4171937,57			
74I2	576889,07	4171931,20			
74I3	576882,94	4171926,01			
75I	576854,72	4171906,91	75D	576831,27	4171936,45
76I	576830,34	4171884,34	76D	576806,07	4171913,12
77I	576790,12	4171853,47			
			77D1	576767,22	4171883,31
			77D2	576760,59	4171876,77
			77D3	576755,77	4171868,80
			77D4	576753,06	4171859,90
			78D	576747,11	4171825,53
78I1	576784,16	4171819,10			
78I2	576781,69	4171810,74			
78I3	576777,35	4171803,17			
78I4	576771,39	4171796,80			
79I	576754,67	4171782,67	79D	576726,55	4171808,15
80I	576732,76	4171750,90	80D	576705,46	4171777,57
81I	576705,76	4171731,33	81D	576679,83	4171758,99
			82D	576660,92	4171736,18
82I1	576689,88	4171712,17			
82I2	576683,65	4171706,21			
82I3	576676,22	4171701,82			
82I4	576667,99	4171699,24			
82I5	576659,39	4171698,60			
82I6	576650,86	4171699,94			
82I7	576642,87	4171703,18			
82I8	576635,83	4171708,16			
83I	576623,61	4171719,10			
			83D1	576648,71	4171747,12
			83D2	576641,82	4171752,02
			83D3	576634,00	4171755,25
			83D4	576625,66	4171756,66
			83D5	576617,22	4171756,17
			83D6	576609,10	4171753,80
			83D7	576601,72	4171749,68
84I	576585,90	4171692,09	84D	576559,02	4171719,10
85I	576561,62	4171658,56			
			85D1	576531,16	4171680,62
			85D2	576526,51	4171672,05
			85D3	576524,23	4171662,57
86I	576554,64	4171593,43	86D	576517,86	4171603,23
87I	576539,17	4171558,22	87D	576506,05	4171576,35
			88D	576450,36	4171492,70
88I1	576481,66	4171471,86			
88I2	576475,93	4171465,12			
88I3	576468,78	4171459,91			
89I	576368,62	4171403,63	89D	576351,95	4171437,41
90I	576270,50	4171361,59			
			90D1	576255,68	4171396,16
			90D2	576248,84	4171392,33
			90D3	576242,93	4171387,17
			90D4	576238,22	4171380,89
91I	576250,32	4171327,86	91D	576214,63	4171341,45
92I	576245,16	4171300,81	92D	576209,07	4171312,33
			93D	576188,32	4171267,03
93I1	576222,51	4171251,36			
93I2	576217,19	4171242,92			
93I3	576209,83	4171236,18			
94I	576046,15	4171122,03	94D	576030,20	4171156,76
			95D	575961,79	4171139,12
95I1	575971,18	4171102,70			
95I2	575961,75	4171101,51			
95I3	575952,33	4171102,72			
95I4	575943,51	4171106,25			
96I	575938,64	4171108,96			
			96D1	575956,92	4171141,83
			96D2	575948,96	4171145,13
			96D3	575940,45	4171146,53
			96D4	575931,85	4171145,95
			96D5	575923,61	4171143,44
			96D6	575916,16	4171139,11
			96D7	575909,88	4171133,20
			96D8	575905,12	4171126,01
97I	575929,00	4171090,01	97D	575895,73	4171107,54
98I	575907,93	4171051,38			
			98D1	575874,92	4171069,39
			98D2	575871,73	4171061,58
			98D3	575870,37	4171053,26
			99D	575869,32	4171032,22

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
99I1	575906,88	4171030,34			
99I2	575905,61	4171022,35			
99I3	575902,65	4171014,81			
99I4	575898,16	4171008,08			
100I	575888,12	4170996,09	100D	575859,87	4171020,94
101I	575874,19	4170981,01	101D	575844,68	4171004,49
102I	575838,36	4170928,50			
			102D1	575807,29	4170949,69
			102D2	575803,68	4170943,06
			102D3	575801,47	4170935,85
			102D4	575800,75	4170928,33
			103D	575800,85	4170905,09
103I1	575838,46	4170905,26			
103I2	575837,58	4170897,01			
103I3	575834,91	4170889,15			
103I4	575830,59	4170882,07			
103I5	575824,81	4170876,11			
104I	575783,35	4170841,82	104D	575756,45	4170868,39
105I	575709,02	4170749,63			
			105D1	575679,74	4170773,23
			105D2	575674,93	4170765,51
			105D3	575672,12	4170756,87
			105D4	575671,46	4170747,80
			106D	575672,23	4170731,88
106I1	575709,80	4170733,72			
106I2	575709,20	4170724,98			
106I3	575706,60	4170716,61			
107I	575693,13	4170686,30	107D	575661,29	4170707,26
108I	575670,37	4170661,67	108D	575639,87	4170684,09
			109D	575618,89	4170647,57
109I1	575651,51	4170628,84			
109I2	575646,24	4170621,74			
109I3	575639,46	4170616,08			
109I4	575631,54	4170612,15			
110I	575603,24	4170602,05	110D	575585,33	4170635,59
111I	575432,65	4170475,46	111D	575409,97	4170505,47
112I	575230,21	4170319,66	112D	575204,31	4170347,18
113I	575194,95	4170279,15			
			113D1	575166,58	4170303,84
			113D2	575161,95	4170297,19
			113D3	575158,85	4170289,69
			113D4	575157,43	4170281,70
114I	575191,42	4170227,12	114D	575153,46	4170223,34
			115D	575168,30	4170169,02
115I1	575204,58	4170178,92			
115I2	575205,88	4170170,40			
115I3	575205,21	4170161,81			
115I4	575202,60	4170153,59			
116I	575185,49	4170115,54	116D	575152,30	4170133,43
117I	575162,49	4170079,39			
			117D1	575130,76	4170099,58
			117D2	575126,78	4170091,18
			117D3	575124,98	4170082,07
			117D4	575125,47	4170072,79
			117D5	575128,21	4170063,92
			117D6	575133,05	4170055,99
			118D	575138,93	4170048,60
118I1	575168,37	4170072,00			
118I2	575172,37	4170065,80			
118I3	575175,09	4170058,93			
119I	575182,04	4170034,63	119D	575144,69	4170028,44
120I	575186,00	4169955,82	120D	575148,37	4169955,39
			121D	575147,16	4169911,26
121I1	575184,75	4169910,22			
121I2	575183,59	4169901,91			
121I3	575180,60	4169894,06			
121I4	575175,95	4169887,06			
121I5	575169,86	4169881,28			
122I	575114,78	4169839,55	122D	575089,77	4169867,79
123I	575065,27	4169788,46	123D	575037,15	4169813,49
124I	575003,43	4169712,72	124D	574975,23	4169737,64
			125D	574908,54	4169667,90
125I1	574935,72	4169641,90			
125I2	574928,92	4169636,29			
125I3	574921,00	4169632,41			
125I4	574912,39	4169630,48			
125I5	574903,57	4169630,62			
125I6	574895,02	4169632,80			
126I	574862,62	4169645,28			
			126D1	574876,14	4169680,38
			126D2	574867,92	4169682,52
			126D3	574859,44	4169682,76
			126D4	574851,11	4169681,09
			126D5	574843,38	4169677,60
			126D6	574836,62	4169672,47
			126D7	574831,19	4169665,94
			126D8	574827,36	4169658,37
			126D9	574825,32	4169650,13
127I	574853,57	4169575,69	127D	574815,88	4169577,52
128I	574854,17	4169556,70	128D	574816,48	4169558,84
129I	574848,54	4169518,18	129D	574810,57	4169518,49
130I	574853,91	4169476,64	130D	574816,49	4169472,80
131I	574858,87	4169411,09	131D	574821,14	4169411,17
132I	574853,23	4169340,31	132D	574815,19	4169336,43
133I	574861,16	4169313,03	133D	574824,44	4169304,61
134I	574862,85	4169303,02	134D	574826,49	4169292,46
			135D	574842,86	4169253,51
135I1	574877,54	4169268,09			
135I2	574880,21	4169257,97			
135I3	574879,99	4169247,50			
136I	574873,02	4169204,45	136D	574834,77	4169203,52
137I	574887,31	4169137,19	137D	574851,24	4169125,96
138I	574914,53	4169071,74	138D	574878,95	4169059,36
			139D	574885,44	4169036,41
139I1	574921,63	4169046,64			
139I2	574922,99	4169038,44			
139I3	574922,52	4169030,13			
139I4	574920,24	4169022,13			
140I	574896,46	4168964,17	140D	574860,96	4168976,74
141I	574882,17	4168916,39	141D	574855,06	4168957,00
C1	579667,14	4172352,47	C6	579646,51	4172310,97
C2	579655,84	4172332,85	C7	579644,87	4172306,48
C3	579652,29	4172324,60	C8	579648,16	4172305,28
C4	579643,96	4172322,90	C9	579646,15	4172296,39
C5	579646,02	4172319,10	C10	574868,86	4168937,53

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva (@ 014/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de Huelva (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, y publicada en el BOE de 5 de junio de 1951.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2005, se acordó el inicio del Deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, actuación enmarcada dentro de los deslindes de las vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva.

Mediante Resolución de fecha 22 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 1 y 2 de junio de 2005, notificándose dicha cir-

cunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 62, de fecha 4 de abril de 2005.

En dicho acto de deslinde se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 208, de fecha 2 de noviembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 9 de abril de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla», en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 14 de mayo de 1951, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. En el acto de operaciones materiales don Manuel López Gómez, en nombre de Agropecuaria Pajaritos, S.A., manifiesta no estar de acuerdo con el trazado propuesto, ya que entiende debería coincidir el eje del camino actual con el de la vía pecuaria.

A este respecto sostener para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de la Administración, recabándose toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen la vía pecuaria. Entre la documentación estudiada se encuentra el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huelva, bosquejos planimétricos, planos catastrales –históricos y actuales– imágenes del vuelo americano del 56, planos topográficos de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos y cartografía depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano del deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

De lo anteriormente expuesto se concluye que el deslinde se ha realizado de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 23 de febrero de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sevilla», en la totalidad de su recorrido en el término municipal de Huelva, en la provincia de Huelva, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 5.464,63 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción registral.

«Finca rústica, en el término municipal de Huelva, provincia de Huelva, compuesta por:

Finca de forma alargada, de 75,22 metros de anchura y 5.464,63 metros de longitud, con una superficie total de 411.753,24 m^2, conocida como "Cañada Real de Sevilla", en el tramo comprendido en su totalidad, que linda:

- Al Norte: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): con camino (3/9004), con Agropecuaria Pajaritos, S.A (3/1), con la vía pecuaria "Colada del Camino de Valverde", con Agropecuaria Pajaritos, S.A. (3/1), con el Camino Viejo de Trigueros (3/9005), con el Camino Viejo de Trigueros (4/9001), con Agropecuaria Pajaritos, S.A (4/53), con (4/9006), con parcela catastral (4/102), con don Fernando Rodríguez González (4/49), con don Francisco González Ortega (4/50), con don Joaquín González Gómez (4/86), con don José Rodríguez Mora (4/87), con don Antonio Cáceres Ramírez (4/88), con don José Rodríguez Mora (4/46), con doña Candelaria Romero Ramos (4/45), con don Francisco Rodríguez Rodríguez (4/51), con el Arroyo del Valle de don Diego (4/9005), con Agropecuaria Pajaritos, S.A.

(4/24), con el Arroyo de Valtejero (4/9004), con Santa María del Río, S.A (4/98), con el Camino de Trigueros o de la Ribera (4/9009) y (6/9001), con Santa María del Río, S.A. (6/91), con el Arroyo de Valcasado (6/9002), con Agropecuaria Pajaritos, S.A. (6/96), con Santa María del Río, S.A. (6/90), con desconocido (6/89), con desconocido (6/84), con desconocido (6/85), con don Manuel Aquino Díaz (6/81), con don Juan Fernández Gómez (6/78), con don José María Fernández Pulido (6/75), con doña Trinidad Benítez García (6/74), con don José Quintero Contreras (6/71), con don Tomás Rodríguez Riquelme (6/69), con don Antonio Riquelme Díaz (6/66), con don José Sánchez García (6/65), con don Antonio Riquelme Díaz (6/60), con don Juan Antonio Rodríguez Tirado (6/57), con don José Luis García Palacios (6/53), con don José Luis García Palacios (6/39), con camino (6/9005), con María Luisa S.A., Explotaciones Agropecuarias (6/41), con don Patricio Rodríguez Vaquerizo (6/32), con doña Trinidad Benítez García (6/27), con don Rafael Santiago Ávila (6/3).

- Al Sur: Linda con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con la Rivera de la Nicoba (2/9002), con el Ministerio de Fomento-Autovía A-49 de Sevilla a Ayamonte (2/9000), con doña Clotilde Martínez Campos Rodríguez (2/307), con parcela catastral (2/9001), con la vía pecuaria "Colada del Camino de Valverde", con camino (2/9003), con doña Clotilde Martínez Campos Rodríguez (2/306), con don Juan Pérez Guzmán Martínez Campos (2/11), con la parcela catastral (2/9001), con el Camino Viejo de Trigueros (2/9004) y (5/9006), con don Juan Pérez Guzmán Martínez Campos (5/15), con parcela catastral (5/9007), con don Juan Pérez Guzmán Martínez Campos (5/16), con el Arroyo del Valle de don Diego (5/9000), con don Juan Pérez Guzmán Martínez Campos (5/21), con el Arroyo de Valtejero (5/9009), con don Juan Pérez Guzmán Martínez Campos (5/2), con Santa María del Río S.A. (5/3), con el Camino de Trigueros o de la Ribera (5/9010) y (6/9001), con Santa María del Río, S.A. (6/99), con el Arroyo de Valcasado (6/9004), con doña Ana Aquino García ((6/103), con doña Ana María Quintero Moreno (6/106), con Santa María del Río, S.A. (6/107), con doña Ana María Quintero Moreno (6/106), con doña Ana Aquino García (6/111), con doña Trinidad Benítez García (6/112), con don Manuel Aquino Díaz (6/113), con don Manuel Aquino Díaz (6/83), con doña Romana Pérez Minchón (6/82), con don Juan Fernández Gómez (6/77), con doña María Luisa Fernández Pulido (6/76), con doña Trinidad Benítez García (6/73), con don José Quintero Contreras (6/72), con don Manuel Esteban Villegas Aquino (6/68), con don Antonio Riquelme Díaz (6/67), con don José García Sánchez (6/64), con don Antonio Riquelme Díaz (6/59), con don Juan Antonio Rodríguez Tirado (6/58), con don José Luis García Palacios (6/52), con camino (6/9006), con don José Quintero Contreras (6/48), con don Nicolás Rebollo Rodríguez (6/46), con doña Antonia Sosa Domínguez (6/47), con María Luisa S.A., Explotaciones Agropecuarias (6/42), con don Patricio Rodríguez Vaquerizo (6/31), con doña Trinidad Benítez García (6/26) y con don Rafael Santiago Ávila (6/4).

- Al Este: Linda con la vía pecuaria "Colada de Sevilla" y con los titulares de las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela): Con doña Manuela Rebollo García (13/95) y con Doña Manuela Rebollo García (12/1), estos últimos en el término municipal de San Juan del Puerto.

- Al Oeste: Linda con la vía pecuaria "Cañada Real de Ayamonte a Sevilla" en Gibraleón y con la rivera de la Nicoba.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla de 18 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 26.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA, PROVINCIA DE HUELVA (VP @014/05)

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SEVILLA», T.M. HUELVA (HUELVA)

1I	152077.95	4141294.41
2I	152125.13	4141279.97
3I	152183.31	4141249.53
4I1	152231.90	4141249.18
4I2	152240.38	4141248.64
4I3	152248.75	4141247.15
5I	152274.80	4141240.97
6I	152359.78	4141210.66
7I	152468.19	4141207.51
8I1	152515.31	4141198.03
8I2	152525.94	4141195.06
8I3	152536.03	4141190.57
9I	152625.96	4141142.32
10I	152764.48	4141053.27
11I	152843.25	4141013.10
12I	152898.33	4140985.87
13I	153001.46	4140911.13
14I	153054.32	4140862.98
15I	153068.45	4140847.23
16I1	153092.99	4140837.36
16I2	153102.32	4140832.84
16I3	153110.94	4140827.08
17I	153191.76	4140764.58
18I	153252.63	4140710.07
19I	153337.90	4140627.40
20I	153469.75	4140497.03
21I	153525.29	4140430.82
22I	153584.90	4140352.62
23I	153628.68	4140313.77
24I	153715.06	4140213.17
25I	153780.18	4140148.09
26I	153863.21	4140095.18
27I	153903.34	4140078.80
28I	153939.17	4140057.07
29I	154020.65	4140019.58
30I	154146.95	4139974.22
31I1	154253.69	4139935.80

31I2	154261.76	4139932.36
31I3	154269.37	4139928.00
32I1	154287.75	4139915.98
32I2	154294.65	4139910.89
32I3	154300.93	4139905.05
32I4	154306.50	4139898.52
33I	154325.40	4139873.65
34I	154398.16	4139835.59
35I	154465.16	4139784.44
36I	154550.08	4139735.63
37I	154749.81	4139619.49
38I	154949.60	4139497.38
39I	155014.64	4139459.80
40I	155171.37	4139404.34
41I	155254.80	4139375.22
42I	155414.10	4139325.54
43I1	155543.85	4139295.93
43I2	155552.56	4139293.39
43I3	155560.89	4139289.81
44I	155629.60	4139255.29
45I1	155679.12	4139247.73
45I2	155688.57	4139245.66
45I3	155697.67	4139242.40
45I4	155706.28	4139237.99
46I	155783.94	4139191.71
47I	155888.71	4139148.59
48I	155969.40	4139118.84
49I	156028.09	4139098.13
50I	156087.96	4139087.91
51I	156165.90	4139090.49
52I	156277.32	4139089.66
53I	156356.27	4139079.11
55I	156569.99	4139017.62
56I	156709.40	4138967.46
57I	156804.49	4138934.72
1D	152055.94	4141222.49
2D	152096.44	4141210.09
3D1	152148.44	4141182.88
3D2	152156.58	4141179.22
3D3	152165.10	4141176.54
3D4	152173.87	4141174.90
3D5	152182.78	4141174.31
4D	152231.37	4141173.97
5D	152253.42	4141168.73
6D1	152334.51	4141139.81
6D2	152342.04	4141137.56
6D3	152349.76	4141136.11
6D4	152357.59	4141135.47
7D	152459.62	4141132.51
8D	152500.47	4141124.29

9D	152587.78	4141077.45
10D	152726.96	4140987.97
11D	152809.50	4140945.88
12D	152859.32	4140921.25
13D	152953.91	4140852.69
14D	153000.86	4140809.93
15D1	153012.47	4140796.99
15D2	153018.56	4140790.93
15D3	153025.31	4140785.61
15D4	153032.62	4140781.09
15D5	153040.39	4140777.44
16D	153064.92	4140767.57
17D	153143.60	4140706.74
18D	153201.34	4140655.02
19D	153285.28	4140573.65
20D	153414.37	4140446.01
21D	153466.53	4140383.82
22D1	153525.07	4140307.02
22D2	153529.76	4140301.45
22D3	153534.97	4140296.36
23D	153574.93	4140260.89
24D	153659.86	4140161.99
25D1	153727.01	4140094.89
25D2	153733.10	4140089.43
25D3	153739.75	4140084.66
26D	153828.50	4140028.10
27D	153869.42	4140011.40
28D	153903.83	4139990.53
29D	153992.17	4139949.89
30D	154121.52	4139903.43
31D	154228.22	4139865.03
32D	154246.61	4139853.02
33D1	154265.51	4139828.14
33D2	154270.85	4139821.85
33D3	154276.86	4139816.19
33D4	154283.44	4139811.22
33D5	154290.53	4139807.00
34D	154357.61	4139771.91
35D	154423.42	4139721.67
36D	154512.43	4139670.51
37D	154711.29	4139554.87
38D	154911.17	4139432.71
39D	154983.02	4139391.20
40D	155146.43	4139333.38
41D	155231.20	4139303.79
42D	155394.51	4139252.86
43D	155527.12	4139222.60
44D1	155595.83	4139188.08
44D2	155603.04	4139184.91
44D3	155610.55	4139182.52

44D4	155618.26	4139180.93
45D	155667.78	4139173.37
46D	155750.19	4139124.26
47D	155861.37	4139078.50
48D	155943.88	4139048.08
49D	156009.11	4139025.06
50D1	156075.30	4139013.76
50D2	156082.85	4139012.86
50D3	156090.46	4139012.73
51D	156166.87	4139015.26
52D	156272.03	4139014.47
53D	156341.23	4139005.23
54D	156469.12	4138969.97
55D	156546.18	4138946.24
56D	156684.42	4138896.51
57D	156779.76	4138863.68
58D1	156824.29	4138848.01
58D2	156832.21	4138845.70
58D3	156840.34	4138844.28
59D	156869.08	4138840.85
1C	152051.30	4141255.92

RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Mesto, en el tramo desde el río Guadiel hasta El Cerro del Mirador incluido el Abrevadero-Descansadero del Vado de Guarromán», en el término municipal de Guarromán en la provincia de Jaén (VP@2308/05).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de Mesto», en el tramo desde el río Guadiel hasta El Cerro del Mirador incluido el «Abrevadero-Descansadero del Vado de Guarromán», en el término municipal de Guarromán en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Guarromán fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 1951.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 16 de enero de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde de las Vías Pecuarias que conforman los Corredores Verdes en ámbitos úrbanos de más de 50.000 habitantes en la provincia de Jaén: Corredor Jabalcruz y Puerta Verde de Linares-Conexión con la Vía Verde de Linares.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de marzo de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Jaén de 7 de febrero de 2006, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 43, de 22 de febrero de 2006.

En dicho acto no se formularon alegaciones, aunque si con posterioridad y antes del período de Exposición Pública, alegación que es objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 184, de 10 de agosto de 2006.

Quinto. Durante el período de exposición pública no se presentaron alegaciones por los interesados.

Sexto. Mediante Resolución de fecha 11 de enero de 2007 de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de marzo de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Mesto», en el tramo desde el río Guadiel hasta El Cerro del Mirador incluido el Abrevadero-Descansadero del «Vado de Guarromán», en el término municipal de Guarromán en la provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de 7 de junio de 1951, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Con posterioridad al acto de apeo y antes del período de Exposición Pública, fue presentada alegación por parte de don Rafael Miranda Casas sobre trazado propuesto de la vía pecuaria de referencia.

Tras estudiar la alegación y revisar la documentación aportada en la misma, se considera aceptar favorablemente la misma y modificar sensiblemente las líneas base propuestas

inicialmente, quedando reflejadas tales modificaciones en los Planos de Deslinde.

Quinto. En el acto de exposición pública no se plantean alegación alguna.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 2 de enero de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de marzo de 2007

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Mesto», en el tramo desde el río Guadiel hasta El Cerro del Mirador incluido el Abrevadero-Descansadero del «Vado de Guarromán», en el término municipal de Guarromán en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Datos físicos.
Longitud: 697,16 metros lineales.
Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción Registral.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Guarromán, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 697,16 metros, la superficie deslindada de 52.436,91 m^2, que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Mesto», tramo que va desde el Río Guadiel hasta el Cerro del Mirador:

Al Norte:

Más de la vía pecuaria; Juan Manuel Caballero Blázquez; Ayto. de Guarromán; Juan Manuel Caballero Blázquez; Pérez Casado, Raimundo y cuatro más; Pérez Casado, Raimundo y cuatro mas; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Ayto. de Guarromán y Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.

Al Este:

Juan Manuel Caballero Blázquez; Pérez Casado, Raimundo y cuatro más, Ayto. de Guarromán; Pérez Casado, Raimundo y cuatro más; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Ayto. de Guarromán; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L., y más de la vía pecuaria.

Al Sur:

Ayto. de Guarromán; desconocido; Juan Manuel Caballero Blázquez; Pérez Casado, Raimundo y cuatro más; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Ayto. de Guarromán; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L., y más de la vía pecuaria.

Al Oeste:

Más de la vía pecuaria; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Ayto. de Guarromán; desconocido; Juan Manuel Caballero Blázquez; Pérez Casado, Raimundo y cuatro más; Confederación Hidrográfica del Guadalquivir; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.; Ayto. de Guarromán y Agrícola y Ganadera Collado de Santa Ana, S.L.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de abril de 2007.- El Secretario General Técnico (Orden de 25.5.2004), el Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2007, DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE MESTO», EN EL TRAMO DESDE EL RÍO GUADIEL HASTA EL CERRO DEL MIRADOR INCLUIDO EL ABREVADERO-DESCANSADERO DEL «VADO DE GUARROMÁN», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARROMÁN EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	440476,294	4225444,081
2D	440530,870	4225384,515
3D1	440604,658	4225248,410
3D2	440608,671	4225241,835
3D3	440613,336	4225235,705
4D	440718,566	4225111,201
5D1	440826,761	4224945,353
5D2	440831,411	4224938,982
5D3	440836,702	4224933,133
5D4	440842,577	4224927,870
5D5	440848,972	4224923,251
6D	440902,055	4224888,992

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1I	440531,755	4225494,896
2I1	440586,331	4225435,329
2I2	440592,123	4225428,174
2I3	440596,998	4225420,365
3I	440670,785	4225284,261
4I	440779,021	4225156,200
5I	440889,760	4224986,452
6I	440942,844	4224952,193

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante del procedimiento de desahucio núm. 897/2006. ***(PD. 1881/2007).***

NIG: 1101242C20060003815.
Procedimiento: Desahucio 897/2006. Negociado: CC.
Sobre: Desahucio.
De: Administración y Servicios a la Propiedad Urbana.
Procurador: Sr. Carlos Hortelano Castro.
Contra: Doña Palma Montezuelo Luz y don Rafael Montezuelo Botella.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Desahucio 897/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto Ocho) a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra Palma Montezuelo Luz y Rafael Montezuelo Botella sobre Desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz a diecisiete de abril de dos mil siete. La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal, seguidos con el núm. 897/06 promovidos a instancia de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana, C.B., representada por el Procurador don Carlos Hortelano Castro y asistido del Letrado doña Carmen Casado Caravaca contra doña Palma Montezuelo Luz y don Rafael Montezuelo Botella

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de Administración y Servicios a la Propiedad Urbana contra doña Palma Montezuelo Luz y don Rafael Montezuelo Botella debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en la calle Paco Alba, núm. 2, de esta ciudad, liga a los demandados y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los referidos demandados de la vivienda citada, condenándoles a desalojarla y a dejarla libre y expedita y a disposición de la propiedad dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en su caso; todo ello con imposición a la parte demandada de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, contra la cual puede anunciarse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Palma Montezuelo Luz y Rafael Montezuelo Botella, extiendo y firmo la presente en Cádiz a diecinueve de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 377/2006. ***(PD. 1885/2007).***

NIG: 2104142C20060002330.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 377/2006. Negociado: A.
Sobre: Desahucio y reclamación de rentas.
De: Don Pablo Aledo López.
Procuradora: Sra. Rocío Díaz García.
Letrada: Sra. Florencia Carretero González.
Contra: Doña Tamara Rojo Díaz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 377/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huelva a instancia de Pablo Aledo López contra Tamara Rojo Díaz sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚMERO 83/07

En la ciudad de Huelva, a 21 de marzo de 2007.

Don David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huelva y su partido judicial, pronuncia

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

La siguiente

S E N T E N C I A

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal número 377 de los de 2006, seguidos por desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, en los cuales han sido parte, como demandante, don Pablo Aledo López, representado por la Procuradora Sra. Díaz García y asistido por la Letrada Sra. Carretero González; y como demandada doña Tamara Rojo Díaz.

F A L L O

Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Díaz García, en nombre y representación de don Pablo Aledo López, frente a doña Tamara Rojo Díaz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes el día 1 de mayo de 2005 referente al inmueble sito en el local número 12 del número 5 de la calle Pablo Rada de Huelva, debiendo condenar y condenando a la demandada a dejar el referido inmueble libre, expedito y a disposición del actor en el plazo de diez días, previniéndole de que, si así no lo hace, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa; condenando a su vez a la parte demandada al pago de las cantidades vencidas y exigibles a la interposición de la demanda ascendente a 4.326 euros y demás que se hayan devengado durante la sustanciación del procedimiento, más los intereses legales hasta sentencia y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde entonces, así como al abono de las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que frente a la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado.

Así, y por esta mi Sentencia, lo dispongo mando y firmo. David Gómez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Huelva y su partido judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Tamara Rojo Díaz, extiendo y firmo la presente en Huelva, a 21 de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento ordinario núm. 872/2005. ***(PD. 1880/2007).***

NIG: 2906742C20050020184.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 872/2005. Negociado: 2T.
De: Don José Corral Palacios.
Procurador: Sr. Luis Benavides Sánchez de Molina.
Letrado: Sr. Moles Mingorance, Antonio.
Contra: Don José Luis Ruiz Calvo, Emilio Fernández Gan y Antonio Jesús Valero Navarrete.
Procurador: Sr. Carlos J. López Armada y Ansorena Huidobro y Ángel.
Letrado: Sr. Taillefer de Haya y Javier.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 872/2005, seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de José Corral Palacios contra José Luis Ruiz Calvo, Emilio Fernández Gan y Antonio Jesús Valero Navarrete, se ha dictado resolución que es como sigue:

AUTO NÚM. 838/06

En Málaga, a 19 de septiembre de 2006

H E C H O S

Primero. Que al acto de la audiencia previa señalado el día 19 de septiembre de 2006 en el presente procedimiento, no ha comparecido el actor Sr. Corral Palacios ni el procurador Sr. Benavides Sánchez de Molina ha aportado, en dicho acto y con relación a dicho litigante, el poder especial para renunciar, allanarse o transigir al que hace referencia el art. 414 de la LEC, por lo que en el mismo acto se acordó, previa audiencia de los demandados personados, el sobreseimiento del presente expediente.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que no habiendo comparecido a la audiencia previa el actor Sr. Corral Palacios y no aportando el procurador Sr. Benavides Sánchez de Molina, respecto al citado litigante, el poder especial al que hace referencia el art. 414 de la LEC, procede, de acuerdo con lo previsto expresamente en dicho precepto legal, tener a la parte actora por no comparecida en la audiencia previa y acordar el sobreseimiento del presente expediente. En este sentido es preciso hacer las siguientes consideraciones: a) la redacción dada por el Legislador al artículo 414 de la LEC es nítida; b) las normas procesales son normas de orden público; c) en la providencia dictada con fecha 4.9.06 se advierte expresamente a las partes en el siguiente sentido: «Si las partes no comparecieren personalmente, sino a través de sus procuradores, deberán otorgar a estos poder para renunciar, allanarse o transigir. Si no comparecieran personalmente ni otorgaren el apoderamiento expreso se les tendrá por no comparecidos (art. 414.2 de la LEC)»; d) el Legislador no supedita la necesidad del citado poder especial al hecho de que efectivamente la parte litigante vaya a transigir, allanarse o renunciar en la audiencia previa y e) a los efectos de la aplicación del art. 414 de la LEC resultan irrelevantes los defectos de capacidad y/o representación en los que se haya podido incurrir la parte actora al interponer la demanda, pues tales defectos, en todo caso, hubiesen podido ser subsanados siempre y cuando la parte actora hubiese observado lo dispuesto por el Legislador en el art. 414.2, LEC, es decir, el actor Sr. Corral Palacios hubiese comparecido en el acto de la audiencia previa personalmente o a través de un procurador que aportase un poder especial para allanarse, transigir o renunciar.

Segundo. Que respecto a las costas, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno, excepto las costas derivadas de la pretensión planteada contra el demandado rebelde don Emilio Pérez Fernández Gan, que serán abonadas, si las hubiese, por el actor; resultando relevantes los siguientes razonamientos: 1) el Legislador, en el art. 414.3 de la LEC, no hace referencia alguna a las costas; 2) la incomparecencia del actor a la audiencia previa y la no aportación en dicho acto, por su procurador, del poder especial al que se refiere el art. 414 de la LEC supone un desistimiento tácito por parte del demandante; 3) las anteriores circunstancias justifican que, respecto a las costas, en supuestos como el presente resulte aplicable el art. 396 de la LEC, en conexión con los arts. 20 y 414, LEC, y no el 394 del mismo Texto Legal; y 4) la mera solicitud de imposición de costas al actor formulada por los demandados personados no es en sí misma la oposición a la que se refiere el art. 20 de la LEC, pues esta oposición sólo puede referirse al sobreseimiento del expediente en virtud del desistimiento tácito efectuado; lo que resulta esencial, pues el Legislador equipara el desistimiento consentido y aquél respecto al que no se formula oposición.

PARTE DISPOSITIVA

Que atendiendo a lo expuesto, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, decide el sobreseimiento del presente procedimiento. Respecto a las costas, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno, excepto respecto a las costas derivadas de la pretensión planteada contra el demandado rebelde don Emilio Fernández Gan, que serán abonadas, si las hubiese, por el actor.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que debe prepararse, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Emilio Fernández Gan, extiendo y firmo la presente en Málaga, a doce de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de abril de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 524/2005. ***(PD. 1833/2007).***

NIG: 4109142C20050014980.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 524/2005. Negociado: 3.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Proyectos Cinematográficos, S.L.
Procuradora: Sra. María José Vida de la Riva146.
Contra: Don Ignacio María Parody Villas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 524/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Sevilla a instancia de Proyectos Cinematográficos, S.L., contra Ignacio María Parody Villas sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 77/07

En la ciudad de Sevilla a 19 de abril de 2007.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Ordinario Núm. 524/05 de los de este Juzgado, seguidos en reclamación de cantidad, habiendo sido partes de un lado la entidad Proyectos Cinematográficos, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Vida de la Riva y bajo la dirección letrada de don Joaquín Medina García y de otro don Ignacio María Parody Villas, en rebeldía.

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Vida de la Riva en la representación de la entidad Proyectos Cinematográficos, S.L., contra don Ignacio María Parody Villas, y en consecuencia debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de mil quinientos diez con treinta y tres euros (1.510,33 euros), así como los intereses moratorios de dicha cantidad desde la fecha del emplazamiento a la de esta sentencia, a partir de la cual se devengarán los previstos en el artículo 576 de la LEC, sin hacer expresa imposición de las costas causadas a ninguno de los litigantes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes con la prevención de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de Apelación que deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito en que conste la resolución recurrida, la voluntad de recurrir y los concretos pronunciamientos que se impugnen.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ignacio María Parody Villas, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintitrés de abril de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza que se citan. ***(PD. 1854/2007).***

Esta Delegación del Gobierno ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto y trámite ordinario, la contratación de los servicios de limpieza de sus centros y servicios en Málaga.

1. Entidad adjudicataria y expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga; Sección de G. Económica y Contratación; Núm. de expediente: D.G. Lim 02/07.

2. Objeto de los contratos: Servicio de limpieza de las dependencias y Servicios de la Delegación del Gobierno de Málaga.

Lugar de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: Desde el 1 de junio de 2007 a 31 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías. La garantía provisional está fijada en un 2% del presupuesto base de licitación: Presupuesto base: 134.125,00 €. Garantía provisional: 2.682,50 €. Distribuidos en 4 lotes según PCAP.

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación del Gobierno, Sección de G. Económ. y Contratación, Alameda Principal, 24-2.ª Málaga; teléfonos 951 038 617-62, telefax 951 038 603; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación -ver apartado 8.

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas. Clasificación exigida: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado preferentemente en esta Delegación del Gobierno, Registro General, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado, además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

Cuando una misma empresa licite a más de un lote, podrá presentar un único sobre A, conteniendo la documentación establecida en el Pliego, y tantos sobres B como a lotes concurra.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de esta Delegación, a las 12 horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Composición de la Mesa de Contratación:

- Presidente/a:

Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno.

- Presidente/a Suplente:

El Jefe de Servicio de Protección Civil.

Vocales:

- Un/a representante del Serv. Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía
- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Jefe de la Unidad de la Policía Autonómica.
- Jefa de Sección de Administración General Delegación del Gobierno.

Secretario: Funcionario/a Sección G. Económica y Contratación Delegación del Gobierno

Málaga, 9 de mayo de 2007.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. ***(PD. 1855/2007).***

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Paseo de la Farola, núm. 7.

c) Localidad y Código Postal: Málaga (Málaga), 29071.

d) Teléfono: 951 037 617.

e) Telefax: 951 037 115.

9 Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de junio de 2007, a las 13,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 951 037 115.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 9 de julio de 2007.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo, siendo el importe máximo a abonar la cantidad de mil quinientos euros.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

B) ELEMENTOS ESPECíFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/0624 (03-MA-1644-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Reparación de muros de mampostería en la carretera A-7075 (Málaga a Antequera por Villanueva de la Concepción) entre el p.k. 19 y el p.k. 28. Tramo: Presa de Casasola-intersección MA-3404. Tt.mm. de Almogía y Antequera (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 300.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 12.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2007/0780 (03-MA-1637-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme y corrección de deslizamiento en la carretera A-7300, de Cuevas de San Marcos a N-331, p.k. 3+820 al 8+800. Tramo: El Pilar-Cuevas Bajas. Tt.mm. de Cuevas de San Marcos y Cuevas Bajas (Málaga).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 26 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 600.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 24.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Málaga, 9 de mayo de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, para la prestación del servicio de limpieza que se indica. ***(PD. 1858/2007).***

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21.6), del Texto Refundido de la Ley de Contratos, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de servicios para la limpieza del Centro de Formación Profesional Ocupacional que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 22700/32D/2007/15.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato de servicios de limpieza de las dependencias del Centro de Formación Profesional Ocupacional de Linares, dependiente de esta Dirección Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000,00 euros.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación, 3.000,00 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Empleo de Jaén.

b) Domicilio: C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, planta 5.ª

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfonos: 953 368 059-55.

e) Telefax: 953 368 033.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del licitador: Se requerirá que toda empresa licitadora se encuentre en posesión de la clasificación siguiente: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo VI).

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de Empleo en Jaén (Registro General).

2. Domicilio: C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, 6.ª planta.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, planta 5.ª

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Empleo (Registro General), sita en C/ Esteban Ramírez Martínez, 2, planta 5, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de mayo de 2007.- El Director, Manuel León López.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. ***(PD. 1853/2007).***

La Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 1/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza de parte del edificio sede de la citada Delegación Provincial de Salud.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Avda. República Argentina, núm. 34, de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses contados a partir del día siguiente a su formalización.

e) Revisión de precios: Sí.

f) Fórmula oficial: IPC.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 117.220 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.344,40 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34, 14071, Córdoba.

c) Teléfono: 957 015 465. Telefax: 957 015 480.

d) Fecha límite de obtención de documentos: Véase 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del décimo quinto día desde el siguiente a la fecha de publicación en el BOJA. Si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

i. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba (Registro de Entrada).

ii. Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34.

iii. Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

iv. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 34.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 72 horas de antelación, el acto público de apertura de proposiciones.

11. Otras informaciones: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados en tiempo y forma, publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Salud y comunicará el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 7 de mayo de 2007.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 1582/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 7/2007.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de la zona Triana-Los Remedios-Casco Antiguo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 80.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.600,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: No se exige.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves, de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio, septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en e apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 1581/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 19/2007.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de actividades acuáticas, cursos de natación y natación libre así como el mantenimiento de la piscina del Centro Deportivo Tiro de Línea para la temporada 2007/2008/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 1.001.027,10 euros, IVA Incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 20.020,54 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones: Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 1580/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 21/2007.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de actividades acuáticas, cursos de natación y natación libre así como el mantenimiento de la piscina del Centro Deportivo Rochelambert para la temporada 2007/2008/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 777.524,36 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 15.550,48 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 1579/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 26/2007.

2. Objeto del contrato: Contratación de los servicios de actividades acuáticas, cursos de natación y natación libre así como el mantenimiento de la piscina del Centro Deportivo Torreblanca para la temporada 2007/2008/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 869.835,97 euros IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 17.396,71 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 1578/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente Sección de Administración. Expediente: 27/2007

2. Objeto del contrato. Contratación de los servicios de actividades acuáticas, cursos de natación y natación libre así como el mantenimiento de la piscina del Centro Deportivo Alcosa para la temporada 2007/2008/2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 937.688,22 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del importe de licitación, esto es 18.753,76 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta Baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La establecida en el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en el apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

ANUNCIO de 19 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, sobre la contratación que se indica. ***(PP. 1577/2007).***

1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Deportes. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Administración. Expediente: 3/2007.

2. Objeto del contrato: Contratación de obras menores de reparación y mantenimiento en los diversos Centros Deportivos Municipales de la zona Nervión-San Pablo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 80.000,00 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 1.600,00 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación: La documentación podrá retirarse en: COPYMAT, C/República Argentina, núm. 44. Tlf. 954 458 307 y MC 47, C/ Monte Carmelo, núm. 7-local D. Tlf. 954 283 068. Información: Instituto Municipal de Deportes, Sección de Admón. Estadio Olímpico de Sevilla, Edificio Suroeste, puerta E, planta baja y 3.ª, Isla de la Cartuja, s/n. 41092 Sevilla, Teléfonos: 954 596 818-20-85-75. Telefax: 954 596 886.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación de la empresa: No se exige.

8. Presentación de proposiciones. Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo se prorrogará al siguiente día hábil. Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lugar de presentación: Registro General del Instituto Municipal de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre, Semana Santa, Feria y del 22 de diciembre al 7 de enero de 9 a 14 horas. Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6. La oferta se mantendrá por un plazo de tres meses. No se admiten variantes.

9. Apertura de ofertas: Instituto Municipal de Deportes, en el domicilio y localidad indicado en e apartado 6. La fecha se comunicará previamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de abril de 2007.- El Secretario General del Instituto Municipal de Deportes, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Reparación del dique del abrigo del Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz. ***(PD. 1841/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección Internet: www.eppa.es.
b) Número de expediente: 2006/000190.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Reparación del dique del abrigo del Puerto de Bonanza. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.
b) Lugar de ejecución: Bonanza.
c) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y siete mil ochocientos sesenta euros con ochenta y nueve céntimos (277.860,89 euros).
5. Garantías. Provisional: Cinco mil quinientos cincuenta y siete euros con veintidós céntimos (5.557,22 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
b) Página web: www.eppa.es.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo quinto día (35) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Actualización del estudio previo de viabilidad, redacción del plan funcional e informe ambiental, plan urbanístico de desarrollo y redacción del estudio de impacto ambiental del Centro de Transportes de Mercancías de Majarabique (Sevilla). ***(PD. 1840/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.
Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.
Dirección internet: www.eppa.es.
b) Número de expediente: 2007/000074 -T-SE-07-04.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Actualización del estudio previo de viabilidad, redacción del plan funcional e informe ambiental, plan urbanístico de desarrollo y redacción del estudio de impacto ambiental del Centro de Transportes de Mercancías de Majarabique (Sevilla).
b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
c) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros).
5. Garantías. Provisional: Dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
b) Página web: www.eppa.es.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Hasta las 14,00 horas del trigésimo día (30) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los

anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adecuación de atraques al abrigo del dique exterior en el Puerto de Fuengirola. ***(PD. 1839/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000081 -OMF713-.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adecuación de atraques al abrigo del dique exterior en el Puerto de Fuengirola.

b) Lugar de ejecución: Fuengirola.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento ocho mil cincuenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (1.108.055,58 euros).

5. Garantías. Provisional: Veintidós mil ciento sesenta y un euros con once céntimos (22.161,11 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 7, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo quinto día (25) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Quince días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de material promocional a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía. ***(PD. 1838/2007).***

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000078 -MK0001/07.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de material promocional a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil doscientos cincuenta euros (52.250,00 euros).

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo día (20) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Diez días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se aprueba la contratación de la consultoría y asistencia técnica, que se cita respecto de varias actuaciones de edificación correspondientes al ejercicio 2007. ***(PD. 1837/2007).***

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: Consultoría consistente en redacción de Estudio Previo, Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Infraestructura de Telecomunicaciones y otros trabajos técnicos, así como Dirección Facultativa de las obras que se relacionan a continuación:

15 VP-PG en Parcela 6.2 en el PERI San Cristóbal, Almería.
37 VPA, locales y garajes en Parcela RPC-2.3 MNO 03 en Almería.
60 VP-PG en Parcela 4.1 en el PERI San Cristóbal, Almería.
28 VP-REV en Parcela 20 de la UA 7.2 en Vera (Almería).
45 VP-REV en Parcelas 4 a 8 de «Huerta Varela» en San Roque, Cádiz.
43 VP-REV en Manzana 1 «La Cucarela 3» en Chiclana de la Frontera, Cádiz.
80 VP-PG en Parcelas A5, A6, A16 y A17 en PERI 2F en Jerez de la Frontera, Cádiz.
28 VP-REV en Parcela 1b y 2 del PPR-2 en Montoro, Córdoba.
11 VP-REV en Parcela 12, Manzana III-R de la UA-4B en Montoro, Córdoba.
33 VP-REV en C/ Cordel de la Loja en Iznájar, Córdoba.
65 VPA en Parcela R-2a y R-2b del PP Sector 2 «Parque Moret», Huelva.
44 VP-RE en la UE-14 «Puerta Madrid» en Andújar, Jaén

b) Lugar de ejecución: Los anteriormente indicados.

c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es desde la firma del mismo hasta la liquidación de las obras cuyo proyecto y dirección se contrata.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación:

15 VP-PG en Parcela 6.2 en el PERI San Cristóbal, Almería: 62.496,66 euros.
37 VPA, locales y garajes en Parcela RPC-2.3 MNO 03 en Almería: 136.850,77 euros.
60 VP-PG en Parcela 6.2 en el PERI San Cristóbal, Almería: 346.355,72 euros.
28 VP-REV en Parcela 20 de la UA 7.2 en Vera (Almería): 95.540,28 euros.
45 VP-REV en Parcelas 4 a 8 de «Huerta Varela» en San Roque, Cádiz: 148.306,07 euros.
43 VP-REV en Manzana 1 «La Cucarela 3» en Chiclana de la Frontera, Cádiz: 141.652,82 euros.
80 VP-PG en Parcelas A5, A6, A16, A17 en PERI 2F en Jerez de la Frontera, Cádiz: 215.248,26 euros.
28 VP-REV en Parcela 1b y 2 del PPR-2 en Montoro, Córdoba: 106.037,43 euros.
11 VP-REV en Parcela 12, Manzana III-R de la UA-4B en Montoro, Córdoba: 40.391,42 euros.
33 VP-REV en C/ Cordel de la Loja en Iznájar, Córdoba: 103.616,59 euros.
65 VPA en Parcela R-2a y R-2b del PP Sector 2 «Parque Moret», Huelva: 225.728,06 euros.
44 VP-RE en la UE-14 «Puerta Madrid» en Andújar, Jaén: 130.256,16 euros.

5. Garantías:

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación, sólo para la siguiente actuación: 60 VP-PG en Parcela 6.2 en el PERI San Cristóbal, Almería (6.927,11 euros).

Definitiva: Retención del 4% del presupuesto de contrato, mediante retención en el primer pago que EPSA abone al contratista respecto de cada uno de los objetos simples objeto de la consultoría contratada.

6. Obtención de documentación e información.

En la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/epsa/concursos/vpconcursos.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La establecida en las bases y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, 2.ª planta. Edificio Sponsor, 41012, Sevilla.

Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones técnicas.

8. Apertura de las proposiciones técnicas: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha y hora: 9 de julio de 2007, a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 33/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos bombas sumergibles para aguas residuales en la depuradora de aguas residuales del Hospital de Poniente de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.2007.

b) Contratista: Mac-Puar Servicios Industriales, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 99.745,97 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 3 de mayo de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2007, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. ***(PD. 1832/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Coordinación Provincial de Almería.
Dirección: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edificio Modular, 04008, Almería.
Tlfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
Número de expediente: 9/ISE/2007/ALM.
2. Objeto del contrato.
a) Título: «Ampliación y conservación del IES Fuentenueva, de El Ejido (Almería)».
b) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).
c) División por lotes y número: No.
d) Plazo de ejecución: 6 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe: Quinientos cuarenta y cinco mil ciento ochenta y siete euros con catorce céntimos (545.187,14 €).
5. Garantías. Provisional: 2% presupuesto de licitación: Diez mil novecientos tres euros con setenta y cuatro céntimos (10.903,74 €).
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo C. Subgrupo completo. Categoría e.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Almería del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.
11. Otros: Por delegación del Director General del Ente Público de 21 de diciembre de 2005, modificada por Resolución de fecha 25 de abril de 2006.

Almería, 27 de abril de 2007.- La Coordinadora, Belén Porras Pomares.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. ***(PD. 1856/2007).***

1. Entidad adjudicadora.
a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
Coordinación Provincial de Jaén.
Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.
Tlfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
b) Número de expediente: 39/ISE/2007/JAE.
2. Objeto del contrato.
a) Título: Prestación del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación.
b) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.
c) División por lotes: Sí.
d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
a) Importe: Un millón seiscientos noventa y nueve mil setecientos cuarenta euros (1.699.740 €).
b) Importe lotes:
Lote núm. 1: 268.380 €.
Lote núm. 2: 268.380 €.
Lote núm. 3: 268.380 €.
Lote núm. 4: 357.840 €.
Lote núm. 5: 268.380 €.
Lote núm. 6: 268.380 €.
5. Garantías.
a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 2 de mayo de 2007.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. ***(PD. 1857/2007).***

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.
Dirección: Plaza de Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).
Tlfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
Dirección internet: www.iseandalucia.es.
c) Número de expediente: 105/ISE/2007/SEV.
d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto de contrato.
a) Descripción del objeto: Adaptación a C3 del CEIP José Ramón de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
b) División por lotes y números: No.
c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
d) Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Urgente.
c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 729.666,26 € (setecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y seis euros con veintiséis céntimos).
5. Garantía provisional: 14.593,32 € (catorce mil quinientos noventa y tres euros con treinta y dos céntimos).
6. Obtención de documentación e información.
a) En la dirección de internet indicada en el punto 1.b) de este anuncio.
b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución del espacio público denominado «Cerro del Alcázar», en Baeza (Jaén).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
b) Descripción: Redacción del proyecto básico y de ejecución del espacio público denominado «Cerro del Alcázar», en Baeza (Jaén).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Negociado sin publicidad, artículo 216.4 del TRLCAP.
4. Presupuesto de licitación: Noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (95.444,80 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 16 de abril de 2007.
b) Contratista: Doña Esther Díaz Caro.
c) Importe de adjudicación: Noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos (95.444,80 euros), IVA incluido.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de edificación de 72 viviendas protegidas en arrendamiento, en la parcela RI-B, del Área 4, del municipio de Loja (Granada).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción. Expte.: Núm. 2006/4781. Obras de edificación de 72 viviendas protegidas en arrendamiento, en la parcela RI-B, del Área 4, del municipio de Loja (Granada).
c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 13 de diciembre de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
a) Procedimiento: Abierto.
b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Tres millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos (3.866.388,39 euros). IVA incluido.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 23 de marzo de 2007.
b) Contratista: Ingeconser, S.A.U.

c) Importe de adjudicación: 3.479.749,55 euros (tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos).

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de rectificación de anuncio de licitación de obra que se cita. ***(PD. 1845/2007).***

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-JA1048/OEJ0, Obra de acondicionamiento de la carretera A-324 del p.k. 8 al 10 (Cambil-Huelma), en el BOJA de 26 de abril de 2007 (PD. 1429/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el expediente actuación de la siguiente manera:

Donde dice:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

• Grupo B. Subgrupo 2. Categoría e.

Debe decir:

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

• Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso. ***(PD. 1844/2007).***

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-SE0036/PPR0. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra del nuevo vial oeste de conexión entre las carreteras SE-9214 y la A-353 en Estepa.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Setenta y siete mil novecientos cuarenta y siete euros con veintinueve céntimos (77.947,29 euros), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Ochenta y cinco mil ocho euros con sesenta y un céntimos (85.008,61), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE0036/PPR0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 8 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso que se cita. ***(PD. 1847/2007).***

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-MA5109/PPR0. Redacción de proyecto y opción a dirección de obra del vial de conexión de la A-404 con la MA-3300 en Alhaurín el Grande.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del Proyecto: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del Proyecto: Cuarenta mil euros (40.000,00 euros), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la Dirección de Obra: Ciento trece mil seiscientos doce euros con cuarenta y un céntimos (113.612,41), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 14 de junio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de modificación de anuncio de licitación de Concurso de Proyecto de mejora puntual de trazado en el p.k. 7 de la carretera A-7300 entre Cuevas Bajas y Cuevas de San Marcos. ***(PD. 1846/2007).***

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-MA1071/PPR0, Proyecto de mejora puntual de trazado en el p.k. 7 de la carretera A-7300 entre Cuevas Bajas y Cuevas de San Marcos, en el BOJA de 8 de mayo de 2007 (PD. 1615/2007), por medio del presente anuncio se procede a rectificar el expediente actuación de la siguiente manera:

Donde dice:

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionar el expediente siguiente c-GR0081/PPR0.

Debe decir:

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionar el expediente siguiente C-MA1071/PPR0.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007 de Gestión de Infraestructuras de Andalucía de comunicación de fecha de apertura del Concurso G-GI0098/PAT0. ***(PD. 1843/2007).***

Se procede a notificar la fecha de apertura del siguiente concurso licitado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción: Expediente: G-GI0098/PAT0: Asistencia Técnica y Consultoría para Supervisión de Proyectos V.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 15 de mayo de 2007.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación. ***(PD. 1842/2007).***

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE5092/OEJ0. Obra de la Variante de Marchena en la carretera A-364.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Diecisiete millones trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y un euros con sesenta y dos céntimos, IVA incluido (17.359.881,62).

5. Garantías: 2% del importe de licitación, IVA incluido: 347.197,63 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 1, Categoría f.
- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.
- Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.
- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de julio de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 9 de mayo de 2007.

Sevilla, 9 de mayo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica Acuerdo de Valoración adoptado por la misma, en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe, núm. 5.

Interesado: Don Rafael Ortiz Ávalos.
Último domicilio conocido: Avenida del Banús núm. 18, ático 4.º, 08922, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Expediente: 2006/040-CPV.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha 29 de marzo de 2007, y referido al expediente 2006/040 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52 de 16.3.2004).

Córdoba, 7 de mayo de 2007.- El Presidente, Manuel Roldán Guzmán.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegro por pagos indebidos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en C/ Tablas, 11-13, Servicio de Tesorería, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Francisco Jiménez Chicano.
DNI: 24.084.614-A.
Expedientes: GR-05/2007; GR-06/2007 y GR-07/2007.
Actos que se notifican: Acuerdos de inicio de procedimientos reintegros.
Plazo: 15 días.

Interesado: Doña Carmen Palma González.
DNI: 24.092.669-P.
Expediente: GR-01/2007.
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio procedimiento reintegro.
Plazo: 15 días.

Granada, 3 de mayo de 2007.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200611921	FÉLIX JOSE SANTIESTEBAN QUIRÓS COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL - NÚCLEO SERVICIO PLAZA DE LA ESTACIÓN 04006 - ALMERÍA
01200612141	CASTO FERMÍN ROJAS C/ BARRANCO DE LAS TEJERAS, S/N 04800 - ALBOX (ALMERÍA)
01200613327	ASHLEY GORDON NILKINSON C/ LAS CUNAS, 20 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)
01200700520	JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ C/ LOS GUERRAS, 2 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)

EXPT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200700827	JULIÁN PIZARROSO SOTO C/ DIONISIO, 3, APARTAMENTO 333 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200701386	MOHAMED BOUCHRETE C/ AGUILAS ALTAS, 1 04700 - EL EJIDO (ALMERÍA)
01200701438	FERNANDO JORGE CABRAL C/ CARMONA, 21, 3°E 04710 - SANTA MARÍA DEL ÁGUILA (EL EJIDO) ALMERÍA

Almería, 23 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos

ANUNCIO de 24 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaria de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200602172	JUAN ANTONIO CORTES HEREDIA
01200701658	ALEJANDRO CAÑADA MORON
01200701214	JESSICA LOPEZ MONTES
01200701857	ALFONSO MOLINA OLIVARES
01200701871	ALFREDO BUENO QUINTERO
01200701881	ANTONIO SOLA CARRICONDO
01200702185	IOAN CALUS
01200702187	MACEDON CALUS
01200702189	MARIUS MUCICA CALDABARU
01200702199	ORNELA ALDANA MASTROPIETRO
01200702201	ZAID CARTOUCHE
01200702260	ALEXANDRU IULIAN NEDELESCU
01200702268	HAMID ACHAIB
01200702282	ABRAHAM JUAN JUO
01200702285	MARIA ANA AMOR HERNANDO
01200702308	ABDELALI HALLAL
01200611964	MAHFOUD EL OURSSANI
01200612679	MANUEL GARRIDO MORA
01200701279	ANGEL FERNANDEZ SANCHEZ
01200701733	RAUL GUTIERREZ RIVAS
01200702524	ISABEL SIMON HARO
01200702525	ANDRES GONZALEZ CORTES
01200702527	DAVID RUBIA RODRIGUEZ
01200702528	JORGE QUESADA CARMONA
01200702137	NADIA HAMMAN
01200702138	DENISAS SILKINAS
01200702145	AMINE BELLAHOS
01200702146	MOHAMED DALALI
01200702147	MOUHEMED ZANJABIR
01200702148	ALHJE BENTOUT
01200702149	MOUHEMED ZING DIN
01200702150	MOHAMED BEN HAZ
01200702154	AHMED MBAREK
01200702155	AHMED MOUSA
01200702156	MOHAMED BEL ALRBI
01200702157	AMAR HASAN
01200612573	JORGE LEAL MARTIN
01200612685	MARIA HELENA CARVALHO RODRIGUES
01200702871	FARADJI REDWANE
01200702872	ABDEL KHADR
01200702873	HISSAWD MILDUD
01200702874	HADDUZ MOHAMED
01200702875	MOHAMED BENMIR
01200702876	DJIJIR OMAR
01200702877	MOHAMED SIDI
01200702878	ZAIDOWNA MOHAMED
01200702879	MOUSTAPHA DAOUZ
01200702880	MOHAMED OUBERI
01200702881	KRIT EL MAATI
01200702882	ABDELIHAA BHAWRE
01200702883	HATRI FARES
01200702884	AZIZ BENAJINA
01200702885	MOHAMED GREUS
01200702886	AHMED BEN MOUMEN
01200702887	OMAR TLIJI
01200702888	JAWAL ZAROUAL
01200702889	JAOUAD TLIJI
01200702890	HASSAN BOUY
01200702891	RAHAL SALIM
01200702632	AHMED TOUIL
01200702633	ABDALAH SABIR
01200702634	RIDWAN BACHI
01200702635	OMAR SABBAH
01200702636	EL HASSAN LABSIR
01200702637	LEHASAN ZAIDE
01200702638	ABDENNEBI ZAHID
01200702639	SAID MIFTAH
01200702640	JAMAL GHIYAT
01200702641	FATIMA ETTOUIL
01200702642	HASSAN BEN HIFTAN
01200702643	AZDINE BACHI
01200702644	OMAR BACHI
01200702645	NAUFAL NAJIR
01200702646	MOURAD LWAFI
01200702647	AZIZ MOHAMED BEN ABDSLAM
01200700991	PALLAS DAS
01200702914	MORO FAID

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
01200702919	HWA SHAN CHEN
01200702922	PAUL ALECU
01200702923	MOHAMED EL MAACHI
01200702972	FRANCISCO JAVIER MARTOS GONZALEZ
01200702974	MARINA KUZNETSOVA
01200702975	MORO FAID
01200702981	MAHJOUB EL KAMAZI
01200702982	AZIZ BOUJNANE
01200702987	ABDELKADER HISTUTU
01200702991	MABROUK EL MAMOUN
01200602140	MARIA SOLEDAD LOPEZ SIMON
01200602159	JERÓNIMO CARA ESPINOSA
01200700301	GHEORGHE IOAN NECHITI
01200700302	NELU GRETU
01200702241	MARIA BELEN LOPEZ CERRILLO
01200702816	FLORINA PUFU
01200702817	SAID EL AJLI
01200702818	MARCELO YAKITA
01200702819	BOUNIT OUMRJAL
01200702824	RUBEN ALVAREZ GUERRA
01200702846	HAMZAOUI SAIF EL ISLAM

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 24 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 25 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de AJ.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al No Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200603898	APOLO ANTONIO SOLER REYES.
01200700871	MARÍA LERMOS LEÓN. C/ CANTAREROS, 121, 1.º C, 04009, ALMERÍA.
01200701294	EMILIO JOSÉ SALAZAR TILMANT. C/ SOLEARES, 8, BAJO, 04009, ALMERÍA.
01200701856	FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN.
01200701922	FRANCISCO ALBERTO ROSA REY.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 25 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 26 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones por las que se acuerda el archivo del expediente en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en el expediente instruido en orden al Archivo de la solicitud del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200693888	MUSTAPHA EL KILOU DOUAR ZLAOULA, CAIDATO DE LAOUAMRA CIRCULO DE KSAR EL KEBIR LARACHE (MARRUECOS)

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio de la Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 26 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 27 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al Reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPDT.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200611433	JORGE MENDIETA ORELLANA C/ SECANILLO, S/N 04897 - ALCONTAR (ALMERÍA) SOLICITANTE: SAMANTA LIS BARRIO
01200613160	DANIEL ENACHE AVDA. ANDALUCÍA, 18 04620 - VERA SOLICITANTE: ANA ISABEL ALCARAZ HERNÁNDEZ

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005 de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 27 de abril de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios correspondientes a:

- Resolución relativa a la solicitud de Descalificación de Vivienda Protegida, Expediente: 04-DS-0241/06.
- Resolución relativa a la solicitud de Descalificación de Vivienda Protegida, Expediente: 04-DS-0316/06.
- Resolución relativa a la solicitud de Descalificación de Vivienda Protegida, Expediente 04-DS-0670/06.

Expediente Descalificación de Vivienda Protegida (Resolución).
Expediente 04-DS-0241/06.
Interesados: Ana Adelaida Hidalgo Fernández y Manuel Francisco Romero Martínez.
Fecha del acto: 6 de febrero de 2007.

Expediente Descalificación de Vivienda Protegida (Resolución)
Expediente: 04-DS-0316/06.
Interesada: Josefa Hortensia Rubias Muñoz.
Fecha del acto: 11 de enero de 2007.

Expediente Descalificación de Vivienda Protegida (Resolución)
Expediente: 04-DS-0670/06.
Interesado: Ginés Miguel Rojas Sánchez .
Fecha del acto: 4 de enero de 2007.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Durante el plazo de de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el caso de Resolución, los/as interesados/as podrán interponer Recurso de Alzada ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 7 de mayo de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 30 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, emplazando a don Francisco de la Vega Marín.

Se ha intentado la notificación sin éxito a don Francisco de la Vega Marín, con último domicilio conocido en C/ Guadalbullón, núm. 8, 8.º B, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción

dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica que en virtud de lo acordado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga en el Procedimiento Ordinario 891/2006, incoado a resultas del recurso interpuesto por doña María del Carmen Molina Madrid contra la supuesta inactividad de la Administración en relación al expediente administrativo correspondiente a la vivienda sita en C/ Guadalbullón, núm. 8, 8.º B, de Málaga, MA-33 CTA 2574, y de acuerdo con lo establecido en art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a don Francisco de la Vega Marín para que se persone en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en C/ Alameda Principal, núm. 16, 4.ª planta, como demandado en el Procedimiento Ordinario 891/2006, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de abril de 2007.- El Delegado, P.D. (Orden de 20.12.89), el Secretario General, Manuel Díaz Villena.

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIN	SANCION
MA-0002/07	01/11/2006	SARMIENTO NIETO MANUEL	C/ ARTESANOS Nº 1 PISO 3 PT. B – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	140.25.4 LOTT	2.001
MA-0003/07	01/11/2006	SARMIENTO NIETO MANUEL	C/ ARTESANOS Nº 1 PISO 3 PT. B – VELEZ -MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-0145/07	21/12/2006	LOPEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	AVD. ESPAÑA (EDIF. PROCEME IV) Nº 7 PISO A – CEUTA 51000 CEUTA	141.6 LOTT	2.000
MA-0222/07	13/11/2006	ARTURO RICO LOPEZ	PLZ. DE LOS ANGELES Nº 4 PISO 5 PTA. 12 – 29011 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0227/07	14/11/2006	GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS ANDALUCES SL	C/ LISBOA PG. SAN LUIS Nº 35 – 29006 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0241/07	08/12/2006	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA SL	PZ. CELEBES C Nº 9 – 29190 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0410/07	07/12/2006	AGRO CANILLAS SL	CAMINO DEL HIGUERAL S/N – VELEZ-MÁLAGA 29700 MÁLAGA	141.7 LOTT	1.501
MA-0438/07	20/11/2006	CEMENTOS CANO S.A.	CAÑADA TESORO 34 – 29004 MÁLAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0444/07	23/11/2006	QUIMIAGUA SUR SL	CUEVAS RECERRO 27 – 29006 MÁLAGA	141.24.7 LOTT	1.001
MA-0530/07	29/12/2006	PRODUCTOS DE CHIPIONA SL UNIPERSONAL	MAR EGEO 4 – CHIPIONA 11550 CÁDIZ	140.24 LOTT	2.001
MA-0531/07	29/12/2006	PRODUCTOS DE CHIPIONA SL UNIPERSONAL	MAR EGEO 4 – CHIPIONA 11550 CÁDIZ	140.22 LOTT	3.301
MA-0619/07	19/01/2007	MAQUITRANS NOVENTA Y CINCO SL	CIUDAD DE ANDUJAR, BLQ 3-6-C – 29006 MÁLAGA	140,1,9 LOTT	4.601
MA-0622/07	30/01/2007	LA MURALLA ASIA ZHAN S.L.	C/ FERIA DE ABRIL Nº 1 – FUENGIROLA 29640 MÁLAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0668/07	15/02/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	141.6 LOTT	1.550
MA-0678/07	09/02/2007	HUERTA CAMPORICO S.L.	MARIANO BENLLIURE 13 – 41005 SEVILLA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0679/07	09/02/2007	HUERTA CAMPORICO S.L.	MARIANO BENLLIURE 13 – 41005 SEVILLA	140.1.6 LOTT	4.601
MA-0710/07	19/02/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.20 LOTT	4.601
MA-0735/07	07/02/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.756
MA-0747/07	15/02/2007	SANPEDETRANS SL	SAN ANTONIO 8 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MÁLAGA	140.19 LOTT	3.366
MA-0750/07	08/02/2007	TRANS HORMASOL SL	TIERNO GALVAN 29 – PIZARRA 29560 MÁLAGA	141.13 LOTT	1.001
MA-0843/07	19/01/2007	MAQUITRANS NOVENTA Y CINCO SL	CIUDAD DE ANDUJAR, BLQ 3-6-C – 29006 MÁLAGA	141.19 LOTT	1.001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 3 de mayo de 2007.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contecioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00072/2004.
Entidad: Susana Iniesta Huete.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Rdo. Certificado.

Expediente: HU/AAI/00072/2006.
Entidad: Linda Iguanzo Estrada.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notif. resolu. desistimiento. No aporta docum. 3.er intento.

Expediente: HU/AAI/00559/2005.
Entidad: Angela Fernández Vargas.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Sdo. Tranferencia Bancaria.

Expediente: HU/ AAI/00463/2006.
Entidad: Pedro Jesús Cano Saavedra.
Localidad: Hinojos.
Contenido del acto: Rdo. Resolución favorable y distintivo. 3.er intento.

Huelva, 2 de mayo de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 3 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando la propuesta de Resolución correspondiente al expediente sancionador S21-285/2006.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en calle Cardenal Cisneros, 3 y 5, de Huelva capital:

Interesado: Comunidad de Propietarios El Dorado Playa.
Expediente: S21-285/2006.
Preceptos infringidos: Art. 28, art. 5.2, art. 16.2, art. 23.2 y art. 20.1 del Decreto 23/1999, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de las Piscinas de uso colectivo.
Sanción: Multa de 2.400,00 euros.
Acto: Notificación Incoación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 3 de mayo de 2007.- El Delegado, José Ramón Pozuelo Borrego.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 2 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-146.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 2 de mayo de 2007 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2006-21-146, relativo a la menor P.S.P., a la madre de las misma doña Eva M.ª Salguero Pérez, por el que se Acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo de la menor y su acogimiento familiar preadoptivo con la familia seleccionada a tales efectos.
2. Formular ante el órgano judicial competente la preceptiva propuesta previa de adopción de la menor con la familia seleccionada.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 2 de mayo de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-344-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se

publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Desamparo Provisional y Acogimiento Familiar Temporal de fecha de 12 de abril de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2007-344-1, relativo a la menor T.F.M., a la madre de la misma doña Antonia Fernández Mora, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en Resolución cautelar de fecha 4 de abril de 2007, en virtud de la cual se declaró la situación legal de desamparo provisional de la menor T.F.M.

2. Cesar el acogimiento residencial de la menor en el centro de protección Hogar Infantil Sión, constituyéndose el acogimiento familiar con carácter temporal en el seno de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 4 de mayo de 2007- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en información y promoción laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Administrativo General.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Monitor de Juventud y Deportes.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Intendente Mayor de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Benamejí, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de personal laboral y funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Carboneras, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Notificador.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de personal funcionario y laboral fijo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Fontanero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de cuatro Limpiador/a.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Maestro de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Coordinador de Seguridad.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Montejaque, de bases para la selección de Peón-Conductor Ordinario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Riogordo, de bases para la selección de Fontanero.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errata al Anuncio de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Ayudante de Biblioteca. (BOJA núm. 71, de 11.4.2007)

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 198, columna de la izquierda, donde dice:
«Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ayudante de Biblioteca, y las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de Oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre...»,

Debe decir:
«Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de Ayudante de Biblioteca, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre...»

Sevilla, 15 de mayo de 2007

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 30 de abril de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Josefa Rodríguez Márquez la resolución de contrato de arrendamiento que se cita.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se habiéndose dictado Resolución de fecha 20 de marzo de 2007 del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se comunica a doña Josefa Rodríguez Márquez, la resolución de contrato de arrendamiento de la Vivienda de Protección Oficial Promoción Pública sita en Avda. de Irlanda, bloque 5, 3.ºA, en Algeciras (Cádiz), CA-966, cuenta 40. Por el presente anuncio se le otorga el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Avenida de Andalucía, núm. 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Cádiz, 30 de abril de 2007.- El Director, P.D. (Resolución 26.9.2003; El Delegado Provincial de la COPT de Cádiz, Pablo Lorenzo Rubio.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 4 de abril de 2007, de la Sdad. Coop. And. Cabadi, de transformación. ***(PP. 1493/2007).***

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 108, 102 y 54.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la entidad «Cabadi, Soc. Coop. And.», celebrada el día nueve de marzo de dos mil siete, por el que

se acordó, entre otros, la transformación de la cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada y el cambio de la denominación social a «Muebles Cabadi, S.L.».

Bollullos Par del Condado, 4 de abril de 2007.- El Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Barragán Valdayo, con DNI núm. 29.098.839).

EMPRESAS

ANUNCIO de 10 de abril de 2007, del Consorcio Parque de las Ciencias, por el que se da publicidad al Acuerdo sobre modificación de la participación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. ***(PP. 1375/2007).***

En la sesión del Consejo Rector de la Entidad celebrada el día 18 de diciembre de 2006, y en relación con el tercer punto del Orden del Día relativo a «Modificación del régimen de participación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en el Consorcio», se adoptó el Acuerdo que literalmente se transcribe: «....Toma la palabra el Director del P.C. para trasladar a los asistentes la propuesta que contemplaría el nuevo estatus del CSIC en el Consorcio, la cual se transcribe a continuación: "Desde la creación del Consorcio Parque de las Ciencias en 1995, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha intervenido en la gestión de la Entidad como miembro fundador, de conforinidad con lo establecido en el artículo 1 de los vigentes Estatutos, mediante una aportación de carácter no dinerario consistente en la prestación de asistencia técnica en aquellos aspectos del desarrollo de la actividad del Museo en que así le ha sido solicitada. No obstante, es voluntad expresa de la Presidencia del citado organismo de investigación científica modificar esta situación, incorporándose como miembro de "pleno derecho" al Consorcio a través de la aportación económica que el Consejo Rector de la Entidad estime conveniente.

Esta modificación implica, obviamente, la necesidad de variar el régimen de aportaciones al presupuesto de la Entidad del resto de miembros, proponiéndose el que a continuación se expresa:

Consejería de Educación, Junta de Andalucía	25%
Ayuntamiento de Granada	25%
Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía	15%
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Junta de Andalucía	10%
Diputación de Granada	9%
Universidad de Granada	5%
Fundación "Caja Granada"	5%
Fundación "Caja Rural de Granada"	3%
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	3%

La participación del CSIC en el Consorcio "Parque de las Ciencias" será del 3%, porcentaje que se detrae de la participación de la Diputación de Granada, y viene referida al Presupuesto Ordinario del Consorcio, excluyendo por tanto aportaciones al Presupuesto Extraordinario de Inversiones aprobado con anterioridad. Por tanto, los compromisos presupuestarios de la Diputación de Granada ya adquiridos no sufren variación alguna.

Es necesario precisar, además, que el régimen de aportaciones resultante de esta modificación será de aplicación a partir del ejercicio presupuestario de 2007.

De conformidad con lo establecido en la letra a) del núm. 2 del artículo 29 del vigente texto de los Estatutos de la Entidad, el acuerdo de modificación de las aportaciones sociales exigirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo Rector.

Por último, es necesario tener en cuenta que el texto de los vigentes Estatutos de la Entidad entró en vigor en el mes de octubre de 1995, habiéndose producido hasta la fecha una serie de modificaciones tanto legislativas como de composición del propio Consorcio que aconsejan la redacción de un nuevo texto que, por un lado, actualice el régimen legal de aplicación y, por otro, recoja tales modificaciones. Al objeto de proceder al estudio, preparación y redacción del nuevo texto, se estima conveniente crear una comisión técnica de trabajo que podría ser coordinada por la Dirección del Consorcio, formando parte de la misma el personal técnico que cada Administración, Entidad e Institución consorciada designe. Una vez preparado, será sometido a la consideración del Consejo Rector para su aprobación y tramitación que corresponda. Todo ello sin perjuicio de la publicación oficial de esta modificación y de las producidas con anterioridad.

Consecuentemente, se solicita la adopción de los correspondientes acuerdos del Consejo Rector en los términos expresados."

El Sr. Rodríguez, Clemente, representante del CSIC, muestra su conformidad con la propuesta sometida a debate, si bien indica que en los nuevos estatutos se contemple no sólo la participación económica en el Consorcio sino también la participación política o institucional, es decir, el número de miembros con derecho a voto en el órgano de gobierno del Consorcio. Pide igualmente, con objeto de agilizar la tramitación del texto, que se faculte a la Dirección de la Entidad para presentar al Consejo Rector una propuesta de nuevos estatutos que actualicen el contenido de los vigentes.

Sometida la cuestión a la consideración de los asistentes, el Consejo Rector aprueba por unanimidad el nuevo estatus del CSIC con la participación del 3% de aportación al Presupuesto y de la correspondiente representación institucional, a la vez que faculta a la Dirección para preparar y presentar una propuesta de nuevos estatutos con el fin de recoger las modificaciones estatutarias y legislativas producidas durante su vigencia.»

Lo que se hace público a los oportunos efectos, Granada, 10 de abril de 2007.- El Director, Ernesto Páramo Sureda.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Título: **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**

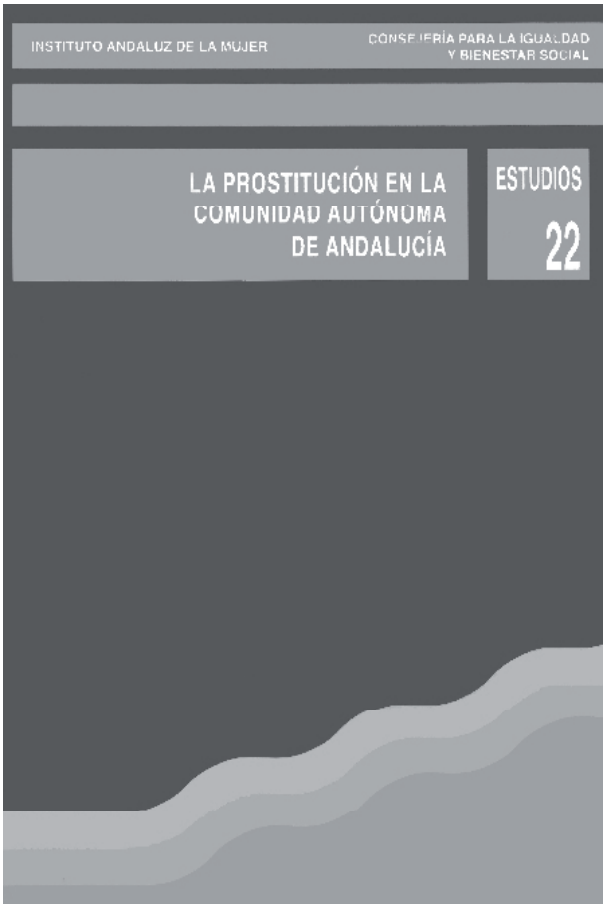

Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *LUAL PICASSO*
  C/ Reyes Católicos, núm. 17
  04001 Almería
  950.23.56.00
  www.librerias-picasso.com

- *CRUZ GRANDE*
  C/ Las Lisas, núm. 1
  04610 Cuevas del Almanzora
  950.61.83.15
  www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS*
  C/ Ancha, núm. 27
  11001 Cádiz
  956.80.70.26
  www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS*
  C/ Cruz Conde, núm. 19
  14001 Córdoba
  957.47.30.34
  luquelibros@telefonica.net

GRANADA:

- *BABEL*
  C/ San Juan de Dios, núm. 20
  18002 Granada
  958.20.12.98

  C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
  18002 Granada
  958.27.20.43
  www.babellibros.com

- *VELÁZQUEZ*
  Plaza de la Universidad, s/n
  18001 Granada
  958.27.84.75
  libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- *CIENTÍFICO-TÉCNICA*
  C/ La Paz, núm. 6
  23006 Huelva
  959.29.04.14
  comercial@libreriacientificotecnica.com

JAÉN:

- *DON LIBRO*
  C/ San Joaquín, núm. 1
  23006 Jaén
  953.29.41.99
  donlibro@telefonica.net

- *ORTIZ*
  Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
  23009 Jaén
  953.92.15.82
  ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- *LOGOS*
  C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
  29001 Málaga
  952.21.97.21
  www.ajlogos.com

SEVILLA:

- *AL- ÁNDALUS*
  C/ Roldana, núm. 3
  41004 Sevilla
  954.22.60.03
  www.libreria-al-andalus.net

- *CÉFIRO*
  C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
  41002 Sevilla
  954.21.58.83
  www.cefiro-libros.com

- *GUERRERO*
  C/ García de Vinuesa, núm. 35
  41001 Sevilla
  954.21.73.73
  librguerrero@telefonica.net

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2007

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.

4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

5.1. **El envío,** por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.

5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA 2007

CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento. TSJA
- Organismos del Gobierno de la Nación Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220
- N.º de páginas: 420

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno
Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
P.V.P.: 5,50 € (IVA incluido)
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 - SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia
Año de edición: 2006
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico

B O J A
Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

PÁGINA

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Policías Locales. 115

Anuncio de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Policías Locales. 122

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico en Información y Promoción Laboral. 127

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la seleción de Administrativo General. 131

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Monitor de Juventud y Deportes. 134

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Intendente Mayor de la Policía Local. 138

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de Policías Locales. 141

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Benamejí, de bases para la selección de Policías Locales. 147

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de Personal Laboral. 153

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de Personal Laboral y Funcionario. 157

Número formado por dos fascículos

Martes, 22 de mayo de 2007 Año XXIX Número 100 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Anuncio de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Carboneras, de bases para la selección de Policías Locales. 164

Anuncio de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Notificador. 170

Anuncio de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Policía Local. 174

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Policía Local. 182

Anuncio de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local. 188

Anuncio de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de personal Funcionario y Laboral Fijo. 196

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Fontanero. 203

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de cuatro Limpiador/es. 205

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Maestro de Obras. 208

Anuncio de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Coordinador de Seguridad. 211

Anuncio de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Montejaque, de bases para la selección de Peón-Conductor Ordinario. 216

Anuncio de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Riogordo, de bases para la selección de Fontanero. 218

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albolote, de bases para la selección de Policías Locales.

Por la Junta Local de Gobierno en sesión de fecha 22.3.07 se han aprobado las siguiente bases:

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de marzo de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, mantenerlos durante el proceso selectivo, y acreditarse documentalmente junto con la instancia.

Los aspirantes, para la realización de las pruebas de aptitud física, deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que conste expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para realizar las pruebas deportivas que se establecen en la base 8.1.1 y figuran en el Anexo I de estas bases. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos de la oposición. Asimismo, se hace constar que la certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 8.1.3. segunda prueba o subfase (exactamente médico), de esta convocatoria.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 120 euros según la ordenanza fiscal reguladora, esta cantidad deberá ser ingresada de la siguiente forma:

- 70 euros correspondientes a los derechos de examen y pruebas físicas, deberán ser abonados mediante autoliquidación practicada en modelo del Ayuntamiento en el Dpto. de Recaudación, cuyo justificante deberá acompañar a la instancia

para ser admitido en el proceso de selección, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, indicando expresamente el concepto, y el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

- 50 euros restantes deberán ser ingresados una vez superadas las pruebas físicas para poder continuar con el proceso selectivo, de la misma forma indicada en el apartado anterior.

Así como la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

5. A designar por el titular de la Alcaldía.

6. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las

pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.3. Tercera prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la

prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albolote, 30 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Vicente M. Ballesteros Alarcón.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Policía/s Local/es.

Don Francisco Granero Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox (Almería):

HACE SABER

Que en la Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo de 2007, se aprobó la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local en el Municipio de Albox, y las correspondientes bases en la forma en que a continuación se indican:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1. Objeto.
Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento; con las siguientes características:

- Grupo C.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Policía.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al Grupo C y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2. Requisitos de los aspirantes.
Parar ser admitidos a la celebración de las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.
b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco, en la categoría de policía.
c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombre y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
e) Estar en posesión del título académico correspondiente, Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente, refrendada por el Ministerio de Educación.
f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
g) Estar en posesión de los permisos A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.
Las presentes bases serán publicadas en el BOP de Almería, BOJA y asimismo se publicará el anuncio de convocatoria en el BOE.
Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia en la que manifiestan reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el RD 707/1979, de 5 de abril, y efectuar los compromisos a que se refieren las letras d) y h) de la Base 2.
Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la LRJAP y PAC. Se aconseja presentar la solicitud según el modelo preparado en el Ayuntamiento de Albox.
A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI y del resguardo de ingreso de los derechos del examen, cuyo importe asciende a 50 euros.

4. Admisión de los aspirantes.
Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 1 mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y que será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días para reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal Calificador.
El Tribunal Calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y suplente o Concejal en quien delegue.
Vocales: Cuatro, predominantemente técnicos, y un secretario, actuando válidamente cuando concurran el Presidente, el Secretario y dos Vocales. De los cuatro Vocales:

a) Un Vocal será designado de la Consejería de Gobernación.
b) Un Vocal será designado por la Junta o Delegado de Personal o, donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios.
c) Dos Vocales serán designados por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación y suplente. Actuará con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima del Presidente, el Secretario, y dos Vocales.
Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de las plazas convocadas. Será Secretario el de la Corporación o el funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los tribunales podrán contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.
Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el RD 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Ejercicios.
La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

A) Primer ejercicio de Aptitud Física tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas. Dichas pruebas están reguladas en el Anexo A de las bases. Para la realización

de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de ejecutarse el reconocimiento facultativo, un Certificado Médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

En el supuesto de que alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, se estará a lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

B) Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, que figura en el Anexo B de las bases. Se calificará de apto o no apto.

C) Tercer ejercicio (pruebas psicotécnicas).

Se calificará de «apto» o «no apto» y consistirá en superar como pruebas una entrevista de carácter psicotécnico y personal y un test. Para la realización de dichas pruebas el Tribunal será asistido por un técnico especialista, designado por el Sr. Alcalde, que emitirá el correspondiente informe o certificación que acredite tos resultados obtenidos en los exámenes que llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado «pruebas psicotécnicas» de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004).

D) Cuarto ejercicio. Pruebas de conocimientos (para cuya realización se dispondrá de tres horas como mínimo):

a) Teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria.

b) Práctico: Consistirá en resolver un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Policía Local.

Se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener, como mínimo, 5 puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

7. Orden de actuación y comienzo de los ejercicios.

Orden de actuación y comienzo de los ejercicios. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el BOP, con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los anuncios de los restantes ejercicios en el BOP, sino que se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

8. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante.

Los Tribunales en su calificación final no podrán proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contenga mayor número que plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 2.

Tales documentos serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título Bachiller superior, Técnico Superior de Formación Profesional, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente.

c) Fotocopia debidamente compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B (BTP).

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de Policía Local. Este certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y organismo correspondiente a la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal. La excepción no se referirá a los documentos exigidos en los apartados c) y e).

Si en el plazo de veinte días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes seleccionados no presentasen la documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas tas actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

10. Nombramiento en prácticas.

Quien apruebe la oposición tendrá que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local, que tenga la condición de concertada. Los aspirantes durante la realización del curso tendrán la consideración de Funcionarios en Prácticas, con tos Derechos y Deberes inherentes a esta situación.

La no incorporación al curso de ingreso sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. Por la no incorporación o abandono del curso sin causa que se considere justificada, los aspirantes quedarán decaídos en su derecho.

11. Nombramiento como funcionario de carrera.

Antes del nombramiento, los aspirantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

2. La no incorporación o abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

3. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Una vez finalizado el curso de ingreso, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento a la vista del informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de una Corporación Local que tenga la condición de concertada.

12. Nombramiento definitivo.

Efectuado el nombramiento los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo en los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

13. Régimen de recursos.

Contra las presentes bases podrán interponerse los recursos previstos, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

14. Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará la legislación supletoria vigente en la materia y en especial al Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, Orden de 22 de diciembre de 2003, también de la Consejería de Gobernación; y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

ANEXO A

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA QUE REGIRÁN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

- Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.
- En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

1 Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos (dos intentos).

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llena de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal.

Flexiones de brazos en suspensión pura (dos intentos).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

Lanzamiento de balón medicinal. Para mujeres (dos intentos).

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre si y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda (dos intentos).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4 Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical (dos intentos).

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltara tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de las pruebas son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos (un intento).

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

La salida se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO B

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 para hombres y 1,65 metros para mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9 considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadro de la talla expresado en metros.

Los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojos y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre el 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o a 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas posquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que ha juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones de aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades trasmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o procesos patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO C

PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.
Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.
Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.
B) Valoración de actitudes y personalidad.
Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.
Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.
Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. Des este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud: consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANEXO D

Programa-Temas

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las Leyes.
10. El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición. El recurso extraordinario de revisión.
11. El Procedimiento Administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función publica local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Función de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del. ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades publicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la Seguridad del. Tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía publica.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicio municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevenciôn y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Albox, 21 de marzo de 2007.- El Alcalde.

Nota: Modificaciones introducidas por Resolución de 23 de julio de 2004.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Técnico Información y Promoción Laboral.

Don Francisco Granero Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox (Almería):

HACE SABER

Que mediante Decreto de fecha 22 de marzo de 2007, ha aprobado la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indican:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TÉCNICO EN INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIO-LABORAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ÁREA PROMOCIÓN LABORAL, ADSCRITA AL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Técnico en Información y promoción sociolaboral, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Grupo B, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo al Catálogo de Puestos de Trabajo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a este Concurso-Oposición se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española, o la de algún estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

e) Estar en posesión del título de Diplomatura de grado medio o equivalente.

d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 25 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Albox, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, pudiéndose aplicar la exención prevista en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, acreditándose en tal caso por el interesado los requisitos exigidos para la aplicación de la exención.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Asimismo, se deberán presentar por los aspirantes los documentos que justifiquen los méritos que aleguen en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido en la base 7.ª de esta convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos, lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo Boletín resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, Resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora de baremación de los méritos establecidos en la convocatoria, así como la composición del Tribunal calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: la Concejala Delegada del Área de Mujer, el concejal delegado de Cultura, un representante de la Junta de Andalucía nombrado por ésta y un representante del personal del Ayuntamiento.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plaza convocada, exceptuando la Concejalía del Área de Mujer.

El Tribunal designará un asesor o asesora de la Alcaldía, con conocimientos demostrados en la materia, que podrá actuar con voz y con voto.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurran dos vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

El Tribunal que juzgará la oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la primera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, modificado por Decreto 190/1993.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

Séptima. Proceso selectivo.

Será el de Concurso-Oposición:

Primera fase. Concurso.

La valoración de los méritos previamente alegados se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos Profesionales:

A) Servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,15 puntos por mes.

B) Servicios prestados en otra Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos por mes.

C) Servicios prestados en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0,5 puntos por mes.

La puntuación máxima a la que se podrá optar en este apartado es: 10 puntos.

2. Formación:

- Formación académica: Por cada Titulación superior a la exigida para el puesto, 2 puntos.
- Formación extraacadémica recibida: Se valorarán los cursos, congresos, jornadas, seminarios o similares, destinados a la formación y el perfeccionamiento, siempre que se encuentren relacionados de manera sustancial con la plaza a la que se opta, habiendo sido impartidos por Centros Oficiales Públicos, realizados en el ámbito de planes de formación entre sindicatos y Administraciones Públicas o avalados por una Administración Pública.

A) Por la participación como asistente: Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

B) Por la participación como ponente: Por cada hora de duración: 0,015 puntos.

En el supuesto de que la duración del curso, jornada o seminario se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes (en consonancia con el temario establecido):

- Orientación Laboral.
- Empleo.
- Autoempleo.
- Políticas de igualdad.
- Formación de Formadores y Formadoras.
- Nuevas tecnologías.
- Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto.

La puntuación máxima a la que se podrá optar en este apartado es: 10 puntos.

Segunda fase. Oposición. La Oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización, por escrito, de un formulario de cien preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionado con las materias que figuran en el anexo a estas bases (Parte General y Parte Específica). Las preguntas contestadas erróneamente puntuarán 0,50 negativamente y las no contestadas, no puntuarán. La nota al ejercicio se hallará asignándole a cada pregunta correctamente contestada el valor de 0,25 puntos. La suma total será la calificación del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo, alcanzar una puntuación mínima de 13 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias del programa de la Oposición, durante un plazo de noventa minutos.

Se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 13 puntos.

La máxima puntuación de esta fase de Oposición será de 50 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, una vez terminado el Concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del Concurso, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2.ª, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto fisico que le imposibilite para el servicio.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes seleccionados no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante tras la realización del Concurso-Oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Decimoprimera. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, Ley 13/1996, de 30 de diciembre, RD 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/1986, RD 543/01, de 18 de mayo, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

Decimosegunda. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

ANEXO. PROGRAMA

General

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

4. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

5. El procedimiento administrativo común: Sus fases. El régimen del silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales/provinciales.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

10. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

11. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

12. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Específico

1. La igualdad como principio jurídico. La igualdad ante la ley: el principio de no discriminación y la igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en la Constitución española y la interpretación del Tribunal Constitucional.

2. El desarrollo de la sexualidad y de la identidad de género. Las áreas de diferenciación sexual: Mitos y realidades. Teorías de la tipificación y rol de género.

3. La salud de las mujeres. Educación sexual en Igualdad. Identidad Sexual.

4. El acceso de las mujeres a la educación. Escuela mixta. Coeducación. La situación de la mujer en el sistema educativo actual. Los medios de comunicación y la educación.

5. Concepto de violencia de género. Malos tratos, agresiones y abusos sexuales. El acoso sexual: Causas socioculturales.

6. La problemática social de la violencia de género: Descripción del fenómeno, medidas y propuesta práctica de intervención integral en el ámbito local.

7. Planes integrales contra la violencia de género, de ámbito local, andaluz y nacional.

8. El Instituto Andaluz de la Mujer. Programas, acciones. Recursos de Información. Participación social y cultural.

9. Los Centros Municipales de Información a la Mujer. Gestión de los mismos. Recursos y equipo básico de un CMIM.

10. Programas de Formación y Empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer.

11. Programa de Igualdad de Oportunidades en las Empresas: Acciones Positivas. Servicio de Defensa Legal para Mujeres en casos de Discriminación laboral.

12. Los Planes Municipales. Políticas de igualdad entre géneros. El planeamiento de los objetivos. La redacción del Plan de igualdad. La aprobación, la puesta en práctica y la evaluación del Plan de igualdad.

13. Recursos para las mujeres en Almería y en Andalucía. Centros, servicios y programas para la atención especializada a las mujeres.

14. Evolución de las condiciones socio-laborales de las mujeres y situación actual en la Comunidad Autónoma Andaluza y la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo.

15. El papel de los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas en materia de promoción de empleo y de ámbito local, andaluz y nacional.

16. El desarrollo local y la perspectiva de género. Participación democrática de las mujeres.

17. Mujer y discapacidad. Doble discriminación de las mujeres con discapacidades. Barreras que dificultan la inserción de las mujeres con discapacidad.

18. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: Su significado, ventajas que se derivan de las mismas. Papel de la Administración Estatal, Autonómica y Local en materia de Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.

19. Funciones de los organismos internacionales para el desarrollo de políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

20. La conciliación de la vida laboral y familiar de mujeres y hombres. El pacto social.

21. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.

22. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

23. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios. La transnacionalidad.

24. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables.

25. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones. Intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo 1: El Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

26. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho.

27. El subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seg. Social y otros programas que afectan a dicho colectivo.

28. Modalidades de contratación. Temporal causal: obra o servicio determinado, eventuales e interinos. Los contratos formativos, para la formación, en prácticas y de inserción. Otras modalidades de contratación temporal. La contratación indefinida.

29. El despido. Concepto y clases. El despido disciplinario: causas, procedimiento y efectos. El despido objetivo. Causas, procedimiento y efectos. El despido por reducción de personal, causas empresariales y fuerza mayor, el procedimiento de regulación de empleo, intervención de los representantes de los trabajadores, el expediente administrativo de autorización. Especialidades en caso de concurso.

30. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

31. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

32. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Definición y clasificación. Teorías explicativas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

33. La siniestralidad laboral en Andalucía. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluza en materia de prevención de riesgos laborales. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL): Composición y funciones. La Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

34. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención. Tipos de violencia en el trabajo. Puestos de trabajo de la Administración Pública más vulnerables. Definición, formas de expresión y mecanismos de prevención e intervención.

35. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

36. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción. Centros Especiales de Empleo: Características definitorias, normativa estatal y andaluza de referencia. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía: Normativa reguladora. Renta Activa de Inserción:

Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia.

37. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de dificil cobertura. Contingentes, permisos de trabajo y residencia. Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa de referencia.

38. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. La Formación profesional ocupacional. La Formación continua. Programa Nacional de Formación profesional. Consejo General de Formación Profesional: Estructura y competencias. Consejo Andaluz de Formación Profesional: Estructura y competencias.

39. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

40. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

41. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

42. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

43. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

44. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El curriculum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

45. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

46. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. El marketing personal y la autocandidatura. Papel del entrevistador.

47. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT´s, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

48. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Albox, 22 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Albox, de bases para la selección de Administrativo General.

Don Francisco Granero Granados, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albox (Almería):

HACE SABER

Que mediante Decreto de fecha 22 de marzo de 2007, ha aprobado la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de las plazas de personal funcionario que, a continuación, se indican:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición por Promoción Interna de una plaza de Administrativo General, vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, dotada con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo al Catálogo de Puestos de Trabajo.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para ser admitido a este Concurso-Oposición, por Promoción Interna se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Albox (Almería), perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, en la situación de servicio activo. Y contar con al menos 3 años de servicios en la Subescala citada. A los efectos del cómputo de los tres años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Albox.

b) Nacionalidad Española, o la de algún estado miembro de la Unión Europea.

c) Tener cumplidos 18 años de edad.

d) Estar en posesión de título de Bachiller, FP 2.ª grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalmente junto a las solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

Tercera. Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del

siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 10 euros, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Albox, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado, pudiéndose aplicar la exención prevista en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, acreditándose en tal caso por el interesado los requisitos exigidos para la aplicación de la exención.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Asimismo, se deberán presentar por los aspirantes los documentos que justifiquen los méritos que aleguen en el presente Concurso, de conformidad con lo establecido en la base 7.ª de esta convocatoria.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del DNI y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos, lista que será, a su vez, definitiva en caso de no existir aspirantes excluidos.

Transcurrido el plazo de subsanación aludido anteriormente, se publicará en el mismo Boletín resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con los mismos requisitos establecidos para la lista provisional, Resolución que determinará, también, la fecha, lugar y hora de baremación de los méritos establecidos en la convocatoria, así como la composición del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura, Concejal designado por alcaldía, un representante de la Junta de Andalucía nombrado por ésta y un Representante del personal del Ayuntamiento.

Junto a los titulares, se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos; los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para admisión a la plaza convocada.

El Tribunal puede actuar válidamente cuando concurran dos Vocales y el Presidente, y los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 citada.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los haremos correspondientes.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quien no comparezca, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Asimismo, concurrirán a las pruebas provistos del DNI, cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

Séptima. Proceso selectivo.

Será el de Concurso-Oposición por promoción interna.

Primera fase: Concurso.

La valoración de los méramente a puntuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados, como funcionario o funcionaria, en Administracion Pública Local, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo o como Grupo D: 0,015 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados, como funcionario o funcionaria, en cualquier de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Auxiliar Administrativo o como Grupo D: 0,010 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en esta apartado será de 15 puntos.

2. Formación:

Formación académica:

- Por cada Titulación superior a la exigida para el puesto: 2 puntos.

Formación extraacadémica recibida:

- Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo urbanismo y/o específicos del puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

- Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,025 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 5 puntos.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las siguientes:

- Procedimiento administrativo.
- Presupuesto de las Entidades Locales.

- Secretaría.
- Ofimática.
- Contratación administrativa.
- Archivo y documentación.

Y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza/puesto de Administrativo/a.

Segunda Fase: Oposición. La Oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes.

Primer ejercicio. Consistirá en la realización, por escrito, de un formulario de veinticinco preguntas tipo test, durante un tiempo máximo de 60 minutos, relacionado con las materias que figuran en el anexo a estas bases (Parte General y Parte Específica). Las preguntas contestadas erróneamente puntuarán 1,5 negativamente y las no contestadas, no puntuarán. La nota al ejercicio se hallará asignándole a cada pregunta correctamente contestada el valor de 1 punto. La suma total será la calificación del ejercicio.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para superarlo, alcanzar una puntuación mínima de 13 puntos.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal, y relacionado con las materias del programa de la Oposición, durante un plazo de noventa minutos, pudiéndose consultar textos legales materializados, exclusivamente, en soporte papel.

Se valorará de 0 a 25 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 13 puntos.

La puntuación máxima de esta fase de Oposición será de 50 puntos.

Octava. Relación de aprobados.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria, una vez terminado el Concurso-oposición el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, constituida ésta por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de oposición y de concurso, y elevará dicha relación a la Alcaldía, proponiéndole el nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación; también se remitirá la correspondiente acta donde conste el desarrollo del Concurso, así como la relación de los no aprobados.

La relación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o lugar de realización de las pruebas.

Novena. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán, en la Secretaría General y dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Base 2, y en concreto:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Copia compulsada de la titulación académica exigida.
- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto fisico que le imposibilite para el servicio.

Siendo funcionarios públicos están exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los aspirantes seleccionados no presentan la documentación, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos para los propuestos, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Décima. Nombramiento.

Presentada la documentación por los aspirantes propuestos, por la Alcaldía se procederá al correspondiente nombramiento.

La Alcaldía queda facultada para que, en plazo no superior a seis meses contados desde la terminación del proceso selectivo, pueda otorgar nombramiento a favor del segundo aspirante declarado apto por el Tribunal en el presente proceso selectivo si, como consecuencia de renuncia u otra causa que impida al aspirante propuesto tomar posesión de la plaza, ésta quedara vacante tras la realización del Concurso-Oposición, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse al aspirante propuesto por el Tribunal por el hecho de no tomar posesión de la plaza en plazo legal, o renuncia realizada con posterioridad.

Decimoprimera. Legislación aplicable.

En lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en lo no previsto en la citada legislación, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 42/1994, de 30 de diciembre, Ley 13/1996, de 30 de diciembre, RD 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 781/1986, RD 543/01, de 18 de mayo, y a las demás Disposiciones de Régimen Local de aplicación en la materia.

Decimosegunda. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992.

A N E X O

Programa

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978 I. Antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales.

Tema 2. La Constitucion Espanola de 1978 II. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.Garantías y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Constitucion Española de 1978 III. La Corona. Los Poderes del Estado.

Tema 4. La Administracion Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

Tema 5. La Comunidad Autonoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 6. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Instituciones europeas. El Derecho Comunitario.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

Tema 8. Régimen Local Español I. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 9. Regimen Local Español II. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía local y el control de legalidad.

Tema 10. El Municipio. Elementos del Municipio. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 11. La Provincia. Organización provincial. Competencias provinciales.

Tema 12. La Ley de las haciendas locales. Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.

Tema 13. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Tema 14. Régimen Jurídico del gasto público local. Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos público. Contabilidad y cuentas.

Tema 15. La expropiacion forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

Tema 16. La potestad reglamentaria en la esfera local. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 17. Personal al servicio de las Entidades Locales I. Los funcionarios públicos: Clases. Selección. Situaciones administrativas. El personal laboral: Tipología y selección.

Tema 18. Personal al servicio de las entidades locales II. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Provisión de puestos de trabajo.

Tema 19. Personal al servicio de las Entidades Locales III. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Bloque II

Tema 1. Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 2. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

Tema 3. Régimen del suelo y Ordenación Urbana I. Legislación. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal, provincial y autonómica.

Tema 4. Régimen del suelo y Ordenación Urbana II. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. Régimen del suelo y Ordenación Urbana III. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación.

Tema 6. Las formas de accion administrativa de las Entidades Locales. Tipología. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las licencias urbanísticas.

Tema 7. El Servicio Público Local. Concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 8. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común I. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

Tema 9. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común II. Principios informadores y ámbito de aplicación. Sujetos. La Administración y los interesados.

Tema 10. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

Tema 11. El procedimiento administrativo I. Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Iniciación. Desarrollo e instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo II. Finalización y ejecución del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 13. El procedimiento administrativo local. Peculiaridades. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Los recursos administrativos en el ámbito de las Entidades Locales. Concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 15. Los Órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 16. Los contratos administrativos I. Concepto. Clases. Elementos. El expediente de contratación.

Tema 17. Los contratos administrativos II. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Ejecución y extinción.

Tema 18. La modernización administrativa. La Administración al servicio de los ciudadanos. Las nuevas exigencias. organizativas de la Administración Pública. Gestión de calidad.

Tema 19. Los documentos administrativos. Concepto. Tipos de documentos administrativos. Técnicas de redacción, elaboración y presentación de los documentos. El lenguaje y estilo administrativo.

Tema 20. Los Archivos. Concepto. Características y funciones. Ideas generales sobre el sistema archivístico español. Criterios de ordenación de los archivos vivos o de gestión.

Tema 21. Iniformática básica. El ordenador. Tipos y componentes.

Lo que se publica para general conocimiento, y a los efectos de inicio del correspondiente proceso selectivo.

Albox, 22 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de bases para la selección de Monitor de Juventud y Deportes.

I. Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso, de un puesto de monitor de Juventud y Deportes dentro de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, asimilada al grupo D con las retribuciones previstas en el Presupuesto General e incluida en la Oferta de Empleo Público del 2006.

Funciones:

- Información juvenil:

Vivienda.
Actividades lúdico-recreativas y de ocio.
Información Sexual y de género.
Becas y programas de estudios españoles y europeos.
Ofertas de empleo público y privado.
Asesoramiento y formación a Asociaciones Juveniles.

-Colaboración en la planificación de actividades, planes y proyectos para jóvenes del municipio.

- Colaboración en la programación de cursos de formación para jóvenes después de un análisis de la realidad social.

- Funcionamiento y mantenimiento de la sala informática y sala de audiovisuales.

- Colaboración en la coordinación de las actividades lúdicas y formativas programadas anualmente.

- Colaboración con otras entidades como el Instituto Andaluz de la Juventud, Instituto de Enseñanza Secundaria Alfonso XI y Antonio Mendoza, Asociación para el Desarrollo de la Sierra Sur, y otras asociaciones juveniles de la localidad.

- Confección de la publicidad, cartelería, dípticos, cuñas de radio, etc. para la realización de la difusión de las diferentes actividades del área.

- Colaboración con las actividades del área de deportes como competiciones internacionales y actividades deportivas locales.

- Colaboración en la formación de corresponsales juveniles (Jóvenes que transmiten de forma voluntaria la información juvenil recibida en el área de Juventud).

- Búsqueda de información, proyectos y programas realizados por las diversas áreas del Ayuntamiento, para llevar a cabo el Plan Integral de Juventud a nivel andaluz.

- Aquellas otras que le sean encomendadas dentro de su categoría.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás normativa que resulte de aplicación.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

1. Para ser admitido/a en el concurso, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, que regula esta materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

f) Estar en posesión de la titulación mínima de graduado escolar, equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

2. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad competente. Esta misma autoridad podrá declarar también la equivalencia de títulos.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los/as otros aspirantes. A tal efecto, los/as aspirantes minusválidos harán constar en su solicitud su condición y grado de minusvalía.

III. Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, se presentarán en los modelos normalizados de instancias que se facilitarán en las oficinas municipales. No obstante si los/as aspirantes no pueden obtener los impresos de solicitud por residir fuera de la localidad o por otras circunstancias, podrán presentar válidamente su solicitud en otro documento, siempre que contenga todos los extremos que se señalan

2. Las instancias irán dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación y se podrán presentar en el Registro General de la Corporación o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

4. Los/as aspirantes declararán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las presentes bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su compromiso expreso y formal de aportar la documentación acreditativa, caso de resultar seleccionados.

5. Los/as aspirantes con minusvalías deberán especificar en su solicitud las adaptaciones que fuere necesario realizar en el desarrollo de las pruebas correspondientes, para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

6. La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Los que acrediten los méritos alegados por los solicitantes, de acuerdo con el baremo establecido en la base sexta.

b) Resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen que, se fijan en 30 euros. El abono se efectuará en la cuenta número 30670004701147701724 de la Caja Rural Provincial de Jaén de la que es titular el Ayuntamiento.

Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, dará lugar a la exclusión del aspirante en la relación que se apruebe.

7. La documentación que aporten los aspirantes junto con la solicitud, se presentará mediante el original o fotocopia compulsada o cotejada.

IV. Admisión de candidatos/as.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de quince días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los/as admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. La resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles para las posibles reclamaciones. La resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la lista provisional.

En la misma resolución, se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La resolución aprobatoria de la lista definitiva o la resolución aprobatoria de la lista provisional desde el momento en que ésta devenga en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses; sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

V. Tribunal.

1. El Tribunal Calificador de esta convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- La Concejala de Personal o Concejal/a en quien delegue.
- Un/a concejal del Partido Popular.
- Un/a concejal del Partido Andalucista.
- El Jefe del Área de Juventud y Deportes o empleado público en quien delegue.
- Un/a representante de los/as empleados/as públicos designados por el Comité de Empresa.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y sin voto.

2. La resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución se especificará el lugar, fecha y hora en que se constituirá el Tribunal.

3. A excepción del Presidente, todos los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida en la respectiva convocatoria. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, que colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

6. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las bases generales y específicas de cada convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

7. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares, y, si están ausentes, los suplentes, que no podrán sustituirse entre sí en la misma sesión. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Si los miembros del Tribunal Calificador, una vez iniciada la calificación de los méritos del concurso, cesan en los cargos en virtud de los cuales fueron designados, continuarán ejerciendo las funciones correspondientes en los Tribunales hasta que termine totalmente el procedimiento selectivo de que se trate. Si por cualquier motivo los Presidentes, los Secretarios de los Tribunales o responsabilidades en que incurran, no quieren o no pueden continuar siendo miembros del Tribunal, impidiendo la continuación reglamentaria del procedimiento selectivo por falta de titulares o de suplentes necesarios, se considerarán válidas las actuaciones anteriores y previos los trámites reglamentarios correspondientes, se designarán los sustitutos de los que han cesado, y posteriormente, se realizarán las actuaciones que falten hasta la terminación del referido proceso selectivo.

8. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, así como las incidencias, deliberaciones y votaciones que se produzcan. Las actas fechadas y rubricadas por todos los miembros del Tribunal, constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

VI. Selección.

1. En la fecha señalada para su constitución, el Tribunal procederá a celebrar el concurso, consistente en la evaluación de los méritos debidamente acreditados por los aspirantes.

El resultado de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso en cada uno de los méritos valorables y su puntuación total, se hará pública mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios municipal. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su exposición pública, para formular las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

2. Para la celebración, en su caso de las entrevistas, los/as aspirantes serán convocados individualmente y deberán acudir provistos de sus documentos identificativos.

3. Baremo de méritos.

El Tribunal calificará y puntuará a los/as aspirantes en función de los méritos justificados fehacientemente en el momento de presentar la instancia, de conformidad con el siguiente baremo:

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido de la misma categoría al que se opta: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido de la misma categoría al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, en plaza o puesto de igual o similar contenido de la misma categoría al que se opta: 0,05 puntos.

Aquellos períodos inferiores a 15 días se computarán como medio mes y los periodos superiores a 15 días como mes completo.

Puntuación máxima por este apartado 15 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se acreditarán mediante la certificación expedida por la correspondiente Administración Pública, o mediante los correspondientes contratos laborales acompañados de los Tc2 de la Seguridad Social o certificación de ésta.

B) Formación: Cursos, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por las Administraciones Públicas incluidos sus organismos autónomos o entidades privadas autorizadas y homologadas.

- Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,35 puntos.

De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,55 puntos.

De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,65 puntos.

De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,75 puntos.

De 101 a 200 horas o de duración de 21 a 40 días: 1 punto.

De más de 200 horas o más de 40 días: 1,5 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Se tendrá en cuenta la misma valoración que en la tabla anterior en el caso de ponente o formador de cursos.

Puntuación máxima por este apartado 13 puntos

4. Entrevista.

Se realizará ante el Tribunal valorándose hasta un máximo de 5 puntos con el contenido y puntuación que se señala:

a) Valoración de los conocimientos y experiencia sobre las funciones asignadas a la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Valoración y comprobación del desempeño profesional del concursante en puestos de trabajo anteriores, utilizando criterios como responsabilidad, iniciativa, autonomía, eficacia, supervisión, hasta un máximo de 3 puntos.

Para la valoración de la entrevista el Tribunal podrá estar asistido por técnicos en la materia.

VII. Calificación.

1. La calificación de los méritos acreditados por los/as aspirantes se realizará de acuerdo con el baremo establecido por las presentes bases.

2. La puntuación final del concurso vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida por los méritos profesionales, formación y la Entrevista dentro de los topes establecidos en cada apartado, sin que puedan aprobar un número de aspirantes superior al de vacantes convocadas.

VIII. Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará el resultado de las calificaciones obtenidas por el orden de la puntuación total obtenida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los/as interesados, y elevará a la Alcaldía propuesta de contratación laboral en favor del aspirante aprobado.

No obstante, si por cualquier circunstancia no fuera autorizada la contratación laboral de algún aspirante aprobado, podrán acceder, por orden de puntuación, los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios y no hayan sido incluidos en la propuesta de aprobados.

2. Los/as aspirantes seleccionados deberán presentar en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de las relaciones definitivas de aprobados a que se refiere el apartado anterior, los documentos siguientes, mediante original o copia compulsada:

a) Documento nacional de identidad o en su caso, el documento que haga sus veces.

b) Titulo académico o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse incapacitado.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.

e) Los/as aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, un certificado del organismo oficial competente, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas y funciones correspondientes a las plazas a las que aspira.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones con relación al aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los/as aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los/as interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

4. Los/as que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, salvo aquellas condiciones o requisitos que no consten en su expediente personal, que se tendrán que acreditar en la forma antes indicada.

IX. Contratación.

Presentada la documentación por el/la interesado/a y siendo ésta conforme, se procederá a la contratación indefinida del/la aspirante propuesto por el Tribunal, los/as cuales deberán tomar posesión de sus respectivas plazas en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la resolución. Durante el plazo de toma de posesión, en su caso, los/as interesados deberán ejercer la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión dentro del plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas, pudiendo entonces la Alcaldía designar a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del Tribunal calificador a favor de éstos, procediéndose entonces de forma igual a lo establecido en la base anterior.

X. Incidencias.

En todo lo que no esté previsto en estas bases, el Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

XI. Impugnación y revocación de la convocatoria.

1. Contra la presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, cabrá interponer recurso por los/as interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. En cualquier momento, siempre antes de la presentación de las solicitudes por los/as aspirantes, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Alcalá la Real, 27 de marzo de 2007.- El Alcalde.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Intendente Mayor de la Policía Local.

BASES PARA ACCEDER, POR CONCURSO DE MÉRITOS, POR PROMOCIÓN INTERNA A UNA PLAZA DE INTENDENTE MAYOR DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza, vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Intendente Mayor del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2007.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo A del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación:

A designar por el titular de la Alcaldía.

A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá

dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de. mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría primera.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

7.1. Primera fase. Concurso de méritos.

El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación, de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo de la presente convocatoria.

7.2. Segunda fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase del concurso de méritos.

8. Relación de aprobados de las fases del concurso de méritos.

Una vez terminada la fase correspondiente al concurso de mérito, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

4. Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

5. Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

9.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de práctica y formación.

10.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

10.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las fases de concurso-oposición (o concurso), y curso de capacitación.

12. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.
A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.
Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.
A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.
Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos
A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.
Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.
No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.
A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.
A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.
2.º Antigüedad.
3.º Otros méritos.
4.º Titulaciones académicas.

Algeciras, 27 de marzo de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Baena, de bases para la selección de Policías Locales.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local aprobada en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Baena de fecha 29 de noviembre de 2006, según oferta de empleo público correspondiente al año 2007 aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 30.1.07 y publicada en el BOE en fecha 21.3.2007.

Aprobándose las presentes Bases por Resolución de la Alcaldía de fecha 21.3,2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse al procedimiento de selección de los funcionarios de Administracin Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 10 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Baena o miembro de dicho Cuerpo en quien delegue.

4. Un Técnico de la Administración General del Ayuntamiento de Baena.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiero único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo,

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capaci-

dad de adaptación a normas, capacidad de afrontamieno al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o/y cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Segudad Publica de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado

el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamjento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3 Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2 Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarollo
22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.
26. Delitos contra la seguridad de tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales, Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración

según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedd civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Baena, 22 de marzo de 2007.- El Alcalde, Luis Moreno Castro.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Benamejí, de bases para la selección de Policías Locales.

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2007 fueron aprobadas las bases y convocatoria de 2 plazas de policía local por oposición libre correspondientes a la oferta de empleo público, lo cual se hace público para general conocimiento, insertándose las mismas a continuación:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 5 DE LA LEY 13/2001 DE 11 DE DICIEMBRE, DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad de acuerdo de Pleno de 14 de marzo de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2006.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30 euros, cantidad que podrá ser

abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 del Decreto 201/2003, los solicitantes deberán presentar para justificar los requisitos exigidos en el apartado 3 a) y 3 b), copia compulsada del Documento Nacional de Identidad; para el exigido en el apartado 3.e) copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido y para el 3.g) copia compulsada de los permisos de conducción.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «B» conforme al resultado del sorteo público publicado en el BOE mediante Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la cual se hace publico el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el

aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas mediante sistema de test propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí, 22 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases para la selección de Personal Laboral.

Bases Generales de Selección de dos plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005.

I. Objeto de la Convocatoria.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público ejercicio 2005.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación que igualmente se especifica.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Cantillana y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla que se establezca como máximo para cada Cuerpo o Escala.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que en los anexos se especifique.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Grupo, según las ordenanzas fiscales, es la siguiente:

- Grupo III: 20,60 euros.
- Grupo IV: 15,45 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición de los tribunales y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes previo sorteo.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

V. Tribunales.

Novena. El Tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales :

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Junta de Portavoces.
- Un trabajador de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Delegación del Personal Funcionario o Comité de Empresa Laboral, en su caso.
- Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Un técnico especializado en la materia, perteneciente al Colegio Profesional o Profesorado correspondiente nombrado a través del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los Vocales deberán tener igual o superior titulación o especialización de la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de

la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del Tribunal Calificador, con una antelación mínima de 15 días.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán concurrir a las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Por el Tribunal Calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento del desarrollo de las pruebas selectivas la identidad de los opositores.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

Salvo excepciones que se especifiquen en el anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del tribunal entre el número de los mismos, despreciándose las notas parciales máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia de 4 puntos o superior.

Las votaciones del Tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por el Distrito Sanitario correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en el párrafo anterior.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

X. Impugnación.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cantillana, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

ANEXO I

Plaza de Administrativo

Número de plazas: Una.
Perteneciente a: Personal laboral a tiempo indefinido.
Grupo económico: III.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de: 1 punto.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Ejercicio teórico:

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Categoría y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración de 0,25 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 20 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

- Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que se determine, la redacción con propuesta de resolución de un supuesto, entre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

P R O G R A M A

Parte Primera

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. El Gobierno
5. La Administración del Estado.
6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
8. Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases.

Parte Segunda

9. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
10. Al acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo.
11. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
12. Fases del procedimiento administrativo general.
13. El silencio administrativo.
14. Los recursos administrativos. Clases.
15. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.
16. El régimen local español. Concepto y evolución.
17. Principios constitucionales y regulación jurídica del régimen local español.
18. La provincia en el régimen local.
19. Organización provincial. Competencias.
20. El Municipio. El término municipal.
21. La población. El empadronamiento.
22. Organización Municipal. Competencias.
23. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.
24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
25. La función pública local. Concepto y clases de funcionarios.
26. Organización de la función pública local.
27. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
28. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
29. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.
30. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.
31. Estudio especial del régimen de licencias.
32. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
33. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
34. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día.
35. Actas y certificados de acuerdos.
36. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
37. Instrumentos de planeamiento.
38. Procedimiento de elaboración y aprobación de los instrumentos de planeamiento.
39. La Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones.
40. Intervención en la edificación y uso del suelo.

ANEXO II

Plaza de Encargado de Obras

Número de plazas: Una.
Perteneciente a: Personal laboral a tiempo indefinido.
Grupo económico: IV.
Sistema de selección: Concurso oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de: 1 punto.

Fase de oposición.
Ejercicios:

Ejercicio teórico:

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Categoría y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 20 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos. Valoración de 0,50 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 10 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

- Consistirá en la solución de supuestos prácticos y en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal, durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opositores, sobre materias objeto de las funciones de Encargado de Obras.

P R O G R A M A

Parte Primera

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
Tema 2. Organización territorial del Estado Español.
Tema 3. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación legal.
Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Parte Segunda

Tema 5. Organización Municipal.
Tema 6. Competencias del municipio.
Tema 7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.
Tema 8. Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene.
Tema 9. Los diferentes materiales y herramientas de la construcción.
Tema 10. Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación.
Tema 11. Instalaciones eléctricas, de gas y de agua en la construcción. Regatas, pasos y sujeciones.
Tema 12. Apertura de agujeros en muros y techos: técnicas y precauciones a tomar.
Tema 13. Realización de estructuras de saneamiento. Recogida y evacuación de aguas. Elementos constructivos a tal efecto.
Tema 14. Soluciones a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y el escalonado.
Tema 15. Pavimentos. Tipos de pavimentos (terrazo, parquets, etc.) e indicaciones de cada uno de ellos.
Tema 16. Acabados: rebozados, enyesados, pinturas y enladrillado.
Tema 17. Ampliaciones de la construcción. Diferentes estructuras de apoyo y diferentes materiales de cubrimiento.
Tema 18. Patología de la construcción. Grietas y fisuras: diagnóstico y control. Problemas estructurales de la construcción.
Tema 19. Efectos de la humedad en la construcción. Posibles consecuencias. Remedios y prevención.
Tema 20. Derribos. Pequeños y grandes derribos. Técnicas y medidas de seguridad en cada uno.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cantillana, de bases p ara la selección de Personal Laboral y Funcionario.

Bases Generales de Selección de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2006.

I. Objeto de la Convocatoria.
Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2006.
Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de esta Corporación y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo de clasificación o Categoría profesional que igualmente se especifica.
Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Reglamento de Personal Funcionario y Convenio Colectivo Laboral, ambos del Ayuntamiento de Cantillana y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.
Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los anexos, los siguientes:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla que se establezca como máximo para cada Cuerpo o Escala.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que en los anexos se especifique.
g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.
Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Grupo, según las ordenanzas fiscales, es la siguiente:

- Grupo C o Categoría III: 20,60 euros.
- Grupo D o Categoría IV: 15,45 euros.
- Grupo E o Categoría V: 12,36 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante así como con fotocopias de los contratos, nóminas o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición de los tribunales y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes previo sorteo.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Octava. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que puedan establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño normal de las tareas o funciones correspondientes.

Al efecto de lo contenido en el párrafo anterior, el aspirante deberá adjuntar certificación del Centro Base de Minusválidos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales sobre reconocimiento de su minusvalía y capacitación para el desempeño de las funciones propias de la plaza a que aspira, haciéndolo constar en la solicitud.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

V. Tribunales.

Novena. El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales :

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Un Concejal designado por el Alcalde-Presidente, a propuesta de la Junta de Portavoces.
- Un trabajador de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Delegación del Personal Funcionario o Comité de Empresa Laboral, en su caso.
- Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.
- Un técnico especializado en la materia, perteneciente al Colegio Profesional o Profesorado correspondiente nombrado a través del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Los Vocales deberán tener igual o superior titulación o especialización de la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se dará a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, junto a la composición del tribunal calificador, con una antelación mínima de 15 días.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán concurrir a las pruebas con un documento oficial que permita dicha identificación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor invocado con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal Calificador con absoluta libertad de criterio.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente deberá de realizarse un sorteo para establecer el orden de actuación alfabética, cuyo resultado se publicará en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Por el Tribunal Calificador se adoptará el sistema que se crea más conveniente en orden a garantizar plenamente el anonimato de los aspirantes a las plazas, de tal forma que sus miembros no sepan en ningún momento de la fase de puntuación de las pruebas escritas la identidad de los opositores. En consecuencia, se invalidará todo ejercicio escrito que posea nombres, firmas, marcas o cualquier señal identificativa, así como aquél que resulte ilegible.

VII. Sistema de calificación.

Undécima. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. En la fase de concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso. Los puntos obtenidos en esta fase serán sumados a los de la fase de oposición.

Salvo excepciones que se especifiquen en el anexo correspondiente, los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo todos y cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Las votaciones del Tribunal serán secretas cuando así lo requiera cualquiera de sus miembros.

Las calificaciones de cada ejercicio serán publicadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

VIII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Duodécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la prueba práctica; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en la teórica, y por último, si aún persistiese, se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

IX. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.

Decimotercera. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos correspondientes para la expedición de dicho título.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de la plaza a la que se aspira, expedido por el Distrito Sanitario correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

X. Impugnación.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cantillana, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Eduardo Reina Hidalgo.

ANEXO I

Plaza de Administrativo

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Grupo económico: C.

Sistema de selección: Concurso-oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o bien, una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Otros requisitos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cantillana del Grupo D, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de: 1 punto.

Fase de oposición.

Ejercicio teórico:

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Escala y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración de 0,25 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 20 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

- Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo que se determine, la redacción con propuesta de resolución de un supuesto, entre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

P R O G R A M A

Parte Primera

1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. Organización territorial del Estado.
6. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.
8. La Ley: sus clases.

Parte Segunda

9. El administrado.
10. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
11. Al acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo.
12. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras.
13. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
14. Fases del procedimiento administrativo general.
15. El silencio administrativo.
16. Los recursos administrativos. Clases.
17. Recursos de alzada, reposición y revisión. Reclamaciones económico-administrativas.
18. El régimen local español.
19. Principios constitucionales y regulación jurídica.
20. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
21. El Municipio. El término municipal.
22. La población. El empadronamiento.
23. Organización Municipal.
24. Competencias de los Municipios.
25. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.
26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
27. Procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas y reglamentos.
28. La función pública local y su organización.
29. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.
30. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.
31. Derechos económicos de los funcionarios.
32. Derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios públicos locales.
33. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.
34. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
35. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
36. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
37. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
38. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
39. Régimen jurídico del gasto público local.
40. Los presupuestos locales.

ANEXO II

Plaza de Técnico de Mantenimiento

Número de plazas: Una.

Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficio.

Grupo económico: C.

Sistema de selección: Concurso oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o bien, una antigüedad de diez años en un

cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Otros requisitos: Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cantillana del Grupo D, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de: 1 punto.

Fase de oposición.

Ejercicio teórico:

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Escala y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración de 0,25 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 20 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

- Consistirá en la solución de supuestos prácticos y en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal, durante el tiempo que señale éste, sobre materias objeto de las funciones de Técnico de Mantenimiento.

P R O G R A M A

Parte General

1. La Constitución Española de 1978.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas.
3. Organización Territorial del Estado Español.
4. Los Estatutos de Autonomía.
5. Organización municipal.
6. Competencias del Municipio.
7. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases.
8. La Hacienda Pública Local. Ingresos y gastos.

Parte Específica I

9. Herramientas e instrumentos de medida utilizados en fontanería.
10. Tipos de materiales utilizados en fontanería.
11. Averías en instalaciones de agua y gas.
12. Síntomas, localización y reparación de las averías en instalaciones de agua y gas.
13. Roscas y uniones roscadas de tubos.
14. Enderezado, encorvado, atrompetado y abotagamiento de tubos.
15. Soldadura: tubos de plomo, acero y cobre.
16. Contadores, llaves, valvulería y filtros.
17. Sondeos y bombas de riego: Tipos y características generales.
18. Sistemas de riego convencional: Aspersión, difusión, goteo y exudación.
19. Averías de los sistemas de riego convencional: Detección y reparación.
20. Instalaciones de fontanería en los Colegios Públicos y Dependencias Municipales.
21. Medidas de seguridad en instalaciones de agua y gas.
22. Normativa en cuanto a instalaciones de agua y gas.

Parte Específica II

23. Útiles y herramientas en herrería.
24. Tipos de materiales para construcciones metálicas.
25. Chapas y perfiles. Características. Formas comerciales.
26. Recepción y almacenamiento de materiales de construcción metálica.
27. Operaciones de taller: Enderezado de chapas y perfiles. Trazado.
28. Operaciones de taller: Corte mecánico. Taladrado.
29. Operaciones de taller: Curvado de chapas y perfiles, plegado de chapas. Remachado.
30. Procesos de soldeo. Equipos y técnicas: Oxigás. Arco eléctrico manual.
31. Corte térmico. Corte por plasma.
32. Operaciones de soldeo: Tensiones y deformaciones en la soldadura.
33. Soldabilidad de los aceros y otros materiales.
34. Condiciones de trabajo y seguridad en trabajos de herrero.
35. Factores de riesgo en el trabajo como herrero.
36. Medidas de prevención y protección en herrería.
37. El taller de construcciones metálicas.
38. La organización de espacios.
39. La señalización en lugares de trabajo.
40. La evacuación de residuos en trabajos de herrería.

ANEXO III

Plaza de Encargado de la Galería Comercial

Número de plazas: una.
Perteneciente a: Personal Funcionario de Carrera.
Grupo económico: D.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Fase de concurso.

El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.

b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de: 1 punto.

Fase de oposición.

Ejercicios:

Ejercicio teórico:

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la Categoría y Grupo a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración de 0,25 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 20 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

- Consistirá en la solución de varios supuestos prácticos y/o ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal y durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opositores, sobre materias objeto de las funciones de Encargado de la Galería Comercial y de acuerdo con los temas específicos que se detallan a continuación.

P R O G R A M A

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.
3. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.
4. El Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Temas Específicos

5. Planificación y estudio de la gestión presupuestaria de los servicios municipales.
6. Distintas instalaciones del edificio de la galería comercial. Climatización, Electricidad, Contraincendios, Suministros de Agua y Saneamiento.
7. Mantenimiento de galería comercial. Seguimiento y control de actividades en las mismas.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes Patrimoniales Locales.
9. La formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
10. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
11. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
12. Régimen jurídico del gasto público local.
13. Los Presupuestos Locales.
14. La comunicación interpersonal: componentes y reglas. Barreras.
15. La atención al público. Fases: acogida, escucha, resolución y despedida. Concepto y tipos de público.
16. Procedimiento general para la concesión de licencias de apertura de establecimientos. Las licencias para actividades e industrias incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.
17. Derechos de los consumidores y usuarios. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
18. Las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
19. Control e inspección en materia de consumo.
20. Medidas administrativas de prevención en materia de consumo.

ANEXO IV

Plaza de Operario de Residuos Sólidos Urbanos

Número de plazas: Una.
Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficio.
Grupo económico: E.
Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Ejercicios:

A) Prueba teórica:

Primer ejercicio. Consistirá en responder, en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, elaborado entre las confeccionadas por los vocales técnicos del Tribunal, relacionado con el contenido del temario común incluido en las bases específicas de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. En la calificación de este ejercicio cada respuesta acertada valdrá 0,40 puntos, la respuesta errónea penalizará con 0,13 puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio. Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de diez preguntas concretas de respuesta corta en espacio limitado, elaborado entre las confeccionadas por los vocales técnicos del Tribunal, relacionado con el contenido del temario específico de la convocatoria.

Los criterios de la calificación posterior de este ejercicio deberán ser acordados previamente por el Tribunal y comunicados a los opositores antes de empezar a contestar el mismo.

La corrección de estos dos ejercicios se realizará según lo previsto en el último párrafo de la base décima de esta convocatoria.

B) Prueba práctica:

- Consistirá en la solución de varios supuestos prácticos y ejecución de trabajos, elegidos mediante sorteo público, previamente confeccionados por el Tribunal y durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opositores, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas específicos del programa que se detalla a continuación.

Los criterios de la calificación posterior de esta prueba deberán ser acordados previamente por el Tribunal y comunicados a los opositores antes de empezar a ejecutar la misma.

La calificación de los aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ±/2 puntos inclusive.

P R O G R A M A

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales.

Temas Específicos

3. Residuos. Definición. Origen y producción. Composición.
4. Clasificación de los residuos urbanos. Características o propiedades.
5. Transformaciones físicas, químicas y biológicas de los residuos.
6. Gestión de residuos urbanos. Contenedores, recogida y transporte.
7. Vehículos de recogida de residuos sólidos urbanos. Características y elementos.
8. Tratamiento de los residuos: Vertederos controlados.

9. Tratamiento de los residuos: Compostaje y Reciclado.
10. Medidas de prevención de riesgos y seguridad en trabajos de recogida de residuos.

ANEXO V

Plaza de Operario de Pavimento Barrendero

Número de plazas: Una.
Perteneciente a: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficio.
Grupo económico: E.
Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.
Otros requisitos:
Estar en posesión del carnet de conducir Clase B.
Compromiso de conducir maquinaria propia de los Servicios Municipales: barredora, ratona, dumpers, etc.

Ejercicios:

C) Prueba teórica:

Primer ejercicio. Consistirá en responder, en el plazo máximo de 30 minutos, un cuestionario de 25 preguntas con respuestas alternativas, elaborado entre las confeccionadas por los vocales técnicos del Tribunal, relacionado con el contenido del temario común incluido en las bases específicas de la convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. En la calificación de este ejercicio cada respuesta acertada valdrá 0,40 puntos, la respuesta errónea penalizará con 0,13 puntos y en blanco no contabiliza.

Segundo ejercicio. Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un cuestionario de diez preguntas concretas de respuesta corta en espacio limitado, elaborado entre las confeccionadas por los vocales técnicos del Tribunal, relacionado con el contenido del temario específico de la convocatoria.

Los criterios de la calificación posterior de este ejercicio deberán ser acordados previamente por el Tribunal y comunicados a los opositores antes de empezar a contestar el mismo.

La corrección de estos dos ejercicios se realizará según lo previsto en el último párrafo de la base décima de esta convocatoria.

D) Prueba práctica:

- Consistirá en la solución de varios supuestos prácticos y ejecución de trabajos, elegidos mediante sorteo público, previamente confeccionados por el Tribunal y durante el tiempo que señale éste, igual para todos los opositores, relativos a las tareas propias de este puesto de trabajo y de acuerdo con los temas específicos del programa que se detalla a continuación.

Los criterios de la calificación posterior de esta prueba deberán ser acordados previamente por el Tribunal y comunicados a los opositores antes de empezar a ejecutar la misma.

La calificación de los aspirantes en este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada componente del Tribunal será de 0 a 10. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ±/2 puntos inclusive.

P R O G R A M A

Temas Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Fuentes del Derecho Administrativo.
2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales.

Temas Específicos

3. Elementos constitutivos de las vías públicas.
4. Los trabajos de conservación. Limpieza de cunetas. Blandones. Bacheo.
5. Descripción de las obras de tierra, firmes y pavimentos.
6. Obras de fábrica. Materiales que se emplean, descripción de las distintas obras y partes de las mismas.
7. Residuos en la vía pública. Tipos. Limpieza de espacios exteriores. Organización del espacio y del tiempo.
8. Utilización de maquinaria en la limpieza de la vía pública. Barredoras de arrastre, de aspiración y mixtas: utilización y manejo.
9. Limpieza en zonas de difícil acceso y peligrosas. Medidas a adoptar y material adecuado para ejecutarla.
10. Medidas de prevención de riesgos y seguridad en trabajos de mantenimiento y limpieza de la vía pública.

ANEXO VI

Plaza de Técnico Deportivo

Número de plazas: Una.
Perteneciente a: Personal laboral a tiempo indefinido.
Grupo económico: III.
Sistema de selección: Concurso oposición por promoción interna.
Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente, o bien, una antigüedad de diez años en el grupo IV de personal laboral, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación a que se refiere la disposición adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.
Otros requisitos: Ser personal laboral a tiempo indefinido del Ayuntamiento de Cantillana encuadrado en el Grupo IV, en la situación de servicio activo, con una antigüedad de al menos dos años.

Fase de concurso.
El baremo tendrá como límite la puntuación máxima de 4 puntos y será el siguiente:

a) Experiencia profesional en puesto análogo al de la convocatoria dentro de la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por cada mes completo de servicio prestado, hasta un máximo de: 4 puntos.
b) Por cada curso de formación que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración mínima de 20 horas, impartido por un centro oficial u homologado, a razón de 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de: 1 punto.

Fase de oposición.
Ejercicio teórico:

- Consistirá en una prueba objetiva relacionada con la plaza a ocupar, consistente en una batería de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta, de las que sólo una es válida. El

tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 90 minutos. Valoración de 0,25 puntos la respuesta acertada. Se pasará la prueba con 20 respuestas acertadas. Versará sobre el programa que se adjunta.

Ejercicio práctico:

- Consistirá en la solución de supuestos prácticos y en la ejecución de trabajos, previamente acordados por el Tribunal, durante el tiempo que señale éste, sobre materias objeto de las funciones de Técnico Deportivo.

P R O G R A M A

Parte General

1. La Constitución Española de 1978.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas.
3. Organización Territorial del Estado Español.
4. Los Estatutos de Autonomía.
5. Organización municipal.
6. Competencias del Municipio.
7. Fuentes del Derecho Público. La Ley y sus clases.
8. La Hacienda Pública Local. Ingresos y gastos.

Parte Específica

9. Normativa básica reguladora del Deporte.
10. Registro de clubs, asociaciones y entidades deportivas.
11. Las Federaciones deportivas Andaluzas.
12. Entes de Promoción deportiva de Andalucía.
12. Plan de mantenimiento de las instalaciones deportivas.
13. Proyecto de gestión de un equipamiento deportivo.
14. Planificación de los equipamientos deportivos.
15. Regulación de las actividades deportivas en el medio natural.
16. Organización y gestión de actividades deportivas en el medio natural.
17. El Deporte en edad escolar.
18. Competiciones deportivas.
19. Fomento del Deporte.
20. Planes de instalaciones deportivas de Andalucía.
21. Ordenación de las instalaciones deportivas en Andalucía.
22. Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.
23. Programas Deportivos Municipales.
24. El patrocinio deportivo.
25. Tendencias actuales del deporte local.
26. Deporte y Salud.
27. Deporte y grupos específicos, mujeres y mayores.
28. Deporte y Turismo.
29. Organización y gestión de actividades deportivas en el medio natural.
30. La organización de eventos deportivos.
31. Difusión de actividades deportivas, procedimiento a seguir.
32. Pabellón deportivo, tipología y características funcionales.
33. Piscina, tipologías y características funcionales.
34. Campo de Futbol municipal, tipologías y características funcionales.
35. Pistas Polideportivas municipales, tipologías y características funcionales.
36. Modelos de gestión de una instalación deportiva municipal.
37. Juegos Deportivos Provinciales.
38. Papel del deporte en la transmisión de valores.
39. Programa de Gestión para pequeños y medianos municipios.
40. Deporte competición y deporte espectáculo.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Carboneras, de bases para la selección de Policías Locales.

Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Local, por el turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Carboneras, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, mediante turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la pertenencia a los Cuerpos de Policía Local es incompatible con el ejercicio de otra actividad pública o privada. Por tanto, las plazas objeto de provisión mediante esta convocatoria están sujetas a incompatibilidad, no pudiendo realizar actividad alguna, salvo las actividades exceptuadas en el art 16.3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El puesto de Policía Local será retribuido conforme a lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo vigente para el año 2004, para los puestos de Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B y autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso o capacitación, según proceda, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico, o mediante ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, así como mediante giro postal o telegráfico, debiendo consignar el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de edictos de la Corporación y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (titular y suplente).

2. Un representante de la Junta de Personal (titular y suplente).

3. Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

4. Funcionario a designar por el Presidente de la Corporación (titular y suplente).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue (titular y suplente), con voz y sin voto

6.2. Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del presidente, el secretario y dos vocales. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra M, conforme al resultado del sorteo público celebrado el día 14 de julio de 2004 y publicado en el BOP número 145, de fecha 28 de julio de 2004.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.6. Procedimiento de Selección. El proceso selectivo constará de dos fases: oposición y curso de ingreso.

Primera Fase. Oposición.

7.6.1. Pruebas físicas.

Las pruebas físicas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar al siguiente.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

7.6.1.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

7.6.1.2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

7.6.1.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizarán en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario alcanzar o superar los mínimos de las pruebas.

7.6.1.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida autorizada se realizará de pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

Se calificará de apto o no apto.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas.

7.6.2. Pruebas psicotécnicas.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidos a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Los aspirantes serán calificados como apto o no apto.

Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

7.6.3. Examen médico.

Se realizará examen médico en el que se acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las funciones de Policía Local. Los aspirantes serán calificados de apto o no apto.

El examen médico se llevará a cabo con arreglo al siguiente cuadro de exclusiones médicas:

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

7.6.3.1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

7.6.3.2. Obesidad–Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5, ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

7.6.3.3. Ojo y visión.

7.6.3.3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

7.6.3.3.2. Desprendimiento de retina.

7.6.3.3.3. Patología retiniana degenerativa.

7.6.3.3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

7.6.3.3.5. Discromatopsias.

7.6.3.3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

7.6.3.4. Oído y audición.

7.6.3.4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida

auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

7.6.3.4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

7.6.3.5. Aparato digestivo.
7.6.3.5.1. Cirrosis hepática.
7.6.3.5.2. Hernias abdominales o inguinales.
7.6.3.5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
7.6.3.5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
7.6.3.5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

7.6.3.6. Aparato cardiovascular.
7.6.3.6.1 Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
7.6.3.6.2. Insuficiencia venosa periférica.
7.6.3.6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7.6.3.7. Aparato respiratorio.
7.6.3.7.1. Asma bronquial.
7.6.3.7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.6.3.7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.6.3.7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

7.6.3.9. Piel.
7.6.3.9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
7.6.3.9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.10. Sistema nervioso.
7.6.3.10.1. Epilepsia.
7.6.3.10.2. Migraña.
7.6.3.10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.11. Trastornos psiquiátricos.
7.6.3.11.1. Depresión.
7.6.3.11.2. Trastornos de la personalidad.
7.6.3.11.3. Psicosis.
7.6.3.11.4. Alcoholismo, drogodependencias o psicofármacos o sustancias ilegales.
7.6.3.11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.12. Aparato endocrino.
7.6.3.12.1. Diabetes.
7.6.3.12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
7.6.3.13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
7.6.3.13.2. Enfermedades inmunológicas sistemáticas.
7.6.3.13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

7.6.3.14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

7.6.4. Prueba de conocimientos.
Consistirá en:

7.6.4.1. La contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con varias respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo I.
7.6.4.2. La resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con las funciones y cometidos policiales que se recogen en el temario.

El cuestionario se calificará de la siguiente forma:

- Para su calificación se tendrá en cuenta el número total de respuestas acertadas. La puntuación total de éstas será minorada en un acierto por cada 3 errores, o la parte que proporcionalmente corresponda, de forma que superarán el ejercicio los aspirantes que contesten correctamente al 50% de las preguntas, una vez aplicada la minoración procedente, conforme a la fórmula expuesta, de deducción de 1 acierto cada 3 preguntas contestadas incorrectamente, o parte proporcional, obteniendo la calificación de «suspenso» los que no alcancen dicho porcentaje.
- Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos, que será la puntuación del 50% del cuestionario contestado correctamente, minorado en la proporción expuesta.

Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{A - E/3}{N} \; 10$$

Siendo:

N= número total de preguntas del test.
A= número total de respuestas acertadas.
E= número total de respuestas erróneas.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.
Para la superación de esta cuarta prueba será necesario obtener, como mínimo, 5 puntos en el cuestionario y otros 5 en la resolución del caso práctico.
La calificación final, será la suma de ambas puntuaciones dividida por 2.
Para la realización de esta prueba se dispondrá de 3 horas, distribuidas en: una hora para el cuestionario de preguntas y dos horas para el caso práctico.

8. Relación de aprobados.

La relación de aprobados se hará pública, por el Tribunal, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, sin que el número de aprobados pueda superar el de plazas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes que hubieran aprobado las pruebas del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento de Carboneras, Servicios Generales, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B y Autorización BTP.

9.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.3. Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10. Período de prácticas. Curso de ingreso.

Los aspirantes que hayan obtenido nombramiento como Policía Local, en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Para obtener el nombramiento en propiedad, los aspirantes deberán superar con aprovechamiento el período de prácticas, durante el que recibirán la instrucción correspondiente.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, conforme a lo establecido en el art. 14.3 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Superado el período de prácticas, se reunirá el Tribunal Calificador con el fin de llevar a cabo la calificación definitiva de los aspirantes, siendo ésta la media entre la puntuación que se les otorgue en el curso selectivo y la calificación obtenida en las pruebas selectivas, nota que fijará el orden de prelación definitivo de los aspirantes. El Tribunal elevará la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento como funcionarios de carrera, prestando juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11. Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Temario para el sistema de acceso de Turno Libre, Escala Básica, Categoría de Policía

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y Deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas

de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El Alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Carboneras, 30 de marzo de 2007.- El Alcalde, Francisco Ruiz Aguado.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, de bases para la selección de Notificador.

Don Emilio Carrasco Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega,

HACE SABER

Habiendo sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 139/07 de fecha 22 de marzo de 2007 las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, se convoca dicha plaza con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de notificador, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración

General, subescala subalterna, encuadrado en el grupo E, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente, conforme a la Oferta de Empleo Público aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2000, publicada en el BOE núm. 262 de 1 de noviembre de 2000, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre.

2. Condiciones generales.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en el concurso-oposición se precisa reunir los requisitos siguientes:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea, ser nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia y cumplir los requisitos establecidos en la Ley 17/1993.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir B1 u otro que le habilite para la conducción de los vehículos recogidos en el citado permiso.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de esta convocatoria, acompañándose a la solicitud de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la base novena, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento. Para la valoración de los méritos alegados deberá acompañarse la siguiente documentación, mediante documentos originales o copia compulsada:

1. Las titulaciones académicas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante los títulos oficiales correspondientes.

2. Los cursos y jornadas u homologados que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante los títulos oficiales correspondientes, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

3. La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante y con las fotocopias compulsadas de los contratos o certificado acreditativo de la prestación de servicios en la Administración Pública correspondiente.

c) El resguardo de pago de la cantidad de 13,22 euros, conforme a la tasa de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derecho de examen.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente número 2031 0301 65 0100011037 de la Entidad Bancaria Caja-Granada, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de notificador del Ayuntamiento de Cenes de la Vega».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

5. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según los previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En dicha resolución se indicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la fase de concurso.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 enero de 2007 (BOE de 26 de enero) de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la Lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios estará constituido, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza, designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Dos representantes de la Corporación designados por la Alcaldía.
- Un funcionario de habilitación nacional designado por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de la provincia de Granada.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre éstos concurran el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

En todos los casos, los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en tercera categoría, de acuerdo al Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

8. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega y darán comienzo una vez finalizada la fase de concurso.

A partir del inicio de la indicada fase de concurso, el Tribunal determinará, y publicará según se establece en la Base anterior, la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de cuarenta y ocho horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9. Desarrollo del proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar la fase de concurso y con posterioridad la de oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 10 puntos, y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

1. Titulaciones académicas:

- Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:
  - Graduado escolar o equivalente: 1 punto.
  - FP 2 o equivalente: 1,50 puntos.
  - Diplomatura o equivalente: 1,75 puntos.
  - Licenciatura: 2 puntos.
- No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea dos o más titulaciones equivalentes, que sean puntuables conjuntamente, sólo se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

2. Experiencia Profesional:

Hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo realizando tareas como notificador en el Ayuntamiento de Cenes de la Vega, 0,050 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada mes completo realizando tareas de similar categoría en otras Administraciones Públicas, 0,025 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3. Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

- Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:
- Por cada hora de curso o jornada realizada se dará una puntuación de 0,0030 puntos. Si algún curso no especificase el número de horas o no reuniese los requisitos antes citados, no será valorado.

Fase de oposición:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas como mínimo, con 4 respuestas alternativas sobre el contenido del temario que figura como Anexo de esta convocatoria. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto práctico elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los Temas del Anexo que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de 1 hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Municipal.

Estas pruebas de la fase de oposición serán eliminatorias cada una de ellas.

El resultado final de la fase de oposición se obtendrá de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas puntuables realizadas.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

10. Orden de prelación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

11. Publicidad de las calificaciones.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria de este Concurso-Oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en los estados miembros de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia; copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria; copia compulsada del permiso de conducir; declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la administración autónoma, ni local; así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podran ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14. Incidencias.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15. Nombramientos interinos.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, formarán

una lista, por orden de puntuación, que será utilizada para los nombramientos interinos que pudieran producirse sobre las plazas de notificador del Excmo. Ayuntamiento de Cenes de la Vega.

16. Normas finales.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Temario

Tema 1: La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2: Régimen local español.

Tema 3: El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 4: Procedimiento administrativo local (I): El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos.

Tema 5: Procedimiento administrativo local (II): Comunicaciones y Notificaciones.

Tema 6: El Municipio. El Término municipal.

Tema 7: La Población. El empadronamiento.

Tema 8: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 9: Organización municipal de Cenes de la Vega. Competencias.

Tema 10: Callejero del municipio de Cenes de la Vega.

Cenes de la Vega, 27 de marzo de 2007.- El Alcalde, Emilio Carrasco Castillo.

ANUNCIO de 2 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Estepa, de bases para la selección de Policía Local.

Don Juan García Baena, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Estepa.

Que por Decreto de la Alcaldía núm. 827/2007, de 27 de marzo, se resolvió la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una (1) plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría: Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, Grupo C, por el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2006 aprobada por Decreto de la Alcaldía núm. 3465/2006, de 18 de diciembre, publicada en el BOE núm. 10, de fecha 11 de enero de 2007. Las bases reguladoras de la convocatoria, son del tenor literal siguiente, que queda íntegramente transcrito:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una (1) plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Estepa, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a la anualidad 2006 y aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3465/2006 de 18 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado, núm. 10 de 11 de enero de 2007.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico y la nacionalidad y edad que serán acreditados al presentar la solicitud mediante la aportación de fotocopia compulsada del DNI.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud según modelo que figura como anexo IV, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, salvo de edad y nacionalidad que se acreditarán documentalmente con la presentación de la solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como composición del Tribunal Calificador.

Dicha resolución será objeto de publicación en el BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento de Estepa, donde se expondrán los sucesivos anuncios y trámites vinculados al proceso.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Suplente: Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

2. Un representante del Sindicato más representativo entre los funcionarios del municipio.

Suplente: Un representante del Sindicato más representativo entre los funcionarios del municipio.

3. Titular: Don Eusebio Olmedo Reina, Asesor Jurídico de la Corporación.

Suplente: Don Eduardo Borrego García, Interventor actal. de la Corporación.

4. Titular: Don Alejandro Martín Rodríguez, Jefe de la Policía Local.

Suplente: Don Antonio de la Cruz Pérez, Policía Local.

Secretario: Doña María José Ardanaz Prieto, Secretaria de la Corporación, con voz y sin voto.

Suplente: Don Manuel García Baena, funcionario de la Corporación, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», según resultado del sorteo público que aparece publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 23, de fecha 26 de enero de 2007 (Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido

en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para la realización de la prueba en su conjunto se dispondrá de 4 horas.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI (no necesaria al haber sido aportada con la solicitud).

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3. e). de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la

aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DE SOLICITUD

1. Datos del aspirante:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

Teléfono núm: .....

Domicilio a efectos de notificaciones: .....

2. Datos de la Convocatoria:

Fecha BOE ..... /..... /.....

Plaza/puesto al que se opta: .....

Oferta Empleo Público: Año 2006. Fecha de Publicación BOE: 11.1.07, BOE núm. 10

Sistema de acceso .....

Procedimiento de selección .....

3. Datos Académicos:

Titulación que posee: .....

Centro de expedición: .....

Fecha de expedición: .....

4. Documentación que adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

.....

.....

El abajo firmante, solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Estepa y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Estepa a ..... de ..... de 2007.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Estepa.

Estepa, 2 de abril de 2007.- El Alcalde, Juan García Baena.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Policía Local.

Don Fco. Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local con fecha 7.3.07 aprobó las bases que a continuación se relacionan:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2007

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso por turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7.3.2007.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (Caja Granada: 2031 0065 72 0100017910, Caja Rural Provincial: 3023 0156 00 5062472401 o La Caixa: 2100 6066 83 0200000177) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará Resolución declarando apro-

bados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «B» de conformidad con la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba. Aptitud fisica.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud fisica que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones fisicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas fisicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud flsica, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas flsicas.

Para la realización de las pruebas fisicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes

para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba. Conocimientos.
Constará de:

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución, uno varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo III de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase. Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.e). de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al

primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud fisica tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, y A.5. y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8 segundos	8 seg. y 50 centésimas	9 segundos
Mujeres	9 segundos	9 seg. y 50 centésimas	10 segundos

A.2. Prueba de potencia de tren superior. Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD		
	18 a 24	25 a 29	30 a 34
Hombres	4 minutos	4 minutos y 10 seg.	4 minutos y 20 seg.
Mujeres	4 minutos y 30 seg.	4 minutos y 40 seg.	4 minutos y 50 seg.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografia, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores qie propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gójar, 26 de marzo 2007.- El Alcalde, Francisco Javier Maldonado Escobar.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de Oficial de Policía Local.

Don Fco. Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada)

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local con fecha 7.3.07 aprobó las bases que a continuación se relacionan:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7.3.2007.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (Caja Granada: 2031 0065 72 0100017910, Caja Rural Provincial: 3023 0156 00 5062472401 o La Caixa: 2100 6066 83 0200000177) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. A designar por el titular de la Alcaldía.
4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo; velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «B» de conformidad con la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1.Primera fase. Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase. Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1 Primera prueba. Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud fisica que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud fisica, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones fisicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas fisicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud fisica, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas flsicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.2. Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.3. Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Constará de:

Primera parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas, elaborado

por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario contenido en el Anexo IV de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segunda parte: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución, uno o varios supuestos prácticos, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, debiendo asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo IV de la convocatoria.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener cinco puntos en la primera parte y otros cinco puntos en la segunda parte. La calificación final será la suma dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la segunda parte (supuesto práctico) del cuarto ejercicio, debiendo el Tribunal publicar las calificaciones obtenidas en cada parte de dicho cuarto ejercicio, además de la media obtenida, de aquellos aspirantes que resulten aprobados.

Las pruebas de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase. Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía,

para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1.: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2.: 4,00 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.
A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.
A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.
A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.
A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

- Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3.: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4.: 14,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud fisica tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.l, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

B.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8 seg. y 50 cent.	8 seg. y 90 cent.	9 seg. y 30 cent.	9 seg. y 70 cent.	10 seg. y 10 cent	10 seg. 50 cent.
Mujeres	9 seg. y 50 cent.	10 seg.	10 seg. y 50 cent.	11 seg.	11 seg. y 50 cent	12 seg.

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior. Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba

	GRUPOS DE EDAD					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general. Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	GRUPOS DE EDAD					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4 min. y 5 seg.	4 min. y 15 seg.	4 min. y 25 seg.	4 min. y 35 seg.	4 min. y 45 seg.	4 min. y 55 seg.
Hombres	4 min. y 35 seg.	4 min. y 50 seg.	5 min. y 5 seg.	5 min. y 20 seg.	5 min. y 35 seg.	5 min. y 50 seg.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

Temario

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la

educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

17. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

18. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

19. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

20. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

21. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

22. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

23. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

24. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

25. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

26. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

27. Delitos contra la Administración Pública.

28. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

29. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

30. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

31. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

32. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

33. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

34. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

35. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

36. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

37. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

38. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

39. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

40. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

41. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

42. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

43. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

44. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

45. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

46. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

47. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

48. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

49. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

50. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gójar, 26 de marzo de 2007.- El Alcalde, Francisco Javier Maldonado Escobar.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Jabugo, de bases para la selección de personal Funcionario y Laboral Fijo.

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2007 y al objeto de cubrir varias plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral han sido aprobadas las bases generales y especificas que figuran a continuación:

BASES GENERALES (FUNCIONARIOS)

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad, a través del procedimiento de promoción interna, la plaza de esta Excmo. Ayuntamiento de Jabugo que figura en el anexo, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El personal deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en la plaza correspondiente o cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984.

Esta plaza pertenece a la Escala, Subescala, Clase, así como la categoría que se indica en el Anexo, y está dotada de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en el Anexo, cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexo correspondiente, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Requisitos de los/as aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos dos años, como funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo en Cuerpos o Escalas del Grupo de titulación inmediatamente inferior al del Cuerpo o Escala al que pretendan acceder.

b) Estar en posesión del título exigido en el Anexo para el ingreso en la plaza convocada.

c) No estar en situación de suspensión firme de funciones.

Cuarta. Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en las pruebas habrán de hacerlo, mediante instancia dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañada de la titulación exigida para participar en el proceso de selección, así como de los méritos que estimen oportunos para la fase de Concurso, exceptuando los méritos referidos a la experiencia profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo, que serán aportados al Tribunal por la propia Corporación, atendiendo a la documentación existente en los expedientes personales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo sito en la Pz. del Jamón, 1 de Jabugo.

También podrán presentarse en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, o de aquellas entidades que integran la Administración Local con las que se hubiese suscrito el oportuno convenio, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En este último supuesto, las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el/a funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo).

En dicha instancia, el/a peticionario/a, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las Bases de la Convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopias simples de los méritos por parte de los/as solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Admisión de candidatos/as.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos/as y excluidos/as, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

Séptima. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo, con la relacion completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

Octava. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

Tribunales.

Novena. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

En las plazas de funcionarios/as, en la que se nombrará y constituirá un Tribunal para todas ellas, entre los Vocales figurará un/a representante de la Comunidad Autónoma y otros dos nombrados por el Sr. Alcalde entre personal funcionario y concejales.

En las plazas de laborales, en la que se nombrará y constituirá un Tribunal para todas ellas, entre los Vocales figurará un/a representante de la Comunidad Autónoma, otro/a nombrado/a a propuesta de los grupos políticos y otro/a a propuesta del Comité de Empresa.

Podrá ser nombrado/a Secretario/a del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los/as interesados/as en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría que corresponda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de iniciación de la fase de Oposición y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los/as respectivos/as suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al/a Secretario/a, en caso de ausencia de éste/a.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal será nombrado por Decreto del Presidente de la Corporación.

Desarrollo de los ejercicios.

Décima. La fase de oposición y la del concurso, será como se indica en los anexos respectivos, que asimismo, especificará el procedimiento de selección.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Sistema de calificación.

Decimoprimera. Fase de Concurso.

El Concurso se regirá por el baremo de méritos que figura como anexo a estas Bases Generales.

La valoración inicial de méritos, que tendrá carácter provisional, se realizará respecto de aquellos/as aspirantes que hubiesen superado la prueba primera, en caso de que se trate de plazas cuya Fase de Oposición conste de dos ejercicios, atendiendo a los méritos alegados y acreditados, mediante fotocopias simples, junto con la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

A estos efectos, cuando los Tribunales hagan pública la calificación de la mencionada segunda prueba, publicarán asimismo en el Tablón de Anuncios la valoración inicial de méritos, donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsa de las fotocopias simples aportadas.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la resolución del Tribunal, donde se determina la valoración inicial de méritos, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, teniendo para ello un plazo de cinco días a partir de su publicación.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la Fase de Concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 pun-

tos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgasen los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, siempre que excedan dos puntos respecto de la media, de tal manera que la nota que obtengan los/as aspirantes será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios.
- Mejor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Decimosegunda. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados/as, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los/as demás aspirantes, la calificación de aprobado/a sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados/as, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, siempre que modificara o no existieran en el expediente personal, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados/as o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los/as excluidos/as, de aquellos/as aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al/a aspirante o aspirantes seleccionados/as, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los/as aspirantes seleccionados/as, quienes deberán tomar posesión o firmar contrato, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos/as al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los/as aspirantes elegirán destino atendiendo a la antigüedad.

Decimotercera. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el art. 109. C) de la Ley 30/1992 y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

Baremo de méritos de estas Bases Generales para la Fase de Concurso.

Cursos y Seminarios:

Cursos y Seminarios. Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters, Becas, Congresos y Jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

	Asistencia		Impartido	
Duración	Oficial (1)	No oficial (2)	Oficial	No oficial
Hasta 20h.	0,25	0,125	0,125	0,0475
De 21 a 40 h.	0,50	0,25	0,25	0,095
De 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,375	0,1425
De 101 a 200 h.	1,00	0,50	0,50	0,19
De 201 a 300 h.	1,25	0,75	0,75	0,285
Más de 300 h.	1,50	1,00	1,00	0,50

(1) Cursos, Seminarios... impartidos por Administraciones Públicas, entendiendo por tales, las incluidas en el artículo 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común: Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Entidades que integran la Administración Local, así como las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores. Asimismo, se incluyen en este apartado los Cursos, Seminarios... impartidos por las entidades que, mediante convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, están facultadas para realizar Programas de Formación Continua.

(2) Cursos, Seminarios... impartidos por Entidades no incluidas en el apartado anterior.

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia:

La experiencia se valorará por cada 6 meses en el desempeño de las funciones propias de plaza de igual categoría y cualificación, y hasta un máximo de 3 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo: 0,60 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismo Autónomo, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% del capital Provincial: 0,20 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas: 0,15 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Antigüedad:

- Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo: 0,30 puntos.

Máximo en este apartado: 4,00 puntos.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de empleado/a municipal. El correspondiente baremo podrá diferenciar la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas en que se hayan desempeñado los servicios y primar los prestados al Excmo. Ayuntamiento de Jabugo, por la experiencia y el conocimiento que supone de la Institución.

La puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Cursos y seminarios: Máximo 2 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 3 puntos.
- Antigüedad: Máximo 4 puntos.

Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las Bases Quinta y Décimo Primera:

- Cursos y Seminarios. Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.
- Experiencia. Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral con entidades o empresas públicas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

En caso de que los méritos se refieran a experiencia profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo serán aportados por la Corporación atendiendo a los expedientes personales.

- Antigüedad. Estos méritos serán aportados por la Corporación atendiendo a los expedientes personales.

A N E X O

Plaza/s: Auxiliar de Administración General.
Número de plazas: Una.
Perteneciente a la:

II. Escala: Administración General.
III. Subescala: Auxiliar.
Grupo: D.
Sistema de selección: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar, FP 1.º o equivalente.
Plazas reservadas para la promoción interna.

Los/as aspirantes que concurran a este turno deberán ser funcionarios de carrera del grupo E de esta Corporación, teniendo una antigüedad de al menos dos años como tal.

Fase de Concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Fase de Oposición.

Ejercicios.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un test de 40 preguntas relacionadas con las materias establecidas en el Anexo.

Cada pregunta tendrá sólo una respuesta correcta de entre las propuestas por el Tribunal.

Segundo ejercicio. De carácter igualmente obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico, de respuestas alternativas, a elegir por los/as aspirantes de entre los propuestos por los miembros del Tribunal, sobre materias objeto de la plaza a la que se accede.

T E M A R IO

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 4. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales.

Tema 7. La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: Oral y Telefónica.

Tema 8. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9. La ofimática: En especial, el tratamiento de textos, Bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 10: La Corporación Municipal. Su organización.

BASES GENERALES (LABORALES)

Primera. Se aprueban las Bases Generales para cubrir en propiedad las plazas de este Excmo. Ayuntamiento de Jabugo que figuran en los anexos.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala, Clase, así como la categoría que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos tal como se determina en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El personal deberá para ello poseer la titulación exigida para el ingreso en los últimos o cumplir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, así como reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso se establecen.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figura a Anexos cuando contenga previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexos correspondientes, y en su defecto por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecido en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

2. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Excmo. Ayuntamiento de Jabugo, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y acompañadas de fotocopias del DNI y de la titulación exigida para participar en el proceso de selección.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo sito en la Pz. del Jamón, 1. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante el plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas fotocopia compulsada de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquéllos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o informe de vida laboral de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la Base Décimo Cuarta sobre presentación en tiempo inmediatamente anterior a la celebración del último de los ejercicios de la fase de oposición y por parte sólo de los aspirantes que hubieren superado las anteriores pruebas, de los originales de los documentos presentados inicialmente por fotocopia, a fin de proceder a su cotejo y compulsa.

3. Admisión de candidatos.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

Séptima. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de constitución del Tribunal.

Octava. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere el párrafo anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efecto de posibles impugnaciones y recursos contra la listas definitivas de admitidos y excluidos y la composición de los Tribunales.

Novena. De conformidad con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá que acreditarse por Servicio de Prevención de esta Corporación.

4. Tribunales.

Décima. El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma, otros dos nombrados por el Sr. Alcalde entre el personal de este Ayuntamiento y Concejales.

Podrá ser nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría primera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá y en el mismo acto podrá proceder a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

5. Sistema de calificación.

Decimoprimera. Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el baremo de méritos que figura como anexos a estas Bases Generales, excepto en aquellos anexos en la que por las especiales funciones de las plazas se determine otro distinto, que es el que sería de aplicación.

De figurar en los anexos de las convocatorias un baremo de méritos distinto al baremo general, será de aplicación el distinto que en ellas se especifiquen.

Cuando los Tribunales hagan pública la calificación obtenida en virtud de los méritos alegados, publicarán asimismo en el tablón de anuncios la fecha, lugar y hora en que deben entregarse los originales de méritos a efecto de su cotejo.

Los/as interesados/as podrán presentar contra la misma, durante el plazo de cinco días a partir de su publicación, las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al/a Presidente/a del Tribunal, siendo éstas estudiadas y resueltas por el Tribunal.

El trámite de notificación de la resolución de estas alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la Resolución de los Tribunales por la que se eleven a definitivas las puntuaciones de la fase de concurso.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, acreditados documentalmente.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias presentadas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que ésta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Calificación final. La calificación final obtenida en el concurso se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal. En caso de empate:

a) Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, antigüedad (si se exigiere), cursos, seminarios y titulación.

6. Propuesta de selección, presentación de documentos y nombramiento.

Decimosegunda. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en esta Base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuesto de incompatibilidad previsto en la Legislación vigente. El requisito D) de la Base tercera habrá de acreditarse a través de Certificado Médico.

Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos o laborales fijos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración pública de que dependa, acreditando la condición y demás circunstancia que conste en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán

ser nombrados o firmar contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por la no presentación o falsedad en la documentación o no supera el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiese, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de las plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar a partir del siguiente al que le sea notificado y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que al puesto que ocupen le sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo. Aquéllos que ingresen por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes.

Decimotercera. Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 10. C) de la Ley 30/1992 y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si lo estimasen oportuno.

7. Baremo de méritos de estas Bases Generales para la fase de concurso.

Titulación:

Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, hasta un máximo de 1 punto, en la forma siguiente:

1. Grado de Doctor: 1,00 punto.
2. Titulo Universitario Superior: 0,80 punto.
3. Titulo Universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,60 punto.
4. Bachiller Superior o equivalente: 0,40 punto.
5. Graduado Escolar, FP 1 o equivalente: 0,20 punto.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Cursos y Seminarios:

Por la participación en Cursos, Seminarios, Masters y Becas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, hasta un máximo de 2 puntos en la forma siguiente:

	Asistencia		Impartido	
Duración	Oficial (1)	No oficial (2)	Oficial	No oficial
Hasta 20h.	0,25	0,125	0,095	0,0475
De 21 a 40 h.	0,5	0,25	0,19	0,095
De 41 a 100 h.	0,75	0,375	0,285	0,1425
De 101 a 200 h.	1	0,5	0,38	0,19
De 201 a 300 h.	1,5	0,75	0,57	0,285
Más de 300 h.	2	1	0,76	0,38

Cuando no determinen el número de horas de la que constó, se valorarán como los de hasta 20 horas.

Experiencia:

La experiencia se valorará por cada 6 meses en el desempeño de las funciones propias de plaza de igual categoría y cualificación, y hasta un máximo de 7 puntos, siempre que exista o haya existido relación funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- En puesto de igual categoría y cualificación del Excmo. Ayuntamiento de Jabugo: 0,60 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otra Admón. Local, Organismo Autónomo, Consorcios, Patronatos y Empresas con más del 50% del capital Provincial: 0,20 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificación en otras Admones. Públicas: 0,15 puntos.
- En puesto de igual categoría y cualificacion en la empresa privada: 0,10 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En aquellas plazas donde la fase de oposición conste de dos ejercicios, la puntuación máxima en la fase de concurso será la siguiente:

- Titulación: Máximo 1 punto.
- Cursos y seminarios: Máximo 2 puntos.
- Experiencia profesional: Máximo 7 puntos.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Acreditación de méritos.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación sin perjuicio de lo establecido en las Bases Quinta y decimocuarta:

- Titulación. Fotocopia de título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Cursos y seminarios. Fotocopia simple de certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.
- Experiencia. Fotocopia simple de certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y en caso de empresa privada, contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral con entidades o empresas públicas o

privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

ANEXO A

Plaza/s: Auxiliar Administrativo/a.
Número de plazas: Dos.
Perteneciente a la:

- Plantilla del personal laboral fijo.

Grupo: D.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

ANEXO B

Plaza/s: Oficial Fontanero.
Número de plazas: Una.
Perteneciente a la:

- Plantilla del personal laboral fijo.

Grupo: D.
Sistema de selección: Concurso.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Fase de concurso. Se efectuará de conformidad a lo establecido en las Bases Generales.

Jabugo, 23 de marzo de 2007.- El Alcalde, José Luis Ramos Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de febrero del 200, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Fontanero.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FONTANERO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad, una plaza de fontanero/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, correspondiente a la oferta de 2006 que se encuentra encuadrada en Grupo E.

Denominación: Fontanero/a operario.
Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

a) Ser miembro de la Comunidad Europea.
b) Tener una edad mínima de 18 años.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad especifica previstas en la legislación vigente.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de fontanero, determinadas en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

5.1. Forma. Podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plazas a que se opta.
c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jódar).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los

interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en el plazo de 3 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Séptima. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 20 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Octava. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición libre.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de Concurso.

Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como fontanero en cualquier administración Publica: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en la empresa privada: 0,02 puntos.

El límite de puntos para los méritos profesionales alegados, se establece en 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de Oposición.

Ejercicio único. Constará de dos fases:

Primera. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de fontanero.

Segunda. Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a las materias comunes y especificas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios:

Cada una de las fases se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo de obtener en cada una de las fases al menos 5 puntos.

Será necesario obtener una puntuación media entre las dos fases de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición,

quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

Calificación final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Décima. Resolución de empates:

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Decimoprimera. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Vocales:

- Dos funcionarios de carrera expertos en la materia, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a representante de los trabajadores de este Ayuntamiento designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Concejal delegado del área.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.
Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.
Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.
El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Decimosegunda. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.
Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como personal laboral fijo En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.
El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jódar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.
Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimotercera. Incidencias.
El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.
En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimocuarta. Bolsa de Trabajo.
Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados que no han obtenido plaza, al objeto de constituir una bolsa de trabajo para futuras contrataciones y/o interinidades.

BASE FINAL

Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los/as interesados/as los en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario de Fontanero/a

Materias

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. El Municipio. El Término Municipal.
3. Personal no funcionario. Clases y régimen jurídico.
4. Las Tuberías. Las llaves en la fontanería.
5. Soplete y soldadura. Soplete de gas. El fregadero.
6. Instalación de desagüe de PVC. Cómo doblar y cortar tuberías de cobre, cómo doblar y cortar tuberías de PVC.
7. Mantenimiento de los sistemas de calefacción.
8. Instalación de canalones de PVC.
9. Cómo realizar empalmes en tuberías de Plástico.
10. Las redes de abastecimiento de agua en el municipio de Jódar.

Jódar, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de 23 de febrero del 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de cuatro Limpiador/es.

BASES QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE LIMPIADOR/ES, VACANTES EN LA PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.
Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de limpiador/es, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, correspondientes

a la oferta de 2004 y 2005 que se encuentran encuadradas en Grupo E:

- Denominación: Limpiadores.
- Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración Civil del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

a) Ser miembro de la Comunidad Europea.
b) Tener una edad mínima de 18 años.
c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, equivalente o superior.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad especifica previstas en la legislación vigente.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Limpiador/a, determinadas en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

5.1. Forma. Podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.
b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.
c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.
d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jódar).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en el plazo de 3 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Séptima. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 20 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Octava. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada

la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Excmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Novena. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición libre.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

1. Fase de Concurso.

Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

a) Por cada mes completo de servicios prestados como limpiadora/o en cualquier administración Pública: 0,10 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en puesto similar al que se opta, en la empresa privada: 0,02 puntos.

El límite de puntos para los méritos profesionales alegados, se establece en 2 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación de los méritos alegados.

Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase de Oposición.

Ejercicio único. Constará de dos fases:

Primera. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de limpiador/a.

Segunda. Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a la materias comunes y específicas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios:

Cada una de las fases se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener en cada una de las fases al menos 5 puntos.

Será necesario obtener una puntuación media entre las dos fases de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

Calificación final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Décima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Decimoprimera. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera expertos en la materia, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a representante de los trabajadores de este Ayuntamiento designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Concejal delegado del Área.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Decimosegunda. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como personal laboral fijo En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Jódar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública

la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Decimocuarta. Bolsa de Trabajo.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados que no han obtenido plaza, al objeto de constituir una bolsa de trabajo para futuras contrataciones y/o interinidades.

BASE FINAL

Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario de Limpiador/a

Materias

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. El Municipio. El Término Municipal.
3. Personal no funcionario. Clases y régimen jurídico.
4. Limpieza de las diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.
5. Limpieza de cuartos de baño. Limpieza de cristales.
6. Elementos que deben integrar un menaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.

Jódar, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de 23 de febrero del 2007, del Ayuntamiento de Jódar, de bases para la selección de Maestro de Obras.

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE MAESTRO DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso-oposición libre, para cubrir, en propiedad, una plaza de Maestro de Obras, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, de la oferta de empleo de 2002 y que se encuentra encuadrada en Grupo D.

Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Personal de Oficios.
Denominación: Maestro de Obras.
Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercera. Requisitos de los aspirantes:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes. Tener la nacionalidad española o cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. Realizarán las tareas propias de Maestro de Obras establecida en la relación de puestos de trabajo.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

5.1. Forma. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ayuntamiento de Jódar en la Secretaría de la Corporación.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jódar).

En dicha instancia, el peticionario deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Las personas con minusvalías o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, pero que no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar, en la instancia, concretándolas, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán presentarse junto con los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base del concurso. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio a instancia de los interesados/as.

5.3. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

En el caso de su presentación en las Oficinas de Correos, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan, con claridad, el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama a la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 30 euros, que deberán abonarse mediante pago directo en las oficinas de la Tesorería Municipal, donde se expedirá al interesado el recibo o carta de pago.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal, o Telegráfico, dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por el Alcalde Presidente se dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de 10 días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

También se determinará, el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, para establecer el orden en que habrán actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo, único para todas las convocatorias, según el art. 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992. Contra la exclusión definitiva podrán interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Octava. Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre. La selección constará de dos fases: Una fase de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Fase 1. Concurso.

El Tribunal valorará los meritos alegados y justificados documentalmente por los/as interesados/as, hasta un máximo de 5 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional. A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial, estableciéndose la puntuación de la siguiente manera:

a) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados como encargado de obras o superior en la Administración Local: 0,10 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

b) Por cada mes completo o fracción de mes de servicios prestados en puesto de Oficial de 1.ª o de 2.ª categoría en materia de obras, en cualquier Administración Pública o en empresa privada: 0,08 puntos, por mes completo y la parte proporcional por fracción de mes.

Justificación de los méritos alegados:

Experiencia profesional.

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

Fase 2. Oposición.

Hasta un máximo de 10 puntos, constando de dos ejercicios que serán eliminatorios.

Primero. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de maestro de obras.

Segundo. Prueba oral durante quince minutos, consistente en una batería de preguntas fijadas por el Tribunal referidas a la materias comunes y específicas que se fijan como anexo a esta convocatoria, a través de las cuales se podrá valorar la capacidad y aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Calificación de los ejercicios:

Cada una de los ejercicios se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la Calificación global la media de las dos puntuaciones obtenidas. Será necesario obtener una puntuación media, entre los dos ejercicios de 5 puntos, para poder superar la fase de oposición, quedando eliminado/a el/la aspirante que no alcance dicha puntuación mínima exigida.

La Calificación final, será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Novena. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizará una prueba oral por parte del Tribunal relacionada con el temario anexo y el puesto a desempeñar.

Décima. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario de carrera experto en la materia, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a representante de los trabajadores de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Presidente de la Corporación.
- Un/a funcionario/a de carrera designado por la Junta de Andalucía.
- El concejal delegado responsable del área de que se trate.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual a la exigida para el acceso a la plaza convocada. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria. El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

Undécima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario de carrera. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Si el propuesto tuviese la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si el aspirante propuesto no presentase, dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, la documentación aludida, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en las bases, no podrá ser nombrado funcionario de esta corporación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimosegunda. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL

Recursos:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo ser

impugnados por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común.

Temario Maestro de Obras

I. Materias Comunes

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.
2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.
3. El municipio. El Término Municipal.
4. Organización Municipal. Competencias.
5. La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.
6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

II. Materias Específicas

1. Herramientas y maquinaria para la construcción.
2. Materiales para la construcción.
3. Saneamiento.
4. Paredes. Construcción y tipos.
5. Aparejos. Sus clases.
6. Andamios. Elección del tipo. Medidas de seguridad.
7. Encintados y pavimentos.
8. Alicatados y aplacados.
9. Trabajos complementarios de albañilería.
10. Cubiertas planas.
11. Cubiertas inclinadas.
12. Hormigones y morteros.
13. Guarnecidos y enlucidos.
14. Muros de mampostería.

Jódar, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, José Luis Angulo Navarro.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Los Barrios, de bases para la selección de Coordinador de Seguridad.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, ha decretado la aprobación de las bases que han de regir en la convocatoria de plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, que a continuación se expresa:

BASES GENERALES Y ANEXOS POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE COORDINADOR SEGURIDAD VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Normas generales.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Las presentes bases habrán de regir la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Coordinador Seguridad vacante en la plantilla de funcionarios de esta Entidad Local, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006 (publicada en el BOE núm. 166 de 13 de julio de 2006).

1.2. Dicha plaza se encuentra encuadrada en la Escala, Subescala y Clase que se citan en los anexos correspondientes y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.3. Su calificación, titulación exigida y categoría del Tribunal será la que se indica en el anexo.

Segunda. Normativa legal aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas Bases Generales y Anexos, y en su defecto se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; supletoriamente será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma; y demás disposiciones aplicables en la materia así como lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones aplicables en la materia.

Tercera. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición libre.

Cuarta. Régimen de Incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

Requisitos de los aspirantes.

Quinta. Requisitos.

5.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales, además de los específicos de cada convocatoria:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea, en los términos recogidos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Las convocatorias que impliquen el ejercicio de potestades públicas o de responsabilidad en la salvaguarda de los intereses de la Administración municipal quedarán reservados a funcionarios de nacionalidad española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, edad referida al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no haber sido condenado por delitos dolosos ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine, el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

5.2. Los requisitos indicados, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

Solicitudes.

Sexta. Presentación de solicitudes y documentación.

6.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Sr. Alcalde, que será facilitada gratuitamente en las oficinas municipales, y presentada en el Registro General de este Ilmo. Ayuntamiento en horario de 9,00 a 14,00 horas. También podrán presentarlas en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.2. En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en los Anexos respectivos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.4. La documentación a aportar por los solicitantes junto con la instancia ha de ser la acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, mediante presentación de fotocopia debidamente compulsada. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de esta Administración Local, en cuyo caso se solicitará el correspondiente certificado, adjuntando la solicitud del mismo a la instancia. En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La experiencia profesional será acreditada mediante certificado de servicios prestados en caso de tratarse de Organismo Público, y presentación de contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral emitido por el INSS cuando se trate de servicios prestados en la empresa privada.

6.5. No serán tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la petición del informe de vida laboral a la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación antes del inicio del concurso.

6.6. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud con el fin de hacer las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Séptima. Minusválidos.

7.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y fisicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

7.2. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 %, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse.

7.3. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes.

7.4. En este sentido se establecerán para las personas con minusvalías que lo hagan constar en su solicitud en la forma prevista en estas bases, las adaptaciones posibles de tiempo y medios necesarios para su realización y garantizar la igualdad de oportunidades con el resto de participantes.

Admision de candidatos.

Octava. Lista de admitidos y excluidos.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, el motivo de la exclusión, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, disponiendo los aspirantes de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tanto para la subsanación de errores de hecho como para solicitar la inclusión en caso de resultar excluido.

8.2. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

8.3. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, si hubiera reclamaciones, se dictará Resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, y donde se determinarán la composición del Tribunal, lugar, día y hora de comienzo de las pruebas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva las listas de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8.5. Sólo procederá devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas, y a solicitud del interesado.

8.6. Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tribunal Calificador.

Novena. Nombramiento.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes se nombrará por el Sr. Alcalde-Presidente, conforme a lo prevenido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Décima. Composición.

10.1 El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes estará constituido de la forma siguiente:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, designado por la Alcaldía.
- Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un funcionario, representante de la Junta de Personal designado por el Sr. Alcalde a propuesta de aquélla.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación de los mismos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Los miembros del Tribunal, a los efectos de percepción de asistencias por participación en este proceso de selección, se clasificarán en su correspondiente categoría que se hará constar en los Anexos, atendiendo al grupo de pertenencia de las plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del RD 462/02, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Tribunal adaptará el tiempo y los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que se garantice la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

Ejercicios.

Undécima. Desarrollo de los ejercicios.

11.1. La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indica en los Anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

11.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

11.3. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

11.4. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

11.5. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base quinta de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

11.6. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará alfabéticamente por el primero cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo al sorteo realizado el día 15 de enero de 2007, por la Secretaría General para la Administración Pública y de conformidad con la Resolución de 17 de enero de 2007, de dicho organismo, publicada en el BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la tetra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

Proceso selectivo y sistema de calificación.

Decimosegunda. El proceso selectivo será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases: Concurso y Oposición.

12.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

12.2. La acreditación de los méritos correspondientes a la fase de concurso deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Titulación: Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.
- Formación: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación.
- Experiencia: Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionaria! o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).

12.3. La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados siguientes: Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados y mediante copia compulsada.

a) Titulación. Por poseer titulaciones académicas oficiales superiores a la titulación exigida, siempre y cuando guarden relación directa con la especialidad, se baremará con 0,50 puntos por cada titulación.

No se computará el título inferior cuando sea preciso para obtener el superior.

La puntuación máxima por este apartado será de 3 puntos.

b) Experiencia Profesional. Se valorará por cada periodo completo de seis meses de servicios prestados y hasta un máximo de 5 puntos, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma siguiente:

- Por cada período completo de seis meses de servicios prestados en la Administración Pública Local y en Empresas Públicas Municipales con capital 100 % municipal, en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,70 puntos.

- Por cada período completo de seis meses de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,30 puntos.

- Por cada período completo de seis meses de servicios prestados en Empresa Privada en puesto o plaza igual o similar a la que se opta: 0,10 puntos.

Las fracciones de tiempo inferior a seis meses no serán computadas.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Formación. La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y estén impartidos y reconocidos u homologados por centros oficiales, según su duración serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,15 puntos.
Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,25 puntos.
Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,30 puntos.
Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 20 horas de duración y los que no justifiquen su duración o en los que solamente se haya obtenido «asistencia». Los documentos a presentar serán títulos o diplomas debidamente compulsados, donde se expresen claramente los datos para su valoración.

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

12.4. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

12.5. Los ejercicios de la fase de oposición, serán dos y tendrán carácter obligatorio, siendo cada uno de ellos eliminatorio para quien no alcanzara la puntuación mínima de 5 en cada ejercicio, y su contenido y calificación vendrá determinada en cada uno de los anexos específicos, mediando entre las fechas de celebración de cada una de las pruebas un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

12.6. Calificación final. La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición. La calificación final será publicada en el tablón de anuncios de la Corporación, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

Puntuación y propuesta de selección.

Decimotercera. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, que resulten propuestos para ocupar las plazas, precisándose que no se podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá concretar el aspirante o aspirantes seleccionados, a la Alcaldía a los efectos del correspondiente nombramiento.

Presentación de documentos.

Decimocuarta.

14.1 Los aspirantes propuestos aportarán en el Departamento de Personal de esta Entidad Local, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en éstas, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto fisico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

- Declaración responsable de conducta ciudadana.

14.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

14.3. Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de personal funcionario o laboral de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para llevar a efecto su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, además de acreditar la posesión de la titulación exigida y, en su caso, aquellos requisitos específicos que, en razón de las características de las plazas, pudieran establecerse en el Anexo respectivo.

Nombramiento y toma de posesión.

Decimoquinta. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base quinta de la convocatoria, nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Impugnación.

Decimosexta. Impugnación de las bases.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Coordinador Seguridad.
Núm. de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.

Subescala: De Servicios Especiales.
Grupo de clasificacion: C.
Titulación requerida: Bachiller Superior, Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado) o equivalente.
Oferta Empleo Público: 2006.
Categoría Tribunal: Segunda.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Forma de provisión: Libre.

Calificación de la fase de concurso.
Conforme al artículo 12.3 de las bases generales.

Fase de oposición.
Ejercicios.

Primer ejercicio. Eliminatorio.
Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas de conocimientos sobre el programa que figura a continuación, con respuestas alternativas, siendo correcta sólo una de ellas, durante un tiempo máximo de una hora. Se requerirá obtener un mínimo de 25 aciertos para aprobar, lo que equivale a una puntuación de 5, incrementándose la misma en 0,333 puntos por cada acierto que exceda del mínimo exigido, estableciéndose por tanto la puntuación máxima de este ejercicio en 10 puntos.

Segundo ejercicio. Eliminatorio.
Consistirá en la resolución de un supuesto práctico por escrito, igual para todos los aspirantes, planteado por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo fijado por el mismo. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación de 0 a 10 puntos. La nota que obtendrá el aspirante será la media de las puntuaciones concedidas por los mismos. De las puntuaciones que otorgaren los miembros del Tribunal calificador se eliminará la mayor y menor puntuación. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de esta fase, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada uno de los ejercicios.

Calificación final.
Conforme al artículo 12.6 de las bases generales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de esta Corporación.
En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

Temario General

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.
Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.
Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.
Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.
Tema 5. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
Tema 6. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.
Tema 7. Órganos del Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: composición y funciones. Órganos complementarios.
Tema 8. La Función Pública Local y su organización.

Temario Específico

Tema 9. Las fuentes del derecho público. La Ley: clases. Otras fuentes del derecho administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.
Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.
Tema 11. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.
Tema 12. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: la prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: la resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.
Tema 13. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
Tema 14. La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.
Tema 15. Los Contratos Administrativos de las Entidades Locales.
Tema 16. La jurisdicción contenciosa-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.
Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública.
Tema 18. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.
Tema 19. El personal al servicio de las entidades locales: clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.
Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
Tema 21. Medidas de acción preventiva y vigilancia según la Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.
Tema 22. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.
Tema 23. Delitos y faltas. Sujetos. Objeto. Los elementos del delito y las causas que eximen de la responsabilidad criminal.
Tema 24. Formas de aparición del delito. La participación en el delito.
Tema 25. Las penas. Clases y reglas de aplicación. Alternativas a la privación de libertad. Atenuantes y agravantes.
Tema 26. El atestado policial: concepto, fines, valor procesal, requisitos formales, principales diligencias.
Tema 27. El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Tema 28. Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y su texto articulado.
Tema 29. Reglamento General de Circulación.
Tema 30. Reglamento General de Conductores.
Tema 31. Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Tema 32. Transportes: clases de transporte por carretera; transporte público de viajeros, transporte público de mercancías.

Tema 33. El transporte escolar y de menores.

Tema 34. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 35. Los comportamientos colectivos. Tipos de comportamiento. Procesos que influyen en los comportamientos colectivos.

Tema 36. Comportamientos en desastres: fases, características y efectos. Reacción ante situaciones en desastres.

Tema 37. La contaminación atmosférica. Infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Tema 38. Defensa de los consumidores y usuarios.

Tema 39. Reglas para el ejercicio del mando. Objetivos del mando. Roles: interpersonales, informativos y de decisión. Actividades del mando: funciones y criterios de actuación.

Tema 40. Funciones del mando: dirección, planificación, organización, asignación de recursos, control, motivación, delegación y coordinación.

Los Barrios, 19 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Alonso Rojas Ocaña.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Montejaque, de bases para la selección de Peón Conductor Ordinario.

Primera. Objeto de la convocatoria y sistema selectivo.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección por el sistema de oposición libre, para contratar indefinidamente, como personal laboral fijo, de un Peón Conductor, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento de Montejaque, previsto en la Oferta de Empleo Público para 2007, integrado en la categoría de peón conductor, con la retribución que se contempla en el presupuesto general para el indicado ejercicio.

El sistema selectivo será el de oposición.

Segunda. Modalidad del contrato y período de prueba.

El contrato laboral es de carácter indefinido, integrándose el trabajador como personal laboral indefinido en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Montejaque, dentro de la categoría de peón, con retribuciones correspondientes al Grupo E.

En el contrato laboral se establecerá para los aspirantes que resulten contratados, un período de prueba por el plazo máximo previsto en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, si el aspirante a contratar hubiera prestado servicios como trabajador contratado temporal en el Ayuntamiento de Montejaque, con la misma categoría y clase de puesto, se entenderá computado como parte del período de prueba el que hubiere estado contratado con anterioridad.

Tercera. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir los requisitos o condiciones siguientes:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea u otra que faculte para el acceso a la función pública en los términos de la Ley 17/93 de 23 de diciembre, pudiendo concurrir los extranjeros residentes en España en los términos previstos en la ley 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener un mínimo de 18 años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse incapacitado ni inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o plaza.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

f) Estar en posesión del permiso de conducir B1.

Cuarta. Presentación de solicitudes y abono de derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, con carácter previo, se publicarán las bases en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se contempla el pago de una tasa por derecho de examen de 30 euros.

Quinta. Admisión de aspirantes, lista provisional y definitiva, designación de Tribunal Calificador, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará una nueva resolución por el Sr. Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanado defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y valoración de méritos y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente. El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a Concejal/a o representante propuesto por el grupo de gobierno municipal.

- Una persona designada a propuesta de los Concejales municipales de la oposición o Concejal del Grupo de la oposición.
- Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Un representante designado por la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal así como de los suplentes, deberán tener la misma o superior titulación que la requerida para la plaza objeto de la presente convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal así como de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. El Sr. Presidente y el Sr. Secretario o sus suplentes deberán estar en todo momento presentes en el Tribunal. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas la dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

Para la realización y/o corrección de las pruebas y ejercicios de examen que lo requieran, el Tribunal podrá designar asesores técnicos o especialistas.

Séptima. Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Desde la publicación de la convocatoria hasta la celebración del primer ejercicio, deberá transcurrir un plazo mínimo de dos meses.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del Tribunal y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Quinta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas, se harán exclusivamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en los restantes lugares indicados por el Tribunal Calificador.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios en que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, tomando en consideración, a tal efecto, el orden que se disponga por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública sobre el sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Octava. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios, serán los siguientes:

- Cuatro pruebas prácticas sobre trabajos o tareas propios de Peón Ordinario, las cuales serán determinadas por el Tribunal.
- Una prueba de reconocimiento de materiales, herramientas o útiles relacionados con la profesión, que serán determinadas por el Tribunal.
- Una prueba de destreza con vehículos especial dumper.
- Una prueba sobre conocimiento básico de mecánica de vehículo especial dumper.
- Una prueba de conocimiento básico de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entrevista personal.
- La duración de las pruebas será determinada por el Tribunal, atendiendo a la naturaleza y contenidos de las mismas.

Novena. Calificación de los ejercicios.

La puntuación de los ejercicios se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

Se puntuará de 0 a 36 puntos (0 a 4 puntos por cada prueba práctica, 0 a 4 puntos por el reconocimiento de materiales, 0 a 4 puntos por prueba de destreza, 0 a 4 puntos por conocimiento básico de mecánica de vehículo dumper, 0 a 4 puntos la prueba de conocimiento básico sobre Ley de Prevención de Riesgos Laborales y 0 a 4 puntos (la entrevista personal), siendo eliminados los aspirantes que no obtengan un mínimo de 2 puntos en cada prueba. Se valorará la correcta realización, técnica utilizada y tiempo de ejecución (en las pruebas prácticas) y el correcto reconocimiento de los materiales, herramientas o útiles y el conocimiento básico de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Sistema de puntuación: Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán conforme al siguiente criterio:

- Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá una nota media inicial o de referencia.
- Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.
- Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

Décima. Puntuación final, lista de aprobados, resolución de empates y presentación de documentación por los aspirantes propuestos.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios.

Los aspirantes que no hubieran superado cualquiera de los ejercicios eliminatorios de la oposición no figurarán en la lista de puntuación final, siendo declarados como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba que no hubieran superado, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

A tal efecto, si el número de aspirantes que superan la totalidad de las pruebas selectivas, fuera superior al número

de plazas convocadas, se entenderá, como único aspirante aprobado, al que por orden de puntuación, ocupe el primer puesto.

Si entre alguno de los aspirantes se produjera empate en la puntuación total y definitiva, se resolverá dicho empate antes de publicar la lista, dando preferencia en el orden de lista a los aspirantes conforme a los siguientes criterios:

a) Prioridad del que mayor puntuación obtuvo en la práctica sobre trabajos o cometidos propios del peón.

b) Si persiste el empate, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en el conocimiento de mecánica del vehículo especial dumper.

c) Si nuevamente persistiera el empate, se procederá a establecer la prioridad mediante sorteo por el Tribunal, invitando a estar presentes en el mismo a los aspirantes afectados.

El opositor propuesto por el Tribunal como aprobado presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días (20) hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición se exigen en la Base tercera de la convocatoria, que son:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.
- Título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el desempeño de sus funciones.
- Fotocopia del permiso de conducir exigido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación, no acreditan haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Tercera, o no reunieran de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación, los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Undécima. Contratracion y comienzo de prestación del servicio.

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía resolverá ordenando la formalización del contrato en los términos previstos en la Base Segunda.

Si notificada a un aspirante aprobado y propuesto para contratación del contrato, y requerido para su firma, transcurriera un plazo máximo de quince (15) días sin que lo hubiera efectuado (salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y comunicadas), se entenderá producida, automáticamente, su renuncia a ser contratado, quedando la plaza desierta.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

Al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montejaque.

Don/Doña ....., mayor de edad, con DNI número ..... y domicilio en calle ..... número ..... teléfono ....., por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

E X PO N E

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para contratar indefinidamente, como personal laboral fijo, una (1) plaza de Peón Conductor, Grupo E de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Montejaque, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga de fecha ..... y convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha .....

2. Que quien suscribe reúne los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Tercera de la convocatoria y está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria.

Por todo lo anteriormente expuesto

S O L I C I T A

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada prueba de solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hacen referencia.

En ....., a ..... de ..... 200.....
Firma.

Montejaque, 22 de marzo de 2007.- El Alcalde, Miguel Alza Hiraldo.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Riogordo, de bases paa la selección de Fontanero.

Con esta fecha he dictado el siguiente Decreto referente a:

BASES CONVOCATORIA PLAZA DE FONTANERO

Siendo preciso llevar a cabo la contratación de una plaza de Personal Laboral fijo vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

Núm. de Plazas: Una.
Denominación: Fontanero.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio: El ingreso en la función pública local se realizará con carácter general por oposición, salvo que por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.

En este sentido y en lo relativo a la plaza convocada, se opta por el sistema de concurso, considerando:

a) La operatividad del puesto de trabajo en que se encuadra la plaza ofertada que exige que su desempeño sea llevado a cabo por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales y evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

b) Contribuir, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino por un empleo definitivo, por lo expuesto en el apartado anterior y al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto literalmente trascrito dice: Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de Fontanero, en los términos en que figuran en el expediente.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de fontanero, correspondiente al Grupo D, mediante el sistema de concurso, acceso libre, vacante en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Riogordo, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondiente a la oferta de empleo público de 2006.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con las leyes vigentes. Podrán acceder los extranjeros residentes legalmente en España, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 65 años.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones de la plaza a la que se opta.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las comunidades autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo. El Tribunal procurará la igualdad de oportunidades.

Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y documentación a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Riogordo en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, y que previamente se habrá publicado en el BOP y en el BOJA.

Se acompañará a la solicitud la fotocopia compulsada del DNI; asimismo, y, en su caso, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias y que desean tomar parte en el proceso selectivo.

4. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, resolución que se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma resolución se hará constar la composición del tribunal, así como el lugar, fecha y hora de constitución del tribunal para la valoración de los méritos aportados.

El llamamiento para posteriores fases (entrevista personal) se hará mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Un concejal por cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento.
- Un representante de los trabajadores del Ayuntamiento de Riogordo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los Vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el ingreso de la plaza convocada. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las fases del concurso, con asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Deberán designarse suplentes por cada uno de los miembros del Tribunal. Todos los miembros del tribunal, excepto el Secretario, tendrán voz y voto. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres vocales, el Presidente y el Secretario. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos no previsto en las mismas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. La propuesta de aprobados que contravenga este límite será nula de pleno derecho. Las resoluciones del tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Contra las resoluciones y actos del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse el recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los aspirantes en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento antes del comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los aspirantes, que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios de esta Corporación. Asimismo, deberá hacerse público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con al menos cinco días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los aspirantes deberán concurrir a la celebración de la entrevista provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos de la misma quienes no lo hicieren, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al Presidente del Tribunal.

7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso y la baremación del mismo será la establecida en estas bases.

8. Puntuación y presentación de documentos.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de los aspirantes propuestos por orden de puntuación final.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, los tribunales remitirán los expedientes al señor Alcalde junto con la relación de aprobados para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminado el proceso selectivo, el aspirante propuesto una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado como trabajador fijo de plantilla del Ayuntamiento de Riogordo.

9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones relativas al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

10. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados/as en los casos y en la forma establecida por la vigente LRJ-PAC.

11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

Plaza vacante que se convoca:

1. Fontanero.
Número de vacantes: 1 (jornada completa).
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.

Baremación del concurso:

A) Experiencia profesional.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones Públicas, en puestos de fontanero, se valorará a razón de 0,21 puntos por mes. La puntación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 10 puntos. Para ello deberán aportar fotocopia compulsada de los contratos y de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de que la prestación de servicios hubiese sido a tiempo parcial se valorará proporcionalmente el coeficiente reductor de la jornada prestada realmente.

B) Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y organizados por la Administración Pública u organismos de ella dependientes, u otras entidades públicas o privadas en colaboración con la Administración, debidamente acreditados. Cada hora tendrá una valoración de 0,05 puntos. Si en la certificación acreditativa no se expresa el número de horas,

se considerará con la puntuación mínima y si la duración se expresa en días, se considerará una equivalencia de 5 horas por cada día de duración.

La puntuación máxima por este apartado será de 10 puntos.

La puntación total de la baremación será el total de la media de la suma de los apartados A) y B), no pudiendo superar una puntuación total de 10 puntos.

C) Entrevista curricular.

El Tribunal preguntará al aspirante sobre los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con una duración máxima de 15 minutos, pudiendo otorgar hasta un máximo de 10 puntos. La entrevista se ceñirá a aspectos estrictamente curriculares.

El Tribunal propondrá para contratación al aspirante que haya obtenido mayor puntuación total, siendo ésta la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Riogordo, 21 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Francisco José Alarcón Morales.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero

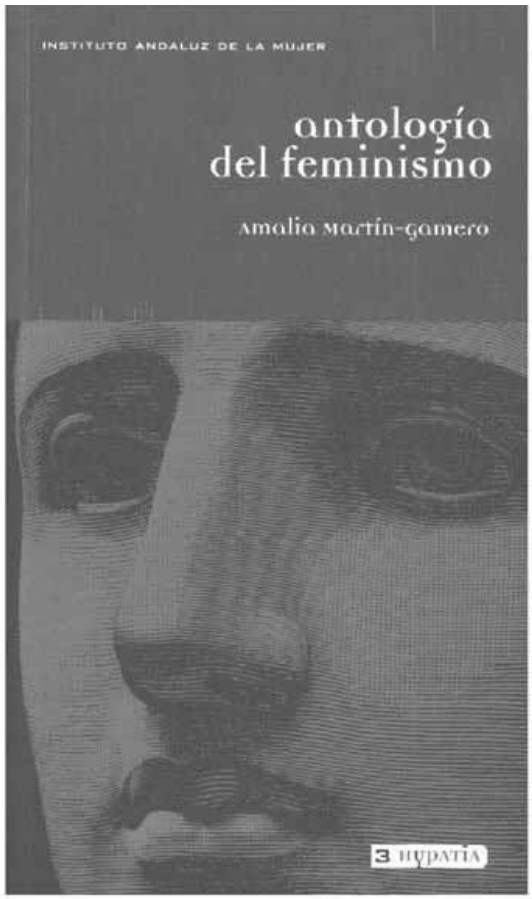

Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer
Edita: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2002
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer
Año de edición: 2003
Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA
Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo
P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Papel ecológico